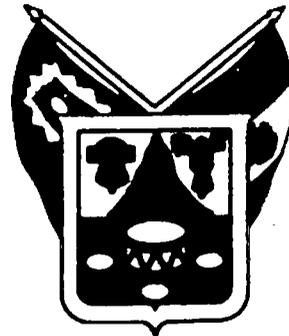


PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO

HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 9 de Mayo de 1990.

Núm. 18

Director: Cap. de Navio Eduardo R. Cano Barberena
Director General de Gobernación

Supervisor: C. P. Marcos A. Martínez Quintero
Encargado del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos: 3-02-33, y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Recurso de Inconformidad en el poblado Río Seco y Puente de Doria de Huasca de Ocampo, Hgo. **Págs. 1—4**

Solicitud de Concesión para aprovechar las aguas del manantial "Aguacatitlán", del Municipio de Eloxochitlán, Hgo. **Pág. 5**

Solicitud de Concesión para aprovechar las aguas del manantial "Boca de Perro" del Municipio de Omitlán de Juárez, Hgo. **Pág. 5**

Solicitud de Concesión para aprovechar las aguas del manantial "El Guau" del Municipio de Tula de Allende, Hgo. **Pág. 5**

Decreto No. 165.—Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, del Estado de Hidalgo. **Págs. 5—7**

Decreto No. 256.—Que aprueba las Reformas y Adiciones a los Ar-

tículos 5,35 Fracción III, 36 Fracción I, 41, 54, 60 y 73 Fracción VI Base 3 A, y la derogación de los Artículos Transitorios decimoséptimo, decimoctavo y decimonoveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Pág. 7**

Decreto No. 259.—Que autoriza la enajenación de unas Fracciones del inmueble denominado "Jales Norte" propiedad del Gobierno del Estado, a favor de diversas instituciones y particulares. **Pág. 7**

Reconocimiento de Derechos Agrarios en el Poblado Tezontepec de Aldama, Mpio., Tezontepec de Aldama, Hgo. **Págs. 7—15**

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 16—28

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

México, D.F. 8 Febrero 1990.

CUERPO CONSULTIVO AGRARIO
P R E S E N T E

V I S T O para pronunciar Resolución en el expediente relativo al Recurso de Inconformidad al rubro citado y:

R E S U L T A N D O
* * * * *

PRIMERO.—Mediante escrito de fecha 14 de junio de 1989, recibido el mismo día en la Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal, compareció la C. PORFIRIA SOTO MAYORAL, para inconformarse con la Resolución de la Comisión Agraria Mixta del 23 de noviembre de 1987, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 8 de octubre de 1988, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nueva Adjudicación de Unidades de Dotación del poblado denominado "RÍO SECO Y PUENTE DE DORIA", Municipio de Huasca de Ocampo de Hidalgo.

SEGUNDO.—En su escrito de inconformidad la recurrente manifiesta lo siguiente: "...PORFIRIA SOTO MAYORAL, proveyendo por mi propio derecho con domicilio bien conocido en el poblado ejidal denominado Río Seco y Puente de Doria, Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, en posesión de

la parcela ejidal que perteneciera al difunto de mi padre JUAN SOTO PEREZ, titular del Certificado de Derechos Agrarios número 1173298 en el ejido de referencia, ante usted con todo respeto comparezco y expongo: Que por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 432 y 434 de la Ley de Reforma Agraria, vengo a interponer el recurso de inconformidad en contra de la Resolución Agraria de fecha 23 de noviembre de el año de 1987, relativa a la privada de derechos agrarios y propuestas de nuevas adjudicaciones de unidades de dotación ejidal del poblado denominado Río Seco y Puente de Doria, concretamente en lo que corresponde al Certificado de Derechos Agrarios número 1173298 titularidad de mi padre JUAN PEREZ, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el número 39 de fecha 8 de octubre de 1988 por conducto de la cual en forma arbitraria e indebida se le adjudica la unidad de dotación de referencia al señor FELIPE SOTO ORTIZ, acto agrario del cual la que comparece se entero el día 10 de junio del año de 1989; fundandome para hacerlo en los siguientes hechos y consideraciones de derechos: expediente agrario número 1033.- (5078), poblado denominado Río Seco y Puente de Doria, Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo. H E C H O S: 1. Como lo compruebo con los documentos que anexo, mi padre el señor JUAN SOTO PEREZ, fué titular del certificado de derechos agrarios número 1173298 en el ejido de Río Seco y Puente de Doria, Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, la que vino poseyendo hasta su muerte que tuvo lugar el día 30 de diciembre de 1982, poseyendola posteriormente el sucesor preferente JUAN SOTO OLIVERA hasta el año de 1984, a partir del cual le entregó la parcela ejidal en cuestión al señor FELIPE SOTO ORTIZ a mediados quien la trabajó en tal carácter hasta el día 5 de octubre del año de 1986, fecha en la cual por acuerdo de la Soberana Asamblea General de Titulares del poblado denominado Río Seco y Puente de Doria, se acordó que la unidad de dotación ejidal que perteneció a mi padre JUAN SOTO PEREZ se me entregara lo que se hizo ya que las autoridades ejidales del poblado citado para dar cumplimiento al acuerdo tenido se trasladaron al lugar

de la ubicación de la parcela y en ese momento me hace entrega material de la misma; la que vengo poseyendo en forma personal e ininterrumpidamente sembrando año con año de maíz, cebada, -- frijol y en la misma tengo plantadas 23 hiladas de maguey. -2.- Debido a lo anterior, motivo por el cual el día 10 de marzo del año de 1987 en el ejido de Río Seco y Puente de Doria, Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, se practica una investigación complementaria de usufruto parcelario ejidal ordenada a través del oficio número 22/DELEG/4971, de fecha 6 de octubre del año de 1986 y en el caso especial certificado de derechos agrarios número 1173298 titular JUAN SOTO PEREZ, sucesión registrada a nombre de Efrén Soto Olvera, Ernestina Olvera, -- Armando Soto Olvera y Guadalupe Soto Olvera y los asambleístas acordaron que por encontrarme en posesión de la unidad de dotación ejidal muchas veces citada, que la misma se me adjudicará como dependiente económica del titular fallecido JUAN SOTO PEREZ y que por ningún motivo al señor FELIPE SOTO ORTIZ se le reconocieran derechos agrarios sobre la parcela, ya que el mismo como mediero no generó derecho alguno. -3.- Documental que es turnada a la II. Comisión Agraria Mixta en el Estado, dando motivo a la formación del expediente agrario número 1033.-(5078), poblado Río Seco y Puente de Doria, Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo; al tener lugar la celebración del desahogo de pruebas y alegatos ante la autoridad agraria mencionada, los representantes del ejido en cuestión ratifica la solicitud y propuesta de nueva adjudicación de la unidad de dotación a mi nombre por las razones y fundamentos que se expresan. Y la recurrente igualmente solicita la adjudicación de la parcela ejidal por la posesión, el usufruto y el parentesco -- que me unió con el titular finado JUAN SOTO PEREZ, ofreciendo por separado pruebas de mi parte para acreditar el derecho posesorio como con las siguientes y que obran en autos del expediente agrario citado; Copia de una acta que se levantó en el poblado ejidal de Río Seco y Puente de Doria, Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, con la que comprobó que el 5 de octubre del año de 1986 se me entrega materialmente la parcela ejidal. -2.- Copia de una constancia suscrita y firmada por los C.C. Integrantes del Comisariado Ejidal, en la que se consta que la que comparece esta posesionada de la parcela ejidal que perteneció a JUAN SOTO PEREZ; 3.- Constancia expedida por el Delegado Municipal del poblado ejidal de Río Seco y Puente de Doria, Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, en la que se consta que he cumplido con todas mis obligaciones y cooperaciones para con el poblado; 4.- Copia de la constancia expedida por las autoridades ejidales en la que se certifica y consta que soy poseedora y ejidataria provisional del poblado de referencia; 5.- Constancia expedida por los miembros del Comisariado Ejidal, en la que se consta que mi contrario FELIPE SOTO ORTIZ, no tiene la posesión de la parcela ejidal perteneciente a mi padre JUAN SOTO PEREZ, Certificado de Derechos Agrarios número 1173298, así como con la Testimonial que ofrecí y estubo a cargo de JESUS ARISTA FLORES, LEONARDO FLORES SAMPIRINO, TIODOMIRO FLORES HERNANDEZ con la que demostro estar posesionada de la parcela ejidal muchas veces citada, siendo ésta la prueba idónea para acreditar tal hecho según lo ha sostenido la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de sus jurisprudencias y ejecutorias POSESION-- LA PRUEBA IDONIA PARA ACREDITARLA ES LA TESTIMONIAL; -- LA PRUEBA IDONIA PARA ACREDITAR EL HECHO DE LA POSESION EN MATERIA AGRARIA ES LA TESTIMONIAL SEGUN LO HA SOSTENIDO LA SEGUNDA SALA. -- Amparo en revisión 9586/65. -Nemesio Bermejo Moncada. - 7 de julio de 1966 5 votos. - Ponente: Pedro Guerrero Martínez. - Amparo en revisión 9326/65. - Carolina Rodríguez de Alvidrez y otros, 31 de enero de 1968. Unanimidad de 4 votos. - Ponente: Felipe Tenam Ramírez. - Amparo en revisión 7108/68. - Comisariado Ejidal Miguel Alemán, Mpio. de San Juan Evangelista Veracruz. - 15 de abril de 1970. Unanimidad de 4 votos. - Ponente: Pedro Guerrero Martínez. - Amparo en revisión 1571/71. - Raúl Vara de Hoyos y otros. - 3 de noviembre de 1971, Unanimidad de 4 votos. - Ponente: Jorge Saracho Alvarez. - Amparo en revisión 4071/75. - Fernando Heriberto Lara Vázquez y otros. - 18 de marzo de 1976. - Unanimidad de 4 votos. - Ponente: Jorge Iñarritu. -4.- El día que tuvo lugar la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos con motivo de la Investigación Complementaria de Usufruto de Ejidatarios de fecha 10 de marzo de 1987, al comparecer mi contrario FELIPE SOTO ORTIZ, manifestó ante la autoridad agraria que reclamaba derechos sobre la parcela que perteneció a JUAN SOTO PEREZ informándose con la nueva adjudicación hecha a favor de la suscrita PORFIRIA SOTO MAYORAL, argumentando que en un principio el sucesor preferente EFREN SOTO OLVERA le dió a medias la parcela ejidal, titularidad que fuera de JUAN SOTO PEREZ, certificado de derechos agrarios número 1173298, poblado Río Seco y Puente de Doria, Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo; situación que es contradictoria con la tesis número 28 sustentada por el H. Tribunal Colegiado del Sexto Circuito con residencia oficial en la Ciudad de Puebla, Puebla, amparo número en revisión 1195/78 visible a fojas 273 de la tercera parte del informe rendido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el año de 1979 el que dice: Posesión Agraria DERIVADA DE UN CONTRATO DE APARCERIA. LA POSESION DE UN EJIDATARIO DERIVADA DE UN CONTRATO DE APARCERIA CELEBRADO CON EL TITULAR, NO GENERA DERECHOS AUN CUANDO ESE CONTRATO SE HAYA OTORGADO CON EL CONSENTIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE EJIDATARIOS PORQUE ESA POSESION SE REALIZA A NOMBRE DEL TITULAR Y NO POR TITULO PROPIO YA QUE LA POSESION QUE EN UN TIEMPO DETIENE MI CONTRARIO FELIPE SOTO ORTIZ, FUE EN NOMBRE DEL VERDADERO POSEEDOR QUE RESULTO SER EL SUCESOR PREFERENTE EFREN SOTO OLVERA careciendo de derecho para detenerla y para generarlos en términos de lo que ha establecido la Ley Federal de Reforma Agraria. -5.- Al tener lugar el desahogo de la prueba Confesional a cargo de mi contra parte FELIPE SOTO ORTIZ, confeso que al morir el titular de la parcela ejidal amparada con el certificado de derechos agrarios número 1173298 JUAN SOTO PEREZ, Ejido de Río Seco y Puente de Doria, Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, el sucesor preferente EFREN SOTO OLVERA tomó la posesión de la parcela aludida y ésta se la dió a la vez al de la voz par que la trabajara --

siendo aplicable al presente caso la Tesis de Jurisprudencia aludida en el numeral anterior. -6.- Con fechas 26 y 29 de junio del año de 1987 mi contrario FELIPE SOTO ORTIZ, compareció ante la autoridad agraria y ofrece las siguientes documentales: copia de una constancia de posesión suscrita por el C. CARLOS MUÑOZ CABRERA Presidente del Comisariado Ejidal del poblado Río Seco y Puente de Doria, Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, la que es contradictoria y no se encuentra ajustada a lo establecido por el artículo 48 de la Ley Federal de Reforma Agraria; toda vez que las facultades y obligaciones de los comisariados ejidales deben ejercitarlas en forma conjunta sus tres integrantes; motivo por el cual el documento de referencia carece de formalidad. Copias de unos recibos -- por el pago de concepto de riego a nombre de EFREN SOTO OLVERA sucesor preferente y JUAN SOTO PEREZ titular difunto, mismos que jurídicamente no surten efectos porque no se encuentran a nombre del promovente FELIPE SOTO ORTIZ y se comprueba fehacientemente que mi contrario FELIPE SOTO ORTIZ si bien es cierto que en un tiempo trabajo la parcela ejidal en cuestión, lo hizo en calidad de mediero, la Testimonial Ofrecida por FELIPE SOTO ORTIZ y a cargo de PEDRO CALDERON FERNANDEZ y MARCOS SOTO PEREZ que tuvo recepción el 4 de septiembre de 1987 -- tampoco es digna de tomarse en cuenta y valorarse; en virtud de que el dicho de un testigo singular no es suficiente para acreditar los hechos ya que por parentesco el Testimonio de MARCOS SOTO PEREZ le fué desechado. - En virtud de que me asiste el derecho sobre la parcela ejidal compuesta de 4 hectáreas titularidad que fuera de mi difunto padre JUAN SOTO PEREZ, -- certificado de derechos agrarios número 1173298 ejido Río Seco y Puente de Doria, Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, en carácter de poseedora usufrutaria de la misma y como parte de la contienda que se dió por el derecho de la parcela ejidal en el expediente agrario número 1033.-(5078), vengo a interponer el presente recurso de inconformidad en contra de la Resolución de Privación de Derechos Agrarios y propuesta de nuevas adjudicaciones de unidades de dotación concretamente en lo que corresponde al Certificado de Derechos Agrarios 1173298, titularidad de mi padre JUAN SOTO PEREZ el ejido Río Seco y Puente de Doria, Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, dictada por la II. Comisión Agraria Mixta Estado de Hidalgo, el día 23 de noviembre del año de 1987, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el número 39 de fecha 8 de octubre de 1988, para que ese H. Cuerpo Consultivo Agrario de la Secretaría de la Reforma Agraria resuelva lo que en derecho proceda integrando el expediente correspondiente con motivo del recurso interpuesto y se revoque la Resolución que impugno; toda vez que esta no se encuentra ajustada a lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido en la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que la propuesta de nueva adjudicación que se hace a favor de mi contrario FELIPE SOTO ORTIZ no está fundada ni motivada en virtud de que fué un detentador de posesión la que tuvo en un tiempo en nombre y representación del sucesor preferente EFREN SOTO OLVERA, lesionándose mis intereses y derechos posesorios así como de usufruto que establece la Ley Agraria a mi favor, la autoridad que conoció en primera instancia de este procedimiento no valoró escrupulosamente las pruebas por mí aportadas en los autos del expediente y si por el contrario en forma por demás ilegal resuelve reconocer derechos a mi contrario no obstante que no es generador de los mismos por las razones y fundamentos legales que se argumentan en el presente escrito. Girar el oficio correspondiente a la Delegación Agraria en el Estado de Hidalgo para que se me mantengan las cosas en el estado en que se encuentran hasta en tanto ese H. Cuerpo Consultivo Agrario resuelva lo relativo, respetándoseme la posesión que tengo y mantengo sobre la parcela ejidal que fué de mi padre JUAN SOTO PEREZ y que la Soberana Asamblea Extraordinaria de Ejidatarios me otorgó por conducto de los acuerdos correspondientes, siendo el proceder de la II. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, infundado al resolver y desechar la propuesta de nueva adjudicación de reconocimiento de derechos agrarios a mi favor, el que es ratificado por las propias autoridades ejidales de Río Seco y Puente de Doria, Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, solicitando que ese H. Cuerpo Consultivo Agrario, dicte la Resolución correspondiente en la cual se me reconozcan los derechos agrarios y posesorios que he generado en la parcela ejidal, titularidad de mi difunto padre JUAN SOTO PEREZ, certificado de derechos agrarios número 1173298. - D E R E C H O S: Fundan la presente inconformidad los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 431, 432, 433 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria. - Preceptos legales de la Ley Federal de Reforma Agraria que dejaron de aplicarse, 82 inciso c), e), 86, 200, 426 y demás correlativos. - Preceptos legales que se aplicaron incorrectamente por la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado en el considerando séptimo de la Resolución Agraria que se emite con fecha 23 de noviembre del año de 1987, expediente número 1033.-(5078), poblado Río Seco y Puente de Doria, Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, del ordenamiento legal citado. - Por lo expuesto y fundado: A ESE H. CUERPO CONSULTIVO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, CONSULTORIA REGIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL QUE ATIENDE LOS ASUNTOS DEL ESTADO DE HIDALGO, ATENTAMENTE PIDO SE SIRVAN: PRIMERO. - Tenerme por presentada con este escrito, interponiendo el recurso de inconformidad en contra de la Resolución Privatoria de Derechos Agrarios y propuestas de nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de Derechos Agrarios de fecha 23 de noviembre del año de 1987, la que es publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el día 8 de octubre de 1988, número 39 referente al certificado de Derechos Agrarios número 1173298, titularidad que fuera del difunto de mi padre JUAN SOTO PEREZ y por conducto de la cual en forma indebida y sin fundamento legal se está pasando por alto la posesión y el usufruto que detento sobre la parcela en cuestión en el --

poblado ejidal Río Seco y Puente de Doria, Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, lo anterior en tiempo y forma en virtud de que hasta el día 10 de junio del año de 1989 fue enterada de la emisión de la referida resolución sin que en ningún momento las autoridades agrarias con anterioridad me hubiesen notificado su emisión. Tener por ofrecidas de mi parte todas y cada una de las pruebas que presente oportunamente en el expediente agrario número 1033.- (5078), dentro del período correspondiente y que corren agregadas en autos, las que solicito sean valoradas jurídicamente.- SEGUNDO.- Integrar el correspondiente expediente de inconformidad y solicitar a la autoridad competente la remisión del expediente original número 1033.- (5078), poblado Río Seco y Puente de Doria, Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, y previos los trámites de Ley, dictar la resolución agraria en la que se determine y se resuelva que se revoque la dictada por la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado, de la fecha citada; por medio de la cual en forma arbitraria y sin fundamento legal, se le reconocen derechos agrarios al señor FELIPE SOTO ORTIZ sobre el certificado de derechos agrarios número 1173298 titularidad de JUAN SOTO PEREZ, asimismo se determine que es procedente mi reconocimiento de derechos agrarios sobre la parcela ejidal citada en carácter de poseedora hija y dependiente económica del titular mi padre JUAN SOTO PEREZ, por asistirme el derecho preferencial para tal adjudicación, expedirme el correspondiente certificado de derechos agrarios que me acredite como ejidatario legalmente reconocida en el ejido de Río Seco y Puente de Doria, Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, porque así lo ha pedido la Soberana Asamblea General de Ejidatarios y por haber acreditado dentro de los autos del expediente agrario el derecho que me asiste sobre la parcela en cuestión. Girar el oficio correspondiente a la Delegación Agraria en el Estado de Hidalgo, en donde se le haga saber que he recurrido ante ese Organismo Colegiado interponiendo el recurso de inconformidad en contra de la resolución aludida, para que se mantengan las cosas en el estado en que se encuentran hasta tanto no se resuelva en definitiva este recurso...".

Al anterior escrito la recurrente anexo las siguientes documentales: A) Copia fotostática de la certificación expedida el 7 de agosto de 1986, por el Oficial del Registro del Estado Familiar del Municipio de Huasca de Ocampo, Hgo.; -- del Acta de defunción del Sr. Juan Soto Pérez, acaecido el día 30 de diciembre de 1982; B) Copia fotostática de la certificación del Acta de Nacimiento de la niña Porfiria Soto Mayoral, expedida el 4 de octubre de 1976, por el C. Juez del Registro Civil del Municipio de Huasca de Ocampo, Hgo.; y C) Copia al carbón con firmas olográficas, de la constancia expedida el 13 de junio de 1989, por los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado "Río Seco y Puente de Doria", Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, mediante la cual hacen constar que la parcela ejidal amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 1173298 integrada por 4-00-00 Has., la viene poseyendo la C. PORFIRIA SOTO MAYORAL, por lo menos desde el día 5 de octubre de 1986.

TERCERO.- En escrito recibido en esta propia Consultoría Regional el día 28 de septiembre de 1989, compareció el C. Felipe Soto Ortiz para presentar alegatos en el Recurso de Inconformidad que aquí se resuelve, en los siguientes términos: "...FELIPE SOTO ORTIZ, promoviendo por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en la Población antes mencionada, con todo respeto comparezco ante este H. Cuerpo Consultivo Agrario para exponer lo siguiente: Con fecha 31 de agosto del año en curso fui informado por la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado, que la C. PORFIRIA SOTO MAYORAL ocurrió ante este H. Cuerpo Consultivo Agrario en Inconformidad la cual a todas luces resulta EXTEMPORANEA en base a que el artículo 432 precisamente marca un TERMINO DE TREINTA DIAS para interponer este RECURSO.- Ahora bien del expediente agrario que fué resuelto por la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, dictada el día 23 de noviembre del año de 1987, en la que se me reconocen derechos agrarios sobre la unidad parcelaria que se describe en la misma se desprende que la C. PORFIRIA SOTO MAYORAL no le asiste la razón ni el derecho para adquirir alguno sobre dicha unidad por las circunstancias que se pasan a enumerar: a) Se desavecindó del poblado de la ubicación de esta parcela en mención, b) Esta parcela en ningún momento la trabajó personalmente, c) Nunca ha estado en posesión de las cuatro hectáreas que se compone esta parcela, d) El señor GABINO MAYORAL ORTEGA es la persona directamente interesada sobre esta parcela a quien quiere la C. Porfiria Soto Mayoral se le quede, e) El titular de esta parcela Juan Soto Pérez, nombró como su Sucesor Preferente de esta parcela a su hijo Efrén Soto Olvera, persona que se quedó en posesión al fallecer el titular y quien Efrén Soto Pérez abandonó al cultivo dicha parcela de la cual en el año de 1983 adquirí la posesión de dicha parcela trabajándola de las formas establecidas por la Ley, es decir en forma quieta, pacífica, continua, pública y de buena fe hasta el momento y después de iniciado el presente juicio año de 1986, sembrándola de maíz, frijol y otros productos agrícolas, f) La C. PORFIRIA SOTO MAYORAL en ningún momento fué designada SUCESORA POR EL TITULAR DE ESTA PARCELA y quiero hacer mención que su Padre no la designó sucesora por ser hija fuera de matrimonio y no tener ninguna relación paterna y en cambio a mi persona el primer sucesor preferente me reconoce derechos de posesión. g) La C. PORFIRIA SOTO MAYORAL alega derechos sobre esta parcela sin derecho alguno. h) Los derechos que adquirí sobre esta parcela lo fueron sin perjuicio de terceras personas con mejores derechos; i) Dos de los testigos que pre-

senté en el juicio agrario la C. Porfiria Soto Mayoral uno de ellos demostró tener interés directo y otro manifestó claramente que únicamente está trabajando la parcela durante el CICLO AGRICOLA DEL AÑO DE 1987, además el testigo TEODOMIRO FLORES HERNANDEZ, manifestó también claramente que en la pregunta número 9 que la C. Porfiria Soto Mayoral tiene un año de trabajar esta parcela refiriéndose al año de 1987 y en la pregunta 11 Efrén Soto trabajó un año esta parcela y después la abandonó, de esta pregunta se desprende que Efrén Soto Olvera fallece en el año de 1982 y en ese año el suscrito me quedé en posesión de la parcela en mención, en igual forma el cuarto testigo ofrecido por Porfiria Soto Mayoral, Señor Gabriel Márquez Soto, manifestó tener parentesco con la C. Porfiria Soto Mayoral y si tener interés directo en el presente juicio, esta prueba con mucha razón no se debe ni se debió tomar en consideración en base a que los cuatro testigos que presenté Porfiria Soto Mayoral son uniformes y coinciden en sus respuestas, prueba celebrada el día 15 de julio del año de 1987.- Es bien claro que la C. Porfiria Soto Mayoral ni dependió económicamente del Señor Efrén Soto Olvera, ni del titular JUAN SOTO PEREZ, no entra en los extremos del artículo 72 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ésta fuera de lo que establece en el artículo 85 de la propia Ley en base a que nunca ha tenido posesión de esta parcela por más de dos años, en virtud de que al morir el señor Efrén Soto Olvera YO ME QUEDE EN POSESION REAL Y MATERIAL DE LA MENCIONADA UNIDAD DE DOTACION.- DICTAMEN: La Resolución de Privación de Derechos Agrarios que se dictará por la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo el día 23 de noviembre del año de 1987 la cual fué publicada el día 8 de octubre del año de 1988 en el Diario Oficial de dicha Entidad; fué recurrida en INCONFORMIDAD HASTA EL DIA 14 DE JUNIO DEL AÑO DE 1989, es decir, 8 MESES DESPUES DE SU PUBLICACION, extralimitando el tiempo que la propia Ley de Reforma Agraria le concede de treinta días a la RECURRENTE, por lo que es procedente CONFIRMARSE DICHA RESOLUCION Y QUEDEN FIRMES MIS DERECHOS RECONOCIDOS SOBRE LA PARCELA QUE PERTENECIERA AL SEÑOR JUAN SOTO PEREZ y a su SUCESOR EFREN SOTO OLVERA, sobre la unidad parcelaria cuyo número de Certificado de Derechos Agrarios le corresponde el 1173298 ubicada en el ejido de Río Seco y

Puente de Doria, Municipio de Huasca de Ocampo, Hgo.- El artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria es bien claro y preciso al conceder a la parte afectada en UN TERMINO DE TREINTA DIAS DESPUES DE LA PUBLICACION DE LA RESOLUCION EN EL PERIODICO OFICIAL PARA RECURRIR ANTE EL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO EN INCONFORMIDAD y en ningún momento ocho meses como lo trata de hacer la C. Porfiria Soto Mayoral, quien insiste no tiene razón ni derecho alguno para que se le reconozca sobre la parcela ejidal referida, RECURSO TOTALMENTE EXTEMPORANEO.- Por lo antes expuesto: A usted H. CUERPO CONSULTIVO AGRARIO EN EL DISTRITO FEDERAL, ATENTAMENTE PIDO: UNICO: Tenerme por presentado con este escrito manifestando en vía de alegatos mi oposición a que se acepte el RECURSO DE INCONFORMIDAD A LA C. PORFIRIA SOTO MAYORAL POR IMPROCEDENTE Y EXTEMPORANEO Y POR NO ASISTIRLE LA RAZON Y EL DERECHO SOBRE LA PARCELA EN CUESTION, además se provea lo conducente. Protesto lo necesario...". (SIC)

CUARTO.- Por escrito recibido en esta propia Consultoría Regional el día 2 de octubre de 1989, la C. PORFIRIA SOTO MAYORAL, volvió a comparecer para presentar diversas pruebas documentales relacionadas con su escrito original de inconformidad como sigue: "...PORFIRIA SOTO MAYORAL, promoviendo por mi propio derecho y con la personalidad que tengo acreditada dentro de los autos del expediente listado al rubro, así como dentro de los autos formados con motivo del recurso de Inconformidad que he interpuesto ante ese Organismo Colegiado por la emisión de la Resolución Privatoria de Derechos Agrarios y propuestas de Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación que dicta la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 1987, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 8 de octubre de 1988, ante Usted con todo respeto comparezco y expongo: Que por medio del presente escrito con fundamento en el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para todos los efectos legales a que hubiere lugar vengo a ofrecer como pruebas documentales de mi parte para acreditar las irregularidades existentes dentro de los autos del expediente número 1033.- (5078), poblado de Río Seco y Puente de Doria, Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, todo lo actuado en cuanto me favorezca dentro de los autos del expediente agrario señalado y que dá motivo a la emisión de la resolución agraria privatoria de derechos agrarios y propuestas de nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido de referencia; resolución agraria de fecha 23 de noviembre de 1987 y que es publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 8 de octubre de 1988, por conducto de la cual se reconocen derechos agrarios a FELIPE SOTO ORTIZ sobre el certificado de derechos agrarios número 1173298 titularidad que fuera del difunto de mi padre JUAN SOTO PEREZ en el ejido de referencia, documentales que se ofrecen para acreditar la posesión que tengo y mantengo por más de dos años sobre la unidad de dotación.- PRUEBAS DOCUMENTALES PUBLICAS: 1.- Copia del acta de mi nacimiento que expide el C. Presidente Municipal Constitucional y Juez del Estado Civil del Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, para acreditar el entroncamiento que me une con JUAN SOTO PEREZ. 2.- Acta de defunción que me expide el Oficial del Registro del Estado Familiar del Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, para acreditar la defunción de mi padre JUAN SOTO PEREZ. 3.- Dos Actas números 85 y 90 levantadas en el ejido de Río Seco y Puente de Doria, Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, debidamente firmadas por las autoridades ejidales, así como ejidatarios en las cuales se me autoriza la posesión y el usufruto de la parcela ejidal que perteneció a mi padre JUAN SOTO PEREZ, certificado de Derechos Agrarios número 1173298. 4.- Oficio de fecha 3 de febrero del año de 1986, girado a los CC. Integrantes del Comisariado Ejidal de Río Seco y Puente de Doria, Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, proce-

dente de la Sub-Delegación de Asuntos Agrarios en el Estado de Hidalgo en el que se les hace saber que me otorguen todo tipo de garantías para el libre usufruto de la parcela que ha venido trabajando y que perteneció al titular JUAN SOTO PEREZ.- 5.- Copia de la documentación levantada con motivo de la Investigación Complementaria de Usufruto Parcelario Ejidal practicada el 10 de marzo de 1987, en el ejido de Río Seco y Puente de Doria, Municipio de Huasca de Ocampo, Hgo., en la cual la Soberana Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios solicita a la autoridad superior mi reconocimiento de derechos agrarios sobre la parcela ejidal que perteneció a JUAN SOTO PEREZ, certificado de derechos agrarios número 1173298, ejido citado; lo anterior por venir poseyendo la parcela.- 6.- Copia del Acta que se levantó en el ejido de Río Seco y Puente de Doria por el Promotor de Desarrollo Agrario JUAN MANUEL VALLE CAMBRANIS, en la cual los asambleístas solicitan mi reconocimiento de derechos agrarios.- 7.- Acta que se levantó el 10 de agosto del año de 1989 en el ejido de Río Seco y Puente de Doria, Municipio de Huasca de Ocampo de 1989 de fecha 10 de agosto del año de 1989. En la cual nuevamente la asamblea general extraordinaria de ejidatarios del poblado mencionado acordó por unanimidad que los derechos agrarios que pertenecieron a JUAN SOTO PEREZ, Certificado de Derechos Agrarios número 1173298, se me reconocen por ser hija del titular y por venir trabajando la parcela por más de dos años y que por ningún motivo se permitirá que se le dé posesión material de la parcela mencionada al C. FELIPE SOTO ORTIZ. Por lo expuesto y fundado: A USTED C. LIC. GUSTAVO LEYVA OCHOA, CONSULTORIA REGIONAL DEL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL DISTRITO FEDERAL, ATENTAMENTE PIDO SE SIRVA: PRIMERO.- Tenerme por presentada con este escrito, ofreciendo de mi parte todas y cada una de las pruebas que obran dentro de los autos del expediente que da motivo a la emisión de la resolución Privatoria de Derechos Agrarios y propuestas de nuevas adjudicaciones de unidades de dotación que emite la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado, el 23 de noviembre de 1987 en el ejido de Río Seco y Puente de Doria, Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, asimismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar por ofrecidas las que acompaño a la presente promoción, agregarlas a los autos.- SEGUNDO.- Decretar presentada en tiempo y forma la inconformidad con fundamento en la tesis sustentada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación que establece PERIODICO OFICIAL publicación en el, reproduciendo la tesis sustentada en los tomos números 4427/1942/10 y 8430/1950/20, se sostiene y en aplicación de la tesis de jurisprudencia número 440 que dice: LA PUBLICACION DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, NO SURTE EFECTOS DE NOTIFICACION A MENOS QUE SE TRATE DE ACUERDOS DE INTERES GENERAL, DECRETOS O LEYES, TESIS NUMERO 374, PAGINA 622-1917-1975...". (SIC)

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que este Organismo Colegiado es competente para conocer del presente recurso con fundamento en lo establecido en la fracción V del Artículo 16 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con el 432 del mismo ordenamiento.

SEGUNDO.- Que el recurso de Inconformidad que se resuelve fue interpuesto ante la Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal el 14 de junio de 1989, y la resolución de la Comisión Agraria Mixta del 23 de noviembre de 1987, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 8 de octubre de 1988, por lo que entre la presentación del recurso de mérito y la publicación de dicha resolución transcurrieron más de 30 días naturales, por lo que la referida interposición no se hizo dentro del término que el efecto establece el Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria y por ende la misma es extemporánea.

TERCERO.- Que no obstante lo anterior, se procedió al estudio del escrito de Inconformidad y documentación que se anexa, así como al análisis del expediente de privación de derechos agrarios respectivo, de donde se llegó al conocimiento que la Asamblea General de Ejidatarios celebrada el 10 de marzo de 1987, reiterando su acuerdo de fecha 10 de junio de 1986, solicitó la privación de los derechos agrarios y sucesorios del titular del Certificado de Derechos Agrarios número 1173298 Juan Soto Pérez, así como de todos sus sucesores registrados Efrén Soto Olvera, Ernestina Olvera, Armando Soto Olvera y Guadalupe Soto Olvera, por haberse desavencinado todos ellos del poblado que no ocupa; proponiendo también la nueva adjudicación de la correspondiente unidad de dotación a favor de la C. PORFIRIA SOTO MAYORAL; mis-a asamblea en la cual se aclaró que no procedía reconocer derecho alguno sobre esa unidad de dotación al C. Felipe Soto toda vez que éste trabajaba una fracción de la misma mediante el pago que recibía de parte del sucesor preferente Efrén Soto Olvera, además de haberse declarado nula en dicha acta, la constancia expedida el 18 de diciembre de 1985 por el Presidente del Comisariado Ejidal del poblado en cuestión a favor del mencionado Felipe Soto, por considerarse que se expidió sin autorización de la Asamblea de Ejidatarios. La anterior petición de la referida Asamblea fue reiterada por las autoridades internas del ejido en la Audiencia de Pruebas y Alegatos celebrada el día 19 de junio de 1987.

No obstante lo anterior, la Comisión Agraria Mixta al emitir su fallo, apoyándose substancialmente en la constancia expedida por el Presidente del Comisariado Ejidal que se menciona en el párrafo anterior, la cual como ya se dijo no fue aprobada por la Asamblea de Ejidatarios, además de tener en cuenta diversas pruebas testimoniales que demostraron la posesión

que el C. Felipe Soto venía ejerciendo sobre una porción de la correspondiente unidad de dotación, resolvió finalmente reconocer a éste derechos agrarios sobre la misma; lo cual resulta infundado y mal motivado jurídicamente, toda vez que esta Consultoría considera que la posesión que detento el mencionado Felipe Soto de esa unidad de dotación fue mediante un trabajo asalariado que le era retribuido por el sucesor preferente Efrén Soto Olvera, lo que también quedó de manifiesto en la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 10 de marzo de 1987, consecuentemente, el citado Felipe Soto no pudo haber generado derecho alguno en materia agraria respecto de la multicitada unidad de dotación.

A mayor abundamiento de razones, cabe agregar que la posesión del mencionado Felipe Soto sobre la unidad de dotación de que se trata, la venía ejecutando al margen de la Ley, toda vez que como ha quedado demostrado, recibía un pago asalariado por trabajarla de parte del sucesor preferente Efrén Soto Olvera, sin haber justificado encontrarse dentro de alguno de los casos de excepción a que se refiere el Artículo 76 de la Ley Federal de Reforma Agraria, consecuentemente, ambas personas cometieron violaciones a dicho ordenamiento legal.

Por todo lo antes expuesto, procede revocar la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 23 de noviembre de 1987, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 8 de octubre de 1988, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado "RIO SECO Y PUENTE DE DORIA", Municipio de Huasca de Ocampo, de dicha entidad federativa, por lo que se refirió al caso de la unidad de dotación que se ampara con el Certificado de Derechos Agrarios número 1173298, expedido a favor de Juan Soto Pérez, a efecto de que la Comisión Agraria Mixta haga una justa valoración del caso a partir de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 10 de marzo de 1987, y emita una nueva resolución de privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de la unidad de dotación de referencia, debiéndose estar a los lineamientos que señala el Artículo 82 de la Ley Federal de Reforma Agraria que es el aplicable al caso que se estudia.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 16 Fracción V y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se revoca la Resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 1987, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa el 8 de octubre de 1988, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado "RIO SECO Y PUENTE DE DORIA", Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, a efecto de que se emita una nueva resolución de ese mismo Organismo Colegiado con estricto apego a derecho.

SEGUNDO.- Publíquese esta Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en el Diario Oficial de la Federación; notifíquese personalmente su contenido a los CC. PORFIRIA SOTO MAYORAL y Felipe Soto Ortiz, así como al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo y al Comisariado Ejidal del poblado denominado "RIO SECO Y PUENTE DE DORIA", Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo; para los efectos de Ley Notifíquese y Ejecútese.

A T E N T A M E N T E
EL CONSEJERO AGRARIO. m.
lin
201

LIC. GUSTAVO LEYVA OCHOA

C. LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ, DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA QUE CONSTA DE DIECISEIS HOJAS SIMPLES ESCRITAS POR EL AMBERSO Y QUE CORRESPONDEN A LA RESOLUCION DICTADA POR EL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO EL DIA OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD PROMOVIDO POR LA C. PORFIRIA SOTO MAYORAL, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, DE FECHA VEINTITRES DE NOVIEMBRE, DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, DEL POBLADO "RIO SECO Y PUENTE DE DORIA", MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, HIDALGO, ES COPIA FIEL DE LA QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA DELEGACION DOY FE.

EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

EL DELEGADO DE LA S.R.A. EN EL ESTADO DE HIDALGO.



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
DELEGACION EN
PACHUCA, HGO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

COMISION NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA ESTATAL EN HIDALGO
SUBGERENCIA DE ADMON. DEL AGUA
DEPTO. DE CONTROL DE SISTEMAS HIDROLOGICOS
UNIDAD DE AGUAS SUPERFICIALES
EXPEDIENTE

SOLICITUD DE CONCESION PRESENTADA POR EL C. PEDRO RUIZ GARCIA, PARA APROVECHAR EN USO DE RIEGO AGUAS DEL MANANTIAL AGUACATITLAN, EN EL MUNICIPIO DE ELOXOCHITLAN ESTADO DE HIDALGO, LA CUAL SE PUBLICA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 125 DE LA LEY FEDERAL DE AGUAS A FIN DE QUE LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE CONSIDEREN PERJUDICADAS PRESENTEN POR ESCRITO SU OPOSICION ANTE LA S.A.R.H., COMISION NACIONAL DEL AGUA EN MEXICO, D.F. DELEGACIONES Y/O GERENCIAS ESTATALES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN UN PLAZO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 126 DE LA CITADA LEY.

C.C. SECRETARIO DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS.—DIRECTOR DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA.—El C. Pedro Ruiz García, de Nacionalidad Mexicana, recibiendo notificaciones en Domicilio Conocido Hualula, Mpio., Eloxochitlán, Hgo. Solicita concesión para aprovechar aguas del manantial denominado Acatitlán, municipio de Eloxochitlán Estado de Hidalgo, con fines de Riego en la cantidad de 0.25 l.p.s. las 24 horas del día durante 365 días del año hasta completar un volumen anual de 7,884 m³. Las aguas se tomarán del origen del manantial ubicado aproximadamente 7,000 metros aguas abajo de la Población de Eloxochitlán, Hgo. Protesto a usted mi respeto y atenta consideración. Hualula, Mpio., Eloxochitlán, Hgo., a 10 de febrero de 1989.-C. Pedro Ruiz García.-Rúbrica.

Esta solicitud puede ajustarse por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.- Comisión Nacional del Agua, de acuerdo a la disponibilidad de agua y normas vigentes.

Pachuca, Hgo., a 4 de abril de 1990—ATENTAMENTE—EL GERENTE ESTATAL—ING. ROBERTO MARTINEZ GARCIA.—Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

COMISION NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA ESTATAL EN HIDALGO
SUBGERENCIA DE ADMON. DEL AGUA
DEPTO. DE CONTROL DE SISTEMAS HIDROLOGICOS
UNIDAD DE AGUAS SUPERFICIALES
EXPEDIENTE

SOLICITUD DE CONCESION PRESENTADA POR EL C. ATALO AGUSTIN DE LA ROCHA TREVIÑO, PARA APROVECHAR EN USO DOMESTICO AGUAS DEL MANANTIAL DENOMINADO "BOCA DE PERRO", EN EL MUNICIPIO DE OMITLAN DE JUAREZ ESTADO DE HIDALGO, LA CUAL SE PUBLICA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 125 DE LA LEY FEDERAL DE AGUAS, A FIN DE QUE LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE CONSIDEREN PERJUDICADAS PRESENTEN POR ESCRITO SU OPOSICION ANTE LA S.A.R.H., COMISION NACIONAL DEL AGUA EN MEXICO, D.F. DELEGACIONES Y/O GERENCIAS ESTATALES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN UN PLAZO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 126 DE LA CITADA LEY.

C.C. SECRETARIO DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS.—DIRECTOR DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA.—El C. Atalo Agustín de la Rocha Treviño, de Nacionalidad Mexicana, recibiendo notificaciones en Cerro Macuilitpec No. 454, Col. Campestre Churubusco, Z.P. 21, México, D.F.—Solicita concesión para aprovechar manantial denominado "Boca de Perro", municipio de Omitlán de Juárez Estado de Hidalgo, con fines Domésticos en la cantidad de 0.5 l.p.s. las 24 horas del día durante 365 días del año hasta completar un volumen anual de 15,768 m³.—Las aguas se tomarán del origen del manantial ubicado aproximadamente 3,500 metros aguas abajo de la Población de Omitlán de Juárez, Hgo.—Protesto a usted mi respeto y atenta consideración.—Omitlán de Juárez, Hgo., a 2 de febrero de 1990.—C. Atalo Agustín de la Rocha Treviño.

Pachuca, Hgo., a 2 de abril de 1990—EL GERENTE ESTATAL—ING. ROBERTO MARTINEZ GARCIA.—Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

COMISION NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA ESTATAL EN HIDALGO
SUBGERENCIA DE ADMON. DEL AGUA
DEPTO. DE CONTROL DE SISTEMAS HIDROLOGICOS
UNIDAD DE AGUAS SUPERFICIALES
EXPEDIENTE

SOLICITUD DE CONCESION PRESENTADA POR EL C. DAMIAN LEDEZMA VILLARREAL, PARA APROVECHAR EN USO DOMESTICO AGUAS DEL MANANTIAL DENOMINADO "EL GUAU", EN EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HGO., LA CUAL SE PUBLICA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 125 DE LA LEY FEDERAL DE AGUAS, A FIN DE QUE LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE CONSIDEREN PERJUDICADAS PRESENTEN POR ESCRITO SU OPOSICION ANTE LA S.A.R.H., COMISION NACIONAL DEL AGUA EN MEXICO, D.F. DELEGACIONES Y/O GERENCIAS ESTATALES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN UN PLAZO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 126 DE LA CITADA LEY.

C.C. SECRETARIO DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS.—DIRECTOR DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA.—El C. Damián Ledezma Villarreal, de Nacionalidad Mexicana, recibiendo notificaciones en Presidencia Municipal de Tula de Allende, Hgo. Solicita concesión para aprovechar aguas del manantial denominado "El Guau", Municipio de Tula de Allende Estado de Hidalgo, con fines Domésticos en la cantidad de 3 l.p.s. 4 horas al día durante 365 días del año hasta completar un volumen anual de 15,768 m³. Número de casas-habitación 30, número de habitantes 500.—Las aguas se tomarán del origen del manantial "El Guau" ubicado aproximadamente 12,000 metros aguas abajo del Centro de Población de Michimaloya.—Protesto a usted mi respeto y atenta consideración.—Michimaloya, Tula, Hgo., a 13 de julio de 1987.-C. Damián Ledezma Villarreal.-Rúbrica.

Esta solicitud puede ajustarse por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.- Comisión Nacional del Agua, de acuerdo a la disponibilidad de agua y normas vigentes.

Pachuca, Hgo., a 5 de abril de 1990.—Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Gerente Estatal.—ING. ROBERTO MARTINEZ GARCIA.—Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que la Quincuagésima Tercera Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NO. 165

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES Y DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO, DEL ESTADO DE HIDALGO.

El Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren las fracciones I y III del Artículo 56 de la Constitución Política de la Entidad, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se reforman los Artículos 9, 54, 55, 60, 66, 80, 104, 105, 117, 163, 175, y 184 de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

ARTICULO 9.—Las elecciones ordinarias en el Estado se llevarán a cabo en la forma siguiente:

I.—Para Diputados y Gobernador se realizarán cada tres y seis años, respectivamente, el tercer domingo del mes de febrero del año que corresponda. Tanto los Diputados como el Gobernador tomarán posesión de sus cargos el día 1o. de Abril del año de la elección.

II.—Las elecciones ordinarias de Ayuntamientos se verificarán cada tres años, el segundo domingo de noviembre del año que corresponda y tomarán posesión de sus cargos el día 16 de enero del año siguiente al de las elecciones.

ARTICULO 54.—La Dirección General de Gobernación requerirá a los organismos a que se refiere el Artículo anterior, para que en un

plazo que no exceda al 30 de septiembre inmediato anterior a las elecciones ordinarias de Gobernador y Diputados que deban efectuarse, acrediten a sus comisionados ante la Comisión Estatal Electoral, tratándose de elecciones de Ayuntamientos, el plazo no deberá exceder al 30 de julio del año de la elección. Cumplido el anterior requisito se tiene el derecho en todo tiempo para hacer nueva designación para substituir a los acreditados.

ARTICULO 55.— La Comisión Estatal Electoral será convocada por su presidente e iniciará sus sesiones ordinarias, a más tardar el día 10 de octubre del año anterior a la elección de Gobernador y Diputados con el objeto de preparar el proceso electoral. Tratándose de Ayuntamientos el 10 de agosto del año de la elección.

A partir de estas fechas y hasta la culminación de los comicios, la Comisión sesionará por lo menos dos veces al mes. Concluido el proceso electoral se reunirá cuando sea convocada por su Presidente.

ARTICULO 60.— En cada uno de los distritos electorales en que se divide el Estado, funcionará un Comité Distrital Electoral, con residencia en la cabecera del Distrito, que, previa su instalación, iniciará sus sesiones regulares, a más tardar el día 15 de noviembre del año inmediato anterior al que deban celebrarse elecciones ordinarias de Gobernador y Diputados. En el caso de elección de Ayuntamientos, iniciarán sus sesiones a más tardar el día 10 de septiembre del año de la elección.

Los Comités Distritales Electorales se integrarán con cuatro comisionados designados por la Comisión Estatal Electoral, dos comisionados nombrados por los Ayuntamientos del Distrito Electoral Local correspondiente y uno por cada Partido Político de conformidad con el Artículo 34 de esta Ley.

Fungirán como Presidente, Secretario y Vocales quienes designe la Comisión Estatal Electoral.

ARTICULO 66.— En cada uno de los Municipios del Estado, funcionará un Comité Municipal Electoral, con residencia en la Cabecera Municipal. Este iniciará sus sesiones regulares, a más tardar el día 30 de noviembre del año inmediato anterior al que deban celebrarse elecciones ordinarias de Gobernador y Diputados, en calidad de auxiliar y con las facultades y obligaciones que le señale el Comité Distrital Electoral correspondiente. En el caso de elección de Ayuntamientos, sus sesiones se iniciarán a más tardar el día 5 de septiembre del año de la elección. Este Comité se integrará con cuatro comisionados designados por la Comisión Estatal Electoral, quienes fungirán como Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, dos comisionados del Ayuntamiento y uno por cada Partido Político debidamente acreditado.

ARTICULO 80.— Tratándose de elecciones ordinarias de Gobernador y Diputados Locales, el proceso electoral de iniciará en el mes de Septiembre del año anterior a la elección y concluirá en el mes de febrero siguiente. En cuanto a elecciones ordinarias municipales el proceso se iniciará en el mes de julio y concluirá en noviembre del mismo año de la elección.

Las etapas básicas del proceso son:

- I.— Integración y comprobación del funcionamiento de los organismos electorales;
- II.— Delimitaciones del número y ámbito de los Distritos Electorales;
- III.— Apertura del registro de candidatos, fórmulas y planillas de candidatos;
- IV.— Realización de las demás actividades previas a la elección;
- V.— Realización de todas las actividades inherentes a la jornada electoral.
- VI.— Efectuar los cómputos correspondientes a la elección.
- VII.— Registro de las constancias de mayoría;
- VIII.— Asignación de las diputaciones de minoría proporcional y expedición de las constancias correspondientes, dando cuenta al Colegio Electoral para la resolución definitiva misma que será inatacable;
- IX.— Asignación de las regidurías de minoría proporcional y expedición de las constancias correspondientes, dando cuenta al Colegio Electoral de la Cámara de Diputados para su resolución definitiva, misma que será inatacable

ARTICULO 104.— El Registro Estatal de Electores comunicará a la Comisión Estatal Electoral, a más tardar el 31 de diciembre del año anterior a la elección ordinaria de Gobernador y Diputados, el Estado que guarda la división seccional, para que la Comisión lo haga del conocimiento de los demás organismos electorales. Tratándose de la elección de Ayuntamientos, esta comunicación se hará a más tardar el 30 de septiembre del año de la elección.

ARTICULO 105.— El Registro Estatal de Electores por conducto de sus Delegaciones Distritales, entregará a las Delegaciones Municipales, a más tarde el 20 de Diciembre del año anterior a la elección de Gobernador y Diputados y el 20 de Septiembre del año de la elección cuando se trate de Ayuntamientos, las listas nominales de Electores, ordenadas alfabéticamente y clasificadas por secciones de los electores de cada municipio.

Cada Delegación Municipal fijará la lista nominal de electores en la cabecera del municipio, en estrados especiales fácilmente visibles, manteniéndose exhibida por un periodo de 15 días naturales antes de la elección.

ARTICULO 117.— El Registro de candidatos a Diputados a la Legislatura y Gobernador del Estado, estará abierto del 10 al 15 de Enero inclusive del año de la elección ordinaria y el de Ayuntamientos se hará del 10 al 15 de octubre del propio año de la elección.

ARTICULO 163.— El siguiente domingo al de las elecciones ordinarias de Gobernador y Diputados, los Comités Distritales Electorales celebrarán sesión para examinar los paquetes electorales y hacer el cómputo distrital respectivo. Tendrán derecho a asistir los candidatos y sus representantes,

ARTICULO 175.— El tercer domingo de noviembre del año de la elección de Ayuntamientos, los Comités Municipales Electorales celebrarán sesión para examinar los paquetes electorales y hacer el cómputo municipal respectivo. Tendrán derecho a asistir los candidatos a Presidentes Municipales y los representantes de las planillas.

ARTICULO 184.— La calificación, cómputo y declaratoria correspondientes a la elección de Ayuntamientos debe realizarse en su totalidad a más tardar el 15 de Diciembre del año de la elección.

ARTICULO SEGUNDO.— Se reforman los artículos 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

ARTICULO 134 Antes del cuarto domingo de noviembre del año de elecciones municipales, deberán de estar en poder del Congreso los paquetes electorales municipales a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales.

ARTICULO 135.— El cuarto domingo de noviembre del año de las elecciones municipales, se constituirá la Cámara en Colegio Electoral bajo la misma directiva del Congreso correspondiente a ese mes, procediendo de inmediato a designar las comisiones de tres miembros cada una que sean posibles, dado el número de representantes presentes en la sesión entre los cuales se distribuirá por orden alfabético los 84 expedientes formados con motivo de los paquetes electorales, remitidos por los respectivos comités municipales electorales de la Entidad, para su estudio y dictámenes que correspondan. Además de estas comisiones se integrará una más con el mismo número de diputados que las anteriores para que proceda a hacer la asignación de los regidores de representación minoritaria de acuerdo con las reglas contenidas en los artículos 182 y 183 de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado.

TRANSITORIO

UNICO.— El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

Presidente.—DIP. LEOPOLDO RODRIGUEZ MURILLO.—Secretario.—DIP. FCO. VICENTE ORTEGA S.—Secretario.—DIP. HUMBERTO MADRIGAL A.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento el Decreto número 165, por medio del cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Organizaciones políticas y Procesos Electorales y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa.

El Gobernador Constitucional del Estado.—LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO.—El Secretario de Gobernación.—ERNESTO GIL ELORDUY.—Rúbricas.

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que la Quincuagésima Tercera Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 256

QUE APRUEBA LAS REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTICULOS 5, 35 FRACCION III, 36 FRACCION I, 41, 54, 60 Y 73 FRACCION VI, BASE 3A. Y LA DEROGACION DE LOS ARTICULOS TRANSITORIOS DECIMOCEPTIMO, DECIMOCTAVO Y DECIMONOVENO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, DECRETA:

UNICO.— Se aprueba el Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los Artículos 5, 35 Fracción III, 36 Fracción I, 41, 54, 60 y 73 Fracción VI, Base 3A. y deroga los Artículos Transitorios Decimoséptimo, Decimoctavo y Decimonoveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos aprobados por el Honorable Congreso de la UNIÓN.

TRANSITORIO:

UNICO.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:

DIP. JOSE CARMELO ACOSTA CARRILLO

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. FCO. VICENTE ORTEGA S.

DIP. HUMBERTO MADRIGAL A.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento el Decreto Número 256, mediante el que se aprueba las Reformas y adiciones a los Artículos 5, 35 Fracción III, 36 Fracción I, 41, 54, 60 y 73 Fracción VI, Base 3A. Y la derogación de los Artículos Transitorios Décimoseptimo, Decimoctavo y decimonoveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos noventa.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO

EL SECRETARIO DE GOBERNACION.

LIC. ERNESTO GIL ELORDUY.—Rúbricas.

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que la Quincuagésima Tercera Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 259

QUE AUTORIZA LA ENAJENACION DE UNAS FRACCIONES DEL INMUEBLE DENOMINADO "JALES NORTE" PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A FAVOR DE DIVERSAS INSTITUCIONES Y PARTICULARES.

La Comisión Permanente del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere la fracción IX del Artículo 59 de la Constitución Política de la Entidad, DECRETA:

PRIMERO.— Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo Estatal a enajenar cuatro fracciones del inmueble denominado "PRESA DE JALES NORTE", propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la Carretera México-Venta Prieta los cuales suman una superficie de 224.930 metros cuadrados a favor de diversos particulares e instituciones.

SEGUNDO.— Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a protocolizar las enajenaciones ante Notario Público por sí o a través de legítimo representante.

TRANSITORIO:

UNICO.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU CUMPLIMIENTO. DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

PRESIDENTE:

DIP. LEOPOLDO RODRIGUEZ MURILLO.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. FCO. VICENTE ORTEGA S.

DIP. J. CARMELO ACOSTA C.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento el Decreto Número 259, mediante el cual se autoriza la Enajenación de unas Fracciones del Inmueble Denominado "JALES NORTE" propiedad del Gobierno del Estado, a favor de diversas Instituciones y particulares.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO

EL SECRETARIO DE GOBERNACION.

LIC. ERNESTO GIL ELORDUY.—Rúbricas.

**COMISION AGRARIA MIXTA
PACHUCA, HGO.**

VISTO.— PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 688.—(6115), RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEZONTEPEC DE ALDAMA", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, ESTADO DE HIDALGO, Y:

RESULTANDO PRIMERO.— POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/2356— DE FECHA 9 DE JUNIO DE 1989, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, — PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEZONTEPEC DE ALDAMA", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 14 DE MARZO DE 1989, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 27 DE MARZO DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO Y QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.— DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 15 DE ENERO DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS BENEFICIADOS CON LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 30 DE ENERO DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.— PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS

BENEFICIADOS CON LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, NOTIFICANDOLES ADEMAS MEDIANTE CPDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 15 DE ENERO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES Y DE LOS POSIBLES BENEFICIADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN.

RESULTANDO QUINTO.- QUE AL DESAHOGARSE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS EL DIA 30 DE ENERO DE 1990, SE SOLICITO SE PROCEDIERA A CORREGIR LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE INCORRECTAMENTE SE ENCUENTRAN ASENTADOS EN EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS EN DONDE SE CONTEMPLAN COMO: 1.- GERMAN SALVADOR PEREZ, 2.- MIGUEL ESTARDA GARCIA, 3.- OMAR VALADEZ ANGELES, 4.- PAULINO NAPOLEN CORNEJO ANGELES, 5.- GERONIMO BAUTISTA SERRANO, 6.- ISIDORO ANGELES, 7.- JOSEFAT MOTA BAUTISTA, 8.- JUAN QUIJANO PEREZ, 9.- MARIO SEBASTIAN VENTURA, 10.- ERASMO CATARINO ANDRADE DE B., 11. JOSE ESTRADA CORNEJO, 12.- RICARDO OLGUIN BAUTISTA, 13.- EVARISTO ORTIZ PORRAS, 14.- ANTELMO VARGAS CORONA, 15.- EULALIA BAUTISTA REYES, 16.- EPIFANIO BAUTISTA HERNANDEZ, 17.- NORBERTA ESCAMILLA ESTRADA, 18.- LADISLAO PORRAS CORNEJO, 19.- PABLO MOTA OLGUIN, 20.- EDGARDO SANCHEZ GARCIA, 21.- MARCIANO SANCHEZ MARTINEZ, 22.- J. CARMEN SUAREZ UGALDE, 23.- FELIPE HERNANDEZ SANTIAGO, 24.- JORGE MONROY BARRERA, 25.- ARTEMIO ESCAMILLA, 26.- MODESTO CORONA MOTA, 27.- GERARDO BAUTISTA MONROY, 28.- AMADO LOPEZ CRUZ, 29.- PATRICIO PEREZ SUAREZ, 30.- BERNARDO PORRAS PEREZ, 31.- PEDRO BAUTISTA VALERIO, 32.- TORIBIO SANPEDRO MARTINEZ Y 33.- ALEJANDRO REYES LOPEZ, SIENDO SUS NOMBRES CORRECTOS LOS SIGUIENTES: 1.- GERMAN SALVADOR PEREZ, 2.- MIGUEL ESTRADA GARCIA, 3.- OMAR VALDEZ ANGELES, 4.- PAULINO NAPOLEN CORNEJO ANGELES, 5.- GERONIMO BAUTISTA QUIJANO, 6.- ISIDORO ANGELES HERNANDEZ, 7.- JOSAFAT MOTA BAUTISTA, 8.- JUAN PEREZ QUIJANO, 9.- MARIO SEBASTIAN VENTURA, 10.- ERASMO CATARINO ANDRADE BAUTISTA, 11.- JOSE LUIS ESTRADA CORNEJO, 12.- RICARDO OLGUIN BAUTISTA, 13.- EVARISTO ORTIZ PORRAS, 14.- ANTELMO VARGAS CORNEJO, 15.- EULALIO BAUTISTA REYES, 16.- EPIFANIO BAUTISTA HERNANDEZ, 17.- NORBERTO ESCAMILLA ESTRADA, 18.- LADISLAO PORRAS CORONA, 19.- PABLO MOTA OLGUIN, 20.- EDGARDO SANCHEZ GARCIA, 21.- MARCIANO SANCHEZ MARTINEZ, 22.- J. CARMEN JUAREZ UGALDE, 23.- FELIPE SANTIAGO HERNANDEZ, 24.- JORGE MONROY BARRERA, 25.- ARTEMIO ESCAMILLA LORENZO, 26.- MODESTA CORONA MOTA, 27.- GERARDO BAUTISTA HERNANDEZ, 28.- AMADO LOPEZ PEREZ, 29.- PATRICIO PEREZ JUAREZ, 30.- BERNARDO PORRAS PEREZ, 31.- PEDRO BAUTISTA VALERIO, 32.- TORIBIO SANPEDRO MARTIN, Y 33.- ALEJANDRA REYES LOPEZ, ASI MISMO EN FECHAS POSTERIORES A LA MENCIONADA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, COMPARECIERON CAMPESINOS DEL EJIDO DEL POBLADO EN CUESTION QUIENES TAMBIEN MANIFESTARON QUE SUS NOMBRES SE ENCUENTRAN ASENTADOS EN FORMA IRREGULAR EN EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS EN DONDE SON TRATADOS COMO: 1.- PABLO HERNANDEZ CRUZ, 2.- DELFINA ENRIQUE VALDEZ, 3.- FELICIANO ANGELES BALTAZAR, 4.- DELFINA SALVADOR RODRIGUEZ, 5.- MARIO MONTALVO LIZALDE, 6.- MAURO LOPEZ MARTINEZ, 7.- RAUL QUIJANO MONTOYA Y 8.- APOLONIO CASTILLO MORENO, SIENDO QUE SUS NOMBRES CORRECTOS SON: 1.- PORFIRIO HERNANDEZ CRUZ, 2.- DELFINA VALDEZ CUELLAR, 3.- FELICIANO ANGELES BELTRAN, 4.- DELFINO SALVADOR RODRIGUEZ 5.- MARIA MONTALVO ELIZALDE, 6.- MAURO LOPEZ GARCIA, 7.- SAUL QUIJANO MONTOYA Y 8.- APOLONIO CASTILLO MORAN, SITUACION QUE DEMOSTRARON CON CONSTANCIAS DE POSESION EXPEDIDAS POR LAS AUTORIDADES EJIDALES DEL POBLADO DE QUE SE TRATA ASI COMO SUS ACTAS DE NACIMIENTO Y EN ALGUNOS CASOS CON CREDENCIALES CON LAS CUALES SE IDENTIFICARON ANTE ESTA AUTORIDAD AGRARIA, HABIENDO SOLICITADO CADA UNO DE ELLOS SE REALIZARA LA ACLARACION CORRESPONDIENTE CON EL OBJETO DE QUE AL EXPEDIRSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DE HIZONTEPEC DE ALDAMA, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, APAREZCAN CON SUS NOMBRES CORRECTOS.

RESULTANDO SEXTO.- QUE AL DESAHOGARSE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE PRESENTO EL C. MARCOS HERNANDEZ GOMEZ, QUIEN MANIFESTO ENCONTRARSE EN POSESION DE UNA PARCELA ABIERTA AL CULTIVO Y QUE EN FORMA INVOCADA EN EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS QUIEN SE SOLICITA SE LE RECONOZCAN DERECHOS

AGRARIOS ES A MOISES HERNANDEZ HERNANDEZ, COMPARECIENDO ANTE ESTA AUTORIDAD AGRARIA AMBAS PARTES EL DIA 8 DE FEBRERO DE 1990, SEÑALANDO QUE EFECTIVAMENTE QUIEN ESTA EN POSESION DE LA PARCELA ABIERTA AL CULTIVO ES MARCOS HERNANDEZ GOMEZ Y QUE LO QUE SUCEDIO FUE QUE EN EL RECORRIDO DE CAMPO REALIZADO CON MOTIVO DEL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, QUIEN PROPORCIONO LOS DATOS FUE MOISES HERNANDEZ HERNANDEZ, PADRE DEL C. MARCOS HERNANDEZ GOMEZ, POR LO QUE AL REALIZARSE UNA INSPECCION OCULAR POR PERSONAL AUTORIZADO DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CON FECHA 16 DE MARZO DE 1990, SE ENCONTRO EN POSESION AL CITADO MARCOS HERNANDEZ GOMEZ; POR OTRA PARTE TAMBIEN EN FECHAS POSTERIORES A LA MENCIONADA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS COMPARECIERON CAMPESINOS QUIENES MANIFESTARON ENCONTRARSE EN SITUACIONES SIMILARES A LA ANTERIOR YA QUE CUANDO SE REALIZO EL RECORRIDO DE CAMPO LOS DATOS SOBRE LAS PARCELAS ABIERTAS AL CULTIVO LOS PROPORCIONARON EN ALGUNOS CASOS SUS PARIENTES Y EN OTROS LOS PROPORCIONARON SUS AMISTADOS POR LO QUE SON LOS QUE APARECEN ANOTADOS EN EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS SIENDO ESTOS LOS CC. 1.- SALVADOR CHAVEZ GUTIERREZ, 2.- EMIGDIO DOMINGUEZ MONROY, 3.- JUSTINO CORONA OLGUIN, 4.- DANIEL ESTRADA SAAVEDRA, 5.- RODOLFO HERNANDEZ HERNANDEZ, 6.- ANGEL CRUZ PEREZ, QUIENES SE ENCUENTRAN EN POSESION DE ESTAS PARCELAS SON LOS CC. 1.- FRANCISCO BAUTISTA GONZALEZ, 2.- GREGORIO SANTIAGO ROJO, 3.- ROMAN CORONA BARRERA, 4.- LEONIDES PAREDES MENDOZA, 5.- EDUARDA GARCIA TORAL Y 6.- MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ, COMO LO COMPROBARON CON LAS CONSTANCIAS DE POSESION QUE LES FUERON EXPEDIDAS POR LAS AUTORIDADES EJIDALES DEL POBLADO DE QUE SE TRATA, ADEMAS MEDIANTE OFICIO NUMERO 10/398 DE FECHA 13 DE MARZO DE 1990, EN ESTA COMISION AGRARIA MIXTA COMISIONO PERSONAL A FIN DE QUE SE PRACTICARA UNA INSPECCION OCULAR EN LAS PARCELAS ABIERTAS AL CULTIVO POR LAS PERSONAS QUE ANTERIORMENTE SE CITAN, HABIENDO RENDIDO SU INFORME EL COMISIONADO CON FECHA 20 DE MARZO DE 1990, EN EL SENIDO DE HABER ENCONTRADO EN POSESION DE LAS MISMAS A LOS CC. 1.- FRANCISCO BAUTISTA GONZALEZ, 2.- GREGORIO SANTIAGO ROJO, 3.- ROMAN CORONA BARRERA, 4.- LEONIDES PAREDES MENDOZA, 5.- EDUARDA GARCIA TORAL Y 6.- MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ. ASI COMO TAMBIEN EL C. MARCOS HERNANDEZ GOMEZ.

RESULTANDO SEPTIMO.- RESPECTO AL CASO NUMERO 492 EN EL QUE SE SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO EN FAVOR DE PASCUAL CHAVEZ CHAVEZ AL DESAHOGAR LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS EL DIA 30 DE ENERO DE 1990, SE PRESENTO EL C. RANULFO CHAVEZ SANCHEZ, QUIEN MANIFESTO QUE PASCUAL CHAVEZ CHAVEZ HABIA FALLECIDO EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1989, Y QUE ESTE EN VIDA FUE SU PADRE, INDICANDO QUE EL SE ENCONTRABA TRABAJANDO LA MENCIONADA PARCELA NISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO EL SOLIS, POR LO QUE SOLICITO SE LE RECONOZCAN DERECHOS AGRARIOS SOBRE DICHA PARCELA YA QUE ADEMAS SEÑALO QUE SU MADRE HABIA FALLECIDO Y QUE NO EXISTE OTRA PERSONA QUE LE RECLAMARA DERECHOS AGRARIOS, ASI MISMO CON FECHA 9 DE FEBRERO DE 1990, COMPARECIO ANTE ESTA AUTORIDAD AGRARIA EL C. RANULFO CHAVEZ SANCHEZ QUIEN NUEVAMENTE SOLICITO SE LE RECONOZCAN DERECHOS AGRARIOS EN LA PARCELA QUE SU FINADO PADRE HABIA INCORPORADO AL CULTIVO APORTANDO EN ESTA OCASION COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE DEFUNCION DE PASCUAL CHAVEZ CHAVEZ EN LA QUE SE INDICA QUE ESTE FALLECIO EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1989, POR LO QUE ANTE TAL SITUACION ESTA AUTORIDAD AGRARIA ORDENO SE PRACTICARA UNA INSPECCION OCULAR PARA DETERMINAR QUIEN SE ENCONTRABA EN POSESION DE LA PARCELA QUE HABIA SIDO ABIERTA AL CULTIVO POR PASCUAL CHAVEZ CHAVEZ, HABIENDOSE PRACTICADO DICHA DILIGENCIA EL DIA 15 DE MARZO DE 1990, ENCONTRANDOSE EN POSESION AL C. RANULFO CHAVEZ SANCHEZ EN UNA PARCELA ABIERTA AL CULTIVO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1.500 CC. HILAS., DE RIEGO NISMA QUE SE ENCUENTRA CUL...

RESULTANDO OCTAVO.- EN RELACION CONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LA C. LUCILA LOPEZ PEREZ, AL DESAHOGARSE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS EL DIA 30 DE ENERO DE 1990, SE PRESENTO EL C. PEDRO CRUZ BAUTISTA QUIEN RECLAMO DERECHOS SOBRE LA PARCELA ABIERTA AL CULTIVO POR LUCILA LOPEZ PEREZ, YA QUE INDICO QUE HIZO UNA SOLICITUD SOBRE LA MISMA ANTE EL COMISIONADO EJIDAL DE ESE LUGAR EL DIA 12 DE JUNIO DE 1988 Y QUE EL HABIA SIDO QUIEN HABIA DESMONTADO LA MISMA. PRESENTE EL C. PLAVIANO BAUTISTA SERRANO MANIFESTO SOBRE EL PARTICULAR QUE EL EN SU CALIDAD DE ESPOSO DE LUCILA LOPEZ PEREZ LE CONSTABA QUE SU ESPOSA SE ENCONTRABA EN POSESION DE LA MISMA PARCELA HABIENDOLE OCHO AÑOS; POSTERIORMENTE CON FECHA 9 DE

FEBRERO DE 1990, COMPARECIO LA C. LUCILA LOPEZ PEREZ QUIEN MANIFESTO ENCONTRARSE EN POSESION DE UNA PARCELA QUE ABRIÓ AL CULTIVO HACE APROXIMADAMENTE OCHO AÑOS A LA FECHA EN FORMA ININTERRUMPIDA, INDICANDO ADEMÁS QUE EXISTIO UNA EQUIVOCACION CON EL RECLAMO QUE REALIZO EL C. PEDRO CRUZ BAUTISTA SOBRE ESTA PARCELA, YA QUE ESTE RESULTO SER SU COLINDANTE PERO QUE YA HABIA ACLARADO TAL SITUACION Y POR LO TANTO SOLICITO A ESTA AUTORIDAD AGRARIA SE LE RECONOCIERAN DERECHOS AGRARIOS EN LA PARCELA QUE ELLA INCORPORA AL CULTIVO, ANTE TAL SITUACION ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ORDENO SE PRACTICARA UNA INSPECCION OCULAR, MISMA QUE SE REALIZO EL DIA 16 DE MARZO DE 1990, ENCONTRANDOSE EN POSESION A LA C. LUCILA LOPEZ PEREZ EN UNA SUPERFICIE ABIERTA AL CULTIVO POR LA PERSONA ANTES MENCIONADA.

ASI MISMO CON FECHA 9 DE FEBRERO DE 1990 COMPARECIO TAMBIEN ANTE ESTA AUTORIDAD AGRARIA EL C. PEDRO CRUZ BAUTISTA QUIEN MANIFESTO QUE EXISTIO UNA CONFUSION CUANDO SE REALIZO LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y RECLAMO DERECHOS SOBRE LA PARCELA ABIERTA AL CULTIVO POR LA C. LUCILA LOPEZ PEREZ, QUIEN RESULTO SER SU COLINDANTE, POR LO QUE SOLICITO SE LE RECONOCIERAN DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA PARCELA QUE SE ENCUENTRA TRABAJANDO MISMA QUE EL ABRIÓ AL CULTIVO, APORTANDO EN ESE ACTO CONSTANCIA EXPEDIDA POR LAS AUTORIDADES EJIDALES DE ESE LUGAR DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 1990 EN LA QUE SE INDICA QUE PREVIA INSPECCION OCULAR SE ENCONTRO EN POSESION QUIETA Y PACIFICA DE UNA PARCELA ABIERTA AL CULTIVO AL C. PEDRO CRUZ BAUTISTA, POR LO QUE ANTE TAL SITUACION ESTA AUTORIDAD AGRARIA ORDENO SE PRACTICARA UNA INSPECCION OCULAR MISMA QUE SE REALIZO EL DIA 16 DE MARZO DE 1990, ENCONTRANDO EN POSESION DE UNA PARCELA ABIERTA AL CULTIVO AL C. PEDRO CRUZ BAUTISTA.

RESULTANDO NOVENO.- AL DESAHOGARSE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS EL DIA 30 DE ENERO DE 1990, SE PRESENTARON LOS CC. 1.- CRISOPORO CONTRERAS CRUZ, 2.- ISAAC CALVA GOMEZ, 3.- SANTIAGO ANGELES PORRAS, 4.- ANGEL PEREZ MEJIA, 5.- ALBINO REYES PEREZ, Y 6.- JESUS CORNEJO GARCIA, QUIENES MANIFESTARON ENCONTRARSE EN POSESION DE PARCELAS ABIERTAS AL CULTIVO Y QUE CUANDO SE REALIZO EL RECORRIDO DE CAMPO QUE DIO ORIGEN A LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR APERTURA DE TIERRAS AL CULTIVO, ELLOS PROPORCIONARON SUS DATOS, PERO QUE NO FUERON CONTEMPLADOS EN EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS IGNOTANDO POR QUE MOTIVO SUSCIEDIO TAL SITUACION, POR LO QUE SOLICITARON SE LES RECONOCIERAN LOS DERECHOS AGRARIOS QUE HAN GENERADO SOBRE LAS PARCELAS QUE ELLOS ARRIERON AL CULTIVO, COMPARECIENDO LOS ANTES CITADOS ANTE ESTA AUTORIDAD AGRARIA EN FECHAS POSTERIORES A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, APORTANDO CADA UNO DE ELLOS CONSTANCIA DE POSESION EXPEDIDA POR LAS AUTORIDADES EJIDALES DEL PUEBLO EN CUESTION POR LO QUE ANTE TAL SITUACION ESTA AUTORIDAD AGRARIA ORDENO SE PRACTICARA UNA INSPECCION OCULAR, RINDIENDO SU INFORME EL COMISIONADO QUE LLEVO A CABO DICHA DILIGENCIA EL DIA 20 DE MARZO DE 1990, EN EL SENTIDO DE HABER ENCONTRADO EN POSESION SIN NINGUN PROBLEMA A LOS CAMPESINOS ANTES MENCIONADOS EN PARCELAS ABIERTAS AL CULTIVO.

QUE POSTERIORMENTE A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS COMPARECIERON ANTE ESTA AUTORIDAD AGRARIA LOS CC. 1.- LORENZO CANO VARELA, 2.- MATIAS MARTINEZ MOTA, 3.- PEDRO CANO VARELA Y 4.- POLITA ESTRADA MENDICZA, QUIENES INDICARON ENCONTRARSE EN POSESION DE PARCELAS ABIERTAS AL CULTIVO PERO QUE EN LA DOCUMENTACION CON MOTIVO DEL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR APERTURA DE TIERRAS AL CULTIVO, NO FUERON CONTEMPLADOS POR LO QUE SOLICITARON SE LES RECONOCIERAN LOS DERECHOS AGRARIOS QUE HAN GENERADO EN CUANTO A LAS PARCELAS QUE CADA UNO DE ELLOS POSEE, HABIENDO APORTADO CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR LAS AUTORIDADES EJIDALES DEL PUEBLO DE QUE SE TRATA, EN EL SENTIDO DE QUE ELLOS SON QUIENES SE ENCUENTRAN TRABAJANDO EN FORMA QUIETA Y PACIFICA PARCELAS ABIERTAS AL CULTIVO, POR LO QUE ANTE ESTA SITUACION ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ORDENO SE PRACTICARA UNA INSPECCION OCULAR, QUE LLEVO A CABO POR PERSONAL AUTORIZADO DE ESTA AUTORIDAD AGRARIA, RINDIENDO SU INFORME EL COMISIONADO CON FECHA 20 DE MARZO DE 1990, EN EL SENTIDO DE HABER ENCONTRADO EN POSESION QUIETA Y PACIFICA A LOS CAMPESINOS QUE ANTES SE MENCIONAN,

RESULTANDO DECIMO.- EN RELACION A LA SOLICITUD DE RE-

CONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO DE ERNESTO SIMON PEREZ, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 1990, LAS AUTORIDADES EJIDALES DEL POBLADO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO, SOLICITARON QUE ESTA PARCELA SE DESTINARA PARA LA ESCUELA DE "CRUZ DE MANGAS", YA QUE ESTA COMUNIDAD SE ENCUENTRA MUY MARGINADA ECONOMICAMENTE, ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO COPIA FOTOSTATICA DE UNA SOLICITUD DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1989, EN LA QUE EL DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA "JAVIER ROJO GOMEZ", PIDE AL COMISARIADO EJIDAL DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO, UNA PARCELA ESCOLAR, SIN ESPECIFICAR CUAL ES LA QUE SOLICITA POSTERIORMENTE CON FECHA 9 DE FEBRERO DE 1990 COMPARECIO ANTE ESTA AUTORIDAD AGRARIA ERNESTO SIMON PEREZ QUIEN SOLICITO SE RESPETARA EL ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS EN EL SENTIDO DE QUE LE RECONOCIERAN DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA PARCELA QUE TIENE EN POSESION Y QUE FUE ABIERTA AL CULTIVO APORTANDO COMO PRUEBAS DE SU PARTE LAS SIGUIENTES:

1.- CONSTANCIA EXPEDIDA POR LAS AUTORIDADES EJIDALES DEL POBLADO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO, DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 1990, EN LA QUE SE INDICA QUE ERNESTO SIMON PEREZ SE ENCUENTRA EN POSESION DE UNA PARCELA ABIERTA AL CULTIVO, EN FORMA QUIETA Y PACIFICA, HACIENDOLE MEJORAS A LA MISMA Y QUE SIEMPRE HA COLABORADO CON EL EJIDO POR LO QUE SOLICITAN SE LE RESPETE EL DERECHO QUE TIENE SOBRE ESTA PARCELA, ACLARANDO EN DICHA CONSTANCIA QUE FUERON SORPRENDIDOS PARA HACER UNA SOLICITUD EN FAVOR DE LA ESCUELA PRIMARIA DE "LA CRUZ DE MANGAS", RETRACTANDOSE DE DICHA SOLICITUD.

2.- CUATRO COPIAS FOTOSTATICAS DE RECIBOS EXPEDIDOS POR LA ASOCIACION DE EJIDATARIOS DEL CERRO DE XICUCCO, A NOMBRE DE ERNESTO SIMON PEREZ, DE FECHAS 17 DE FEBRERO DE 1987, 7 DE ENERO DE 1990, 27 DE ENERO DE 1990 Y 7 DE FEBRERO DE 1990, RESPECTIVAMENTE, POR CONCEPTO DE SERVICIO DE RIEGO POR BOMBEO.

3.- DOS COPIAS FOTOSTATICAS DE RECIBOS DE PAGO A NOMBRE DE ERNESTO SIMON PEREZ, POR CONCEPTO DE COOPERACION PARA LA COMPRA DE LA DONDA DEL CERRO DEL XICUCCO, DE FECHAS 24 DE FEBRERO DE 1989 Y 5 DE ENERO DE 1990.

POR LO ANTERIOR ESTA AUTORIDAD AGRARIA ORDENO SE REALIZARA UNA INSPECCION OCULAR SOBRE EL PARTICULAR, LLEVANDOSE A CABO DICHA DILIGENCIA EL DIA 16 DE MARZO DE 1990, MISMA QUE ENTRE OTROS DATOS ARROJO LOS SIGUIENTES: QUE QUIEN SE ENCUENTRA EN POSESION DE LA PARCELA ABIERTA AL CULTIVO ES ERNESTO SIMON PEREZ, MISMA QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 1-00-00 HECTAREA DE RIEGO Y QUE SE ENCUENTRA CULTIVANDO DE ALFALFA, TENIENDO LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS AL NORTE CON PAULA AGUILAR CORNEJO, AL SUR CON CAMINO, AL ORIENTE CON JERONIMO MOTA CORONA Y AL PONIENTE CON AGUSTIN CORNEJO MOTA.

RESULTANDO DECIMO PRIMERO.- ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR APERTURA DE TIERRAS AL CULTIVO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR APERTURA DE TIERRAS AL CULTIVO, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONGRUAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBTUVIERON EN ANTERIORES Y HABIENDO QUEDADO OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS BENEFICIARIOS CON LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR APERTURA DE TIERRAS AL CULTIVO Y HABERSE VALORADO LAS PRUEBAS OBTENIDAS PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 27 DE MARZO DE 1989, Y EL ESTUDIO SOCIOECONOMICO-AGRICOLA ELABORADO SOBRE EL PARTICULAR Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, EL PROCEDENTE AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS SOLICITADO, ---

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 73, 74 FRACCION II, 200 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE, ASI COMO TAMBIEN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- RESPECTO A LOS CASOS QUE SE INDICAN EN EL RESULTANDO QUINTO DE LA PRESENTE DE LOS CUALES LOS NOMBRES DE LOS CAMPESINOS SE ENCUENTRAN ASENTADOS EN FORMA INCORRECTA EN LA DOCUMENTACION ELABORADA CON MOTIVO DEL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR APERTURA DE TIERRAS AL CULTIVO, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERA PROCEDENTE LA SOLICITUD QUE FORMULA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS EN EL SENTIDO DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS A LOS CAMPESINOS QUE HAN ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO EN TERRENCOS DE USO COMUN DEL EJIDO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO, EN EL LUGAR DENOMINADO "EL CERRO DE LA LUCILA" Y QUE SE CITA EN EL RESULTANDO MENCIONADO, POR REUNIR LOS REQUISITOS QUE SEÑALAN LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 73, 74 FRACCION II, 200 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SIEMPRE ES PROCEDENTE LA PETICION EN EL SENTIDO DE ANULAR SUS NOMBRES CORRECTOS EN LA PRESENTE RESOLUCION, TAL COMO LO SOLICITARON LOS INTERESADOS TANTO EN EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS ASI COMO EN LAS COMPERECENCIAS QUE REALIZAN ANTES DE LA AUTORIDAD AGRARIA, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY DE LA MATERIA, EXPEDIR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO EN CUESTION.

CONSIDERANDO CUARTO.- EN RELACION A LOS CASOS QUE SE INDICAN EN EL RESULTANDO SEXTO DE LA PRESENTE EN DONDE SE MENCIONAN A CAMPESINOS QUE FUERON ANOTADOS PARA SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, SIN QUE LOS MISMOS ESTEN EN POSICION DE NINGUNA DE ELLAS, YA QUE QUIENES SE ENCUENTRAN EN POSICION DE OTROS, QUE EN ALGUNOS CASOS SON FAMILIARES DE ESTOS, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERO PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 73, 74 FRACCION II, 200 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA A LOS CC. 1.- HERCIBO HERNANDEZ GOMEZ, 2.- FRANCISCO BAUTISTA GONZALEZ, 3.- GREGORIO SANTIAGO ROJO, 4.- ROMAN CORONA BARRERA, 5.- LEONIDES PAREDES GONZALEZ, 6.- EDUARDO GARCIA TOTAL Y 7.- MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ DE MORALES, TODA VEZ DE QUE SE ENCUENTRAN EN POSICION QUIETA, PACIFICA Y PUBLICA EN PARCELAS ABIERTAS AL CULTIVO COMO SE PUDO COMPROBAR CON LAS CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR LAS AUTORIDADES EJIDALES DEL POBLADO DE QUE SE TRATA, ASI COMO CON LA INSPECCION OCULAR PRACTICADA EN CADA UNA DE LAS PARCELAS ANTES MENCIONADAS, POR PERSONAL AUTORIZADO DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, PRUEBA A LA QUE SE LE DA PLENO VALOR PROBATORIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 212 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, DEBIENDOSE EXPEDIR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS; ADEMAS NO ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS CC. 1.- MOISES HERNANDEZ HERNANDEZ, 2.- SALVADOR CHAVEZ GUTIERREZ, 3.- ERIGIDO DOMINGUEZ MONROY, 4.- JUSTINO CORONA OLGUIN, 5.- DANIEL ESTRADA SAAVEDRA, 6.- RODOLFO HERNANDEZ HERNANDEZ Y 7.- ANGEL CRUZ PEREZ, YA QUE ESTOS NO SE ENCUENTRAN EN POSICION DE PARCELA ALGUNA, COMO SE DEMUESTRA CON LAS MANIFESTACIONES QUE DE PROPIA VOZ REALIZARON AL COMPARECER ANTES DE LA AUTORIDAD AGRARIA EN DONDE INDICAN QUE POR EQUIVOCACION LOS HABIAN ANOTADO YA QUE AL PRACTICAR EL RECORRIDO DE CAMPO ELLOS DIERON LOS DATOS POR ERRAR EN ALGUNOS CASOS DE LOS FAMILIARES DE QUIENES HABIAN LAS TIERRAS AL CULTIVO Y EN OTROS CASOS PORQUE SE TRATABAN DE SUS AMISTADOS, ANOTANDOSE EQUIVOCADAMENTE EL NOMBRE DE ELLOS EN LUGAR DE LOS APERTORES DE TIERRAS AL CULTIVO.

CONSIDERANDO QUINTO.- RESPECTO AL CASO QUE SE INDICA EN EL RESULTANDO SEPTIMO DE LA PRESENTE EN EL QUE SE SEÑALA LO RELACIONADO CON LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DEL C. PASCUAL CHAVEZ CHAVEZ, DE QUIEN SE PUDO COMPROBAR FALLECIO EL 6 DE OCTUBRE DE 1989, POR LO QUE SE CITA EN LA COPIA DEL ACTA DE DEFUNCION QUE APORTO COMO FUENTE EL C. RANULFO CHAVEZ SANCHEZ, QUIEN INDICO ADEMAS CON FUNDAMENTO EN LA POSICION DE LA PARCELA QUE FUERA ABIERTA AL CULTIVO, QUE SE LE DEBE ANOTAR EN EL LUGAR DENOMINADO "EL SOLIS", COMO FUENTE AL LUGAR DEL POBLADO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, HIDALGO, PARA LA COMISION AGRARIA MIXTA

CONSIDERANDO SEPTIMO.- RESPECTO A LOS CASOS QUE SE INDICAN EN EL RESULTANDO OCTAVO DE LA PRESENTE EN DONDE SE INDICA LO RELACIONADO CON LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LA C. LUCILA LOPEZ PEREZ, A QUIEN AL DESAHOGARSE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS EL DIA 30 DE ENERO DE 1990, LE RECLAMO DERECHOS EL C. PEDRO CRUZ BAUTISTA, SE PUDO COMPROBAR QUE FUE UN ERROR COMETIDO POR ESTE ULTIMO, COMO SE DEMUESTRA CON LAS CONSTANCIAS DE POSICION EXPEDIDAS POR LAS AUTORIDADES EJIDALES DEL POBLADO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, HIDALGO, EN LAS QUE SE INDICA QUE CADA QUIEN SE ENCUENTRA EN POSICION DE TIERRAS ABIERTAS AL CULTIVO, SIENDO COLINDANTES, MISMAS QUE APORTARON AL COMPARECER ANTE ESTA AUTORIDAD AGRARIA POR SEPARADO EL DIA 9 DE FEBRERO DE 1990, LAS CUALES OBRAN EN AUTOS EN EL PRESENTE EXPEDIENTE, HABIENDO EXPRESADO AMBOS POR VIVA VOZ QUE HABIAN ACLARADO TAL SITUACION QUE YA NO EXISTIA NINGUN PROBLEMA SOBRE EL PARTICULAR Y QUE QUE HABIA SUCEDIDO ES QUE EL C. PEDRO CRUZ BAUTISTA SE CONFUNDIO Y PENSÓ QUE LA C. LUCILA LOPEZ PEREZ QUERIA APROPIARSE DE LA PARCELA ABIERTA AL CULTIVO QUE COLINDA CON LA DE ELLA, POR LO QUE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERA PROCEDENTE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS A LOS CC. 1.- LUCILA LOPEZ PEREZ Y 2.- PEDRO CRUZ BAUTISTA, EN PARCELAS ABIERTAS AL CULTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 73, 74 FRACCION II, 200 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, POR VENIRLAS TRABAJANDO DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS EN FORMA ININTERRUMPIDA, LO CUAL SE PUDO COMPROBAR CON LA INSPECCION OCULAR PRACTICADA POR PERSONAL DE ESTA AUTORIDAD AGRARIA, PRUEBA A LA QUE SE LE DA PLENO VALOR PROBATORIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 212 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE LA MATERIA, DEBIENDOSELES EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO SEPTIMO.- RESPECTO A LOS CASOS QUE SE INDICAN EN EL RESULTANDO NOVENO DE LA PRESENTE RESOLUCION, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERA PROCEDENTE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS POR APERTURA DE TIERRAS AL CULTIVO A LOS CC. 1.- CIPRIANO CONTRERAS CRUZ, 2.- ISAAC CALVA GOMEZ, 3.- SANTIAGO ANGELES CONTRAS, 4.- ANGELES PEREZ MEJIA, 5.- ALBINO REYES PEREZ, 6.- JESUS CORNEJO GARCIA, 7.- LORENZO CANO VARELA, 8.- MATIAS MARTINEZ MOTA, 9.- PEDRO CANO VARELA, Y 10.- POLITA ESTRADA MENDOZA, POR ENCONTRARSE DENTRO DE LAS PREFERENCIAS QUE SEÑALAN LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 73, 74 FRACCION II, 200 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, AL VENIR TRABAJANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS PARCELAS QUE HAN INCORPORADO AL CULTIVO COMO SE PUDO COMPROBAR CON LA INSPECCION OCULAR QUE PRACTICO PERSONAL DE ESTA AUTORIDAD AGRARIA, PRUEBA A LA QUE SE LE DA PLENO VALOR PROBATORIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 212 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, YA QUE LO UNICO QUE SUCEDIO ES QUE SE OMITIO ANOTARLOS EN LA DOCUMENTACION ELABORADA CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR APERTURA DE TIERRAS AL CULTIVO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, EXPIDANSE SUS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO EN CUESTION.

CONSIDERANDO OCTAVO.- RESPECTO AL CASO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL RESULTANDO DECIMO DE LA PRESENTE EL CUAL SE REFIERE A LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE ERNESTO SIMON PEREZ, POR HABER ABIERTO LA PARCELA QUE COLINDA CON LA DE LA C. LUCILA LOPEZ PEREZ, LA CUAL MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 1990, LAS AUTORIDADES EJIDALES DEL POBLADO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO, SOLICITARON QUE ESTA SE DESTINARA PARA LA ESCUELA "CRUZ DE MANGAS", ARGUMENTANDO QUE ESTA COMUNIDAD SE ENCONTRABA MUY MARGINADA ECONOMICAMENTE.

CAMENTE, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERA QUE NO ES PROCEDENTE LA SOLICITUD QUE FORMULAN LAS AUTORIDADES EJIDALES DEL POBLADO EN CUESTION, YA QUE LA MISMA CARECE DE ARGUMENTO LEGAL, ADEMÁS DE QUE POSTERIORMENTE AL COMPARECER EL DIA 9 DE FEBRERO DE 1990, -- ERNESTO SIMON PEREZ, APORTO UNA CONSTANCIA TAMBIEN DE ESA FECHA, -- EXPEDIDA POR LAS AUTORIDADES EJIDALES DE ESE LUGAR, EN LA QUE ADEMÁS DE INDICAR QUE ERNESTO SIMON PEREZ SE ENCUENTRA EN POSESION DE UNA PARCELA ABIERTA AL CULTIVO EN FORMA QUIETA Y PACIFICA, HACIENDO LE MEJORAS A LA MISMA SOLICITAN SE LE RESPETE EL DERECHO QUE TIENE SOBRE LA MISMA, SE RETRACTAN DE LA SOLICITUD EN FAVOR DE LA ESCUELA "CRUZ DE MANGAS", ARGUMENTANDO FUERON SORPRENDIDOS PARA REALIZAR LA MISMA, POR LO TANTO ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE ERNESTO SIMON PEREZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 73, 74 FRACCION II, 200 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, POR ENCONTRARSE EN POSESION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN UNA PARCELA ABIERTA AL CULTIVO, COMO SE PUDO COMPROBAR CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LAS AUTORIDADES EJIDALES Y LA INSPECCION QUE REALIZO PERSONAL DE ESTA COMISION AGRARIA EL DIA 16 DE MARZO DE 1990, A LA QUE SE LE DA PLENO VALOR PROBATORIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 212 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE LA MATERIA, DEBIENDOSE LE EXPEDIR EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO EN CUESTION.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ZONTEPEC DE ALDAMA", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- MAXIMO SERRANO CORNEJO, 2.- ROBERTO CORNEJO HERNANDEZ, 3.- FRANCISCO SANCHEZ SIMON, 4.- ISAIAS SERRANO PORRAS, 5.- MIGUEL AGUILAR SERRANO, 6.- SABINA LEONARDA HERNANDEZ CRUZ, 7.- JOSE MANUEL SERRANO SEDEÑO, 8.- JUAN SERRANO GARCIA, 9.- JOSE SERRANO CUENDIA, 10.- PRIMO TREJO GARCIA, 11.- SILVINO HERNANDEZ GONZALEZ, 12.- JUAN PEREZ ORTIZ, 13.- FILIBERTO BAUTISTA SERRANO, 14.- FORTUNATO CORNEJO MARTINEZ, 15.- REYNA CRUZ SIMON, 16.- ROCIO LOPEZ QUIJANO, 17.- PORFIRIO MARTINEZ AGUILAR, 18.- NATALIO CRUZ DOMINGUEZ, 19.- RAMON CORNEJO GARCIA, 20.- NATALIO SANCHEZ, 21.- INOCENTE LOPEZ SANTIAGO, 22.- ALFONSO SALVADOR CAMACHO, 23.- ZENAIDO VILLEDA SERRANO, 24.- CAROLINA HERNANDEZ VALENCIA, 25.- JESUS LOPEZ ESCOBAR, 26.- NICODEMUS SIMON SOLIS, 27.- ELIAS PEREZ SIMON, 28.- RENE SIMON SALVADOR, 29.- JULIO VALDEZ ANGELES, 30.- JESUS GARCIA ALVAREZ, 31.- ESTEBAN SERRANO GARCIA, 32.- RUBEN SERRANO GARCIA, 33.- DIONICIO EDUARDO ANGELES ZAMUDIO, 34.- LUIS ALVAREZ BARCENAS, 35.- CRISTINO VILLEDA SERRANO, 36.- JESUS GARCIA SERRANO, 37.- ALBERTO SANCHEZ CRUZ, 38.- JESUS CORNEJO LUGO, 39.- FRANCISCO SERRANO GARCIA, 40.- BASILISA BARRERA ESTRADA, 41.- OFELIA ALVAREZ JUAREZ, 42.- LUCIO ALVAREZ JUAREZ, 43.- ADAN HERNANDEZ CRUZ, 44.- ASCENCION CONTRERAS ANGELES, 45.- ANTONIO GONZALEZ OLGUIN, 46.- JUAN MARTINEZ MARTINEZ, 47.- CRISTINO BARRERA ANGELES, 48.- EUSEBIO MOTA OROPEZA, 49.- REFUGIO RIOS DOMINGUEZ, 50.- HUMBERTO ORTIZ MARTINEZ, 51.- SAUL SIMON ANGELES, 52.- PORFIRIO CONTRERAS ANGELES, 53.- HONORIO SALVADOR ORTIZ, 54.- CELESTINO PEREZ SIMON, 55.- TOMAS RIOS SANCHEZ, 56.- ISIDRO MARTINEZ CORNEJO, 57.- GREGORIO GARIBAY, 58.- BONIFACIO AGUILAR ANGELES, 59.- MARIA DE LA LUZ CEDAÑO SAAVEDRA, 60.- ESTEBAN GARCIA ALVAREZ, 61.- FLORENCIO SALVADOR CORNEJO, 62.- J. ISABEL GARCIA SAAVEDRA, 63.- JOAQUIN SALVADOR PEREZ, 64.- ENILIO MARTINEZ GARCIA, 65.- JUANA SERRANO GARCIA, 66.- DAVID LOPEZ HERNANDEZ, 67.- JUAN CONTRERAS HERNANDEZ, 68.- ESPERANZA LUGO QUIJANO, 69.- GREGORIO CONTRERAS HERNANDEZ, 70.- J. ISABEL AGUILAR SALVADOR, 71.- ATENOGENES BARCENAS GARCIA, 72.- MARGARITO RIOS SALVADOR, 73.- BENITO MARTINEZ MOTA, 74.- ESTEBAN SALVADOR MARTINEZ, 75.- VALENTE PEREZ HERNANDEZ, 76.- JUAN ESCOBAR CRUZ, 77.- SERGIO MOTA ROJO, 78.- MARCELO SANCHEZ SERRANO, 79.- CELIO MEJIA GOMEZ, 80.- CRISOFORO SANTIAGO ROJO, 81.- JUSTINO FALCON CRUZ, 82.- GREGORIO CRUZ PORRAS, 83.- MIGUEL GOMEZ MENDOZA, 84.- ERNESTO CRUZ PORRAS, 85.- PEDRO SIMON MOTA, 86.- FELIPE URBANO HERNANDEZ, 87.- PEDRO ROJO LUGO, 88.- MARIO PEREZ HERNANDEZ, 89.- JOSE AGUILAR SIMON, 90.- VALENTIN RIOS GARCIA, 91.- PEDRO CONTRERAS ANGELES, 92.- SANTIAGO LUGO QUIJANO, 93.- ANDRES ESTRADA TREJO, 94.- ANDRES GARCIA ESTRADA, 95.- EDGAR ANTONIO SANCHEZ RIVAS, 96.- JUSTINO MOTA ANGELES, 97.- CELERINO SIMON OROPEZA, 98.- WENSERLAO CRUZ MONROY, 99.- ZENAIDO SANTIAGO MOTA

100.- TIBURCIO MARTINEZ MOTA, 101.- ANTONIO HERNANDEZ CRUZ, 102.- HILARIO HERNANDEZ CRUZ, 103.- JUAN HERNANDEZ ESCAMILLA, 104.- FELIX MONROY CORONA, 105.- FAUSTINO HERNANDEZ HERNANDEZ, 106.- FELIX SERRANO OLGUIN, 107.- ROSALIO SIMON BARRERA, 108.- JOSE LUIS HERNANDEZ TELLEZ, 109.- SABINO ESTRADA MENDOZA, 110.- RAYMUNDO BARRERA CRUZ, 111.- ABEL PEREZ DIAZ, 112.- PEDRO ORTIZ CORNEJO, 113.- VICTOR MOTA CORNEJO, 114.- MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ SERRANO, 115.- AARON HERNANDEZ HERNANDEZ, 116.- MIGUEL OROPEZA GOMEZ, 117.- ARTURO CRUZ LUGO, 118.- CRESCENCIANO ESCOBAR CRUZ, 119.- FELICIANO HERNANDEZ ESCAMILLA, 120.- EMILIO PEREZ CERVANTES, 121.- FROYLAN HERNANDEZ ESCAMILLA, 122.- RAYMUNDO DOMINGUEZ PIZABA, 123.- MIGUEL RIOS SANCHEZ, 124.- PEDRO MOTA ORTIZ, 125.- ALBERTO SERRANO GRANADOS, 126.- FELIPE CASTILLO SERRANO, 127.- BIBIANO MANUEL MARTINEZ LOPEZ, 128.- SABINO HERNANDEZ HERNANDEZ, 129.- JUSTINO HERNANDEZ ESTRADA, 130.- FACUNDA CRUZ LOPEZ, 131.- GREGORIO CRUZ MARTINEZ, 132.- ABELINO CRUZ MONROY, 133.- NESTOR BARRERA HERNANDEZ, 134.- MARIO CASTILLO SERRANO, 135.- CRISTINO BAUTISTA MARTINEZ, 136.- MARIA MERCEDES CORNEJO CORONA, 137.- ALBERTO MONROY CORONA, 138.- GUMECINDO SERRANO CRUZ, 139.- GILBERTO LUGO QUIJANO, 140.- MARIO ORTIZ HERNANDEZ, 141.- ADOLFO AGUILAR PORRAS, 142.- GABRIEL JUAREZ GRANADOS, 143.- PERFECTO MONROY SARABIA, 144.- ARTEMIO PEREZ SANTIAGO, 145.- JUAN PEREZ SANTIAGO, 146.- SATURNINO HERNANDEZ ORTIZ, 147.- JORGE CRUZ GARRIDO, 148.- ALMAQUINO SANTIAGO ROJO, 149.- PRIMO FELICIANO BAUTISTA CRUZ, 150.- JOUAN GOMEZ BAUTISTA, 151.- ESTEBAN HERNANDEZ AGUILAR, 152.- MARIA CLEOFAS HERNANDEZ MENDOZA, 153.- LEONIDES CRUZ CONTRERAS, 154.- FAUSTINO PEREZ MENDOZA, 155.- DAVID BARRERA CRUZ, 156.- MODESTO ROJO CRUZ, 157.- JUAN GRANADOS PEREZ, 158.- J. ISABEL ORTIZ HERNANDEZ, 159.- JOSE PEREZ SANTIAGO, 160.- CLAUDIO PORRAS CASTILLO, 161.- ESTEBAN ESTRADA DOMINGUEZ, 162.- TITO ANGELES CORONA, 163.- TRAN QUILINO SANCHEZ SERRANO, 164.- LAURO ESTRADA TELLEZ, 165.- ALEJANDRO SERRANO HERNANDEZ, 166.- ESTEBAN BAUTISTA MARTINEZ, 167.- SOTERO PORRAS GOMEZ, 168.- DELFINO PORRAS GOMEZ, 169.- CRESCENCIANO HERNANDEZ CRUZ, 170.- GREGORIO ESTRADA AGUILAR, 171.- REYNALDO ESCOBAR URBANO, 172.- TOMAS REYES ELIAS, 173.- JUAN RAMIREZ MARTINEZ, 174.- CATALINA CORONA GARCIA, 175.- LEOPOLDO BAUTISTA MENDOZA, 176.- ROBERTO MOTA BAUTISTA, 177.- CECILIO LOPEZ MONROY, 178.- ANSELMA CRUZ GARCIA, 179.- PEDRO HERNANDEZ GONZALEZ, 180.- AGAPITO PEREZ LOPEZ, 181.- CLAUDIO HERNANDEZ PEREZ, 182.- ANTONIO GOMEZ MENDOZA, 183.- MANUEL MARTINEZ TORRES, 184.- JOSE PEREZ SIMON, 185.- HIPOLITO HERNANDEZ CRUZ, 186.- JORGE CRUZ DOMINGUEZ, 187.- INOCENTE CRUZ PORRAS, 188.- GABINO GARCIA ANGELES, 189.- SEVERA SALVADOR ORTIZ, 190.- FELIPE LUGO ANGELES, 191.- RAFAEL OROPEZA CORNEJO, 192.- DANIEL CORNEJO GARCIA, 193.- CANDIDO GARCIA MARTINEZ, 194.- SINTO ROJO ESCOBAR, 195.- GREGORIO PORRAS HERNANDEZ, 196.- DANIEL PEREZ MARTINEZ, 197.- RAMIRO MOTA PORRAS, 198.- FIDEL HERNANDEZ PORRAS, 199.- SIMON AGUILAR ANGELES, 200.- ALICIA ANDRADE HERNANDEZ, 201.- FRANCISCO BAUTISTA BERNAL, 202.- VICENTE PEREZ BECERRIL, 203.- FIDEL PEREZ SANTIAGO, 204.- ESTEBAN ESCOBAR CONTRERAS, 205.- CIRO CRUZ MARTINEZ, 206.- JOSE HERNANDEZ MARTINEZ, 207.- JUAN MARTINEZ ANGELES, 208.- LUCIO HERNANDEZ MARTINEZ, 209.- ALBERTO MONROY SARABIA, 210.- GREGORIO MARTINEZ MOTA, 211.- JESUS CORONA GARCIA, 212.- MARIO AGUILAR PORRAS, 213.- TEOFILO OROPEZA ALVARADO, 214.- ROSALIO OROPEZA CRUZ, 215.- SABINO HERNANDEZ SIMON, 216.- CIRO OROPEZA ANGELES, 217.- MONY CRUZ LOPEZ, 218.- ANGEL HERNANDEZ PORRAS, 219.- NATALIO HERNANDEZ CAMACHO, 220.- BRAULIO SALVADOR CRUZ, 221.- FELIPE BARRERA VILLEDA, 222.- INOCENTE JUAREZ HERNANDEZ, 223.- DELFINO LOPEZ BARRERA, 224.- ANTONIO BARRERA CORONA, 225.- FABIAN SEBASTIAN BARRERA CORNEJO, 226.- RUBEN CORNEJO SEBASTIAN, 227.- ARMANDO HERNANDEZ MARTINEZ, 228.- CRISOFORO CORNEJO SALVADOR, 229.- LIBORIA HERNANDEZ BARRERA, 230.- GUILLERMO PEREZ, 231.- MATEO CORONA CRUZ, 232.- MIGUEL CRUZ HERNANDEZ, 233.- AGUSTIN MOTA ANGELES, 234.- FRANCISCO LOPEZ BARRERA, 235.- ISIDORO SIMON ESCOBAR, 236.- PEDRO SALVADOR MARTINEZ, 237.- GUADALUPE MOTA CORNEJO, 238.- MARIO LOPEZ MONROY, 239.- DANIEL QUIJANO CORONA, 240.- PEDRO CELESTINO ESTRADA HERNANDEZ, 241.- ASCENCION SALVADOR CRUZ, 242.- LILIA CHAVEZ SAN NICOLAS, 243.- MARIO CORNEJO PORRAS, 244.- ESTANISLAO SALVADOR ORTIZ, 245.- HONORIO PORRAS CRUZ, 246.- ISIDORO BARRERA URBANO, 247.- ANTELMO PEREZ ORTIZ, 248.- PORFIRIO LUGO ANGELES, 249.- ASTRID LUGO MENDOZA, 250.- GERONIMO QUIJANO CORNEJO, 251.- MARIA DE LA LUZ MENDOZA MONTIEL, 252.- JOSE BERNAL VALDEZ, 253.- CARMELO PORRAS ALFARO, 254.- SILVERIO PEREZ ESCOBAR, 255.- JUAN URIBE MENDIETA, 256.-

- J. CONCEPCION HERNANDEZ GARCIA, 257.- FRANCISCO MARTINEZ MONROY, 258.- TOMAS CRUZ CRUZ, 259.- RAMIRO BAUTISTA GONZALEZ, 260.- ZENON MENDOZA MOTA, 261.- IGNACIO CRUZ CRUZ, 262.- BENIGNO CRISOSTOMO MONROY, 263.- ESTEBAN CRUZ VILLAFUERTE, 264.- ANGEL CRUZ BARRERA, 265.- JAIME MOTA ORTIZ, 266.- BONIFACIO CRUZ VILLAFUERTE, 267.- PORFIRIO SAAMORA CRUZ, 268.- ALBERTO PEREZ PORRAS, 269.- JUAN PORRAS BERNAL, 270.- JUAN HERNANDEZ OLIVA, 271.- CLAUDIO BAUTISTA CRUZ, 272.- IGNACIO CORONA PORRAS, 273.- JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ, 274.- JUAN ALFARO MARTINEZ, 275.- JULIA CRUZ SIMON, 276.- EVELIO DOMINGUEZ MONROY, 277.- PEDRO AGUILAR SANTIAGO, 278.- RUIDO PEREZ CRUZ, 279.- CATARINO SERRANO BAUTISTA, 280.- ANSEIMO CALVA GOMEZ, 281.- LEONARDO SIMON HERNANDEZ, 282.- GERARDO LOPEZ CORNEJO, 283.- MARIA MAGDALENA DIAZ ENCARNACION, 284.- VICTORINO ORTIZ OROPEZA, 285.- MARIO RESENDIZ YAÑEZ, 286.- ADRIAN AGUILAR SANCHEZ, 287.- OCTAVIANO FLORES CORTES, 288.- VICTOR JIMENEZ CRUZ, 289.- SALVADOR PORRAS MARTINEZ, 290.- ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 291.- VICENTE CORNEJO PEREZ, 292.- FLORENCIO ORTIZ JIMENEZ, 293.- JORGE HERNANDEZ BAUTISTA, 294.- AGUSTIN CORNEJO MARTINEZ, 295.- SABINO CERVANTES CORONA, 296.- ANTONIO QUIJANO MARTINEZ, 297.- FELIX QUIJANO MARTINEZ, 298.- DOROTEO ALFARO ESTRADA, 299.- DONACIANO QUIJANO MARTINEZ, 300.- ASCENCION MOTA BAUTISTA, 301.- JUAN CALVA GOMEZ, 302.- GONZALO HERNANDEZ GARCIA, 303.- HILARIO HERNANDEZ MOTA, 304.- NICASIO HERNANDEZ ESCOBAR, 305.- ANDRES GOMEZ CASTILLO, 306.- AURELIANO JIMENEZ CASTILLO, 307.- FELIPE CRUZ PEREZ, 308.- ANTONIO BARRERA URBANO, 309.- VICTOR SERRANO RIOS, 310.- HECTOR PEREZ LOPEZ, 311.- LANIFEL GARCIA BARRERA, 312.- JULIA GONZALEZ VDA. DE MARTINEZ, 313.- ERASMO PORRAS HERNANDEZ, 314.- LUIS MARTINEZ GARCIA, 315.- ISIDRO MARTINEZ AVELLANO, 316.- ERNESTO HERNANDEZ PORRAS, 317.- JUAN PORRAS HERNANDEZ, 318.- ANDRES PORRAS HERNANDEZ, 319.- ELENA SERRANO OLGUIN, 320.- CRUZ MARTINEZ CRUZ, 321.- HIGINIO HERNANDEZ GOMEZ, 322.- SOCORRO SERRANO BAUTISTA, 323.- CELEDONIA SERRANO CRUZ, 324.- CRUZ MANUEL SIMON SANCHEZ, 325.- PEDRO SERRANO CRUZ, 326.- EDMUNDO LUGO VALDEZ, 327.- GERARDO BAUTISTA, 328.- MELESIO UNIBE SALAS, 329.- MARIO MOTA SALVADOR, 330.- TOMAS SANTIAGO ORTEGA, 331.- PAULINO ROJO MOTA, 332.- J. GUADALUPE SANCHEZ GOMEZ, 333.- FIDEL ROJO MOTA, 334.- INOCENTE SIMON JUAREZ, 335.- FAUSTINO SIMON AGUILAR, 336.- APOLINAR HERNANDEZ CRUZ, 337.- LEONARDO CRUZ PORRAS, 338.- SILVERIO ORTIZ CORNEJO, 339.- INDIVIGES HERNANDEZ MARTINEZ, 340.- MOISUS MARTINEZ ANGELES, 341.- ESTELA HERNANDEZ CORONA, 342.- EMILIANO HERNANDEZ PEREZ, 343.- PEDRO MARTINEZ HERNANDEZ, 344.- FELIPE MARTINEZ, 345.- DOROTEO GARCIA ESTRADA, 346.- SAJAS MERA HERNANDEZ, 347.- FRANCISCO MOTA MARTINEZ, 348.- MARTINIANO VARGAS HERNANDEZ, 349.- SEFERINO RENDON LOPEZ, 350.- MIGUEL LOPEZ HERNANDEZ, 351.- PEDRO CORNEJO MARTINEZ, 352.- ANGELO CORNEJO AGUILAR, 353.- FERMIN LOPEZ AGUILAR, 354.- CELESTINO SALVADOR CORONA, 355.- HIGINIO CORNEJO CORONA, 356.- ALFREDO SIMON ESCOBAR, 357.- ISABEL LOPEZ AGUILAR, 358.- ABDON ALPIZAR RUIZ, 359.- SEFERINO HERNANDEZ, 360.- MARGARITO CRUZ HERNANDEZ, 361.- PONCIANO BARRERA VILLEDA, 362.- LUIS BAUTISTA VEGA, 363.- CILSO HERNANDEZ CRUZ, 364.- PEDRO MONROY MARTINEZ, 365.- CIRILO CONTRERAS SANTIAGO, 366.- RAMON PORRAS HERNANDEZ, 367.- ANDRES PEREZ MOTA, 368.- JUAN JOSE HERNANDEZ CORNEJO, 369.- MARINARDO PORRAS HERNANDEZ, 370.- ROMUALDO PEREZ ORTIZ, 371.- ALBERTO JUAREZ VENTURA, 372.- FERMIN JUAREZ UGALDE, 373.- SANTIAGO BAUTISTA CRUZ, 374.- J. INES BARRERA CRUZ, 375.- SOTERO ANGELES MOTA, 376.- ESTEBAN CRUZ BARRERA, 377.- CIRILO JUAREZ VENTURA, 378.- FELIPE ANGELES SANCHEZ, 379.- ALBINO BARRERA OROPEZA, 380.- MIGUEL ANGEL CRUZ MENDOZA, 381.- ATANACIO HERNANDEZ QUIJANO, 382.- FIDENCIO DOMINGUEZ MONROY, 383.- PEDRO MOTA PEREZ, 384.- FERMIN PEREZ AGUILAR, 385.- TORIBIO HERNANDEZ CONTRERAS, 386.- GIL BAUTISTA PEREZ, 387.- SALOMON BAUTISTA MENDOZA, 388.- ESTEBAN CERVANTES DIAZ, 389.- LUIS SANCHEZ SEBASTIAN, 390.- TOMAS BARRERA URBANO, 391.- AGUSTIN MARTINEZ PEREZ, 392.- MARIO MOTA MARTINEZ, 393.- ENRIQUE CORNEJO PEREZ, 394.- FELIPE LUGO MOTA, 395.- VICTOR CORONA OLGUIN, 396.- JULIO VELAZQUEZ GOMEZ, 397.- ANDRES CORNEJO LOPEZ, 398.- NARCISO ORTIZ GARCIA, 399.- CORNELIO LUGO MOTA, 400.- AURELIO CORONA, 401.- VALENTE SERRANO REYES, 402.- LUCIANO LOPEZ BARRERA, 403.- ASCENCION MOTA SANCHEZ, 404.- HENRIQUANO MOTA CORONA, 405.- MARCELO CORNEJO LOPEZ, 406.- VENANCIO SERRANO CORNEJO, 407.- BERNARDINO GARCIA SANCHEZ, 408.- GERONIMO MOTA VALDEZ, 409.- CIRILO VARGAS MARTINEZ, 410.- GABINO JUAREZ VAZQUEZ, 411.- FLAVIAN MOTA CORONA, 412.- LIDIO PEREZ CRUZ, 413.- LUCINO CRISOSTOMO BUENA, 414.- AGUILES CRUZ PORRAS, 415.- ANADOL HERNANDEZ PEREZ, 416.- RICARDO HERNANDEZ MARTINEZ, 417.- MARIA ANGELES ROJO, 418.- DANIEL HERNANDEZ CRUZ, 419.- ERASMO PORRAS SANCHEZ, 420.- MARTHA CRUZ CRUZ, 421.- DELFINA TREJO SALVADOR, 422.- ARIOPAJITA SERRANO MARTINEZ, 423.- ANTONIO GONZALEZ BARRERA, 424.- FELIPE PORRAS MARTINEZ, 425.- CATARINO ESTRADA MARTINEZ, 426.- ERNESTINA PEREZ PELCASTRE, 427.- MARTIN HERNANDEZ OLIVA, 428.- MARCOS GONZALEZ CORNEJO, 429.- DELFINO CORONA ESCOBAR, 430.- PORFIRIO GONZALEZ CUENDIA, 431.- ARISTEO QUIJANO CORNEJO, 432.- CLEMENTE ROJO MOTA, 433.- GONZALO CERVANTES DIAZ, 434.- ERACLIO GODINEZ VENTURA, 435.- JUAN MARTINEZ CERVANTES, 436.- JOSE GARCIA PORRAS, 437.- RODRIGO GERALDO GARCIA GONZALEZ, 438.- BENITO ESCOBAR MONROY, 439.- ALFONSO CORNEJO CERON, 440.- HECTOR GONZALEZ CORNEJO, 441.- GABRIELA SIMON AGUILAR, 442.- MATILDE MARTINEZ HERNANDEZ, 443.- MARDONIO AGUILAR MOTA, 444.- MARTIN GONZALEZ CONTRERAS, 445.- BENITO MOTA ROJO, 446.- INOCENTE GONZALEZ CONTRERAS, 447.- PEDRO OROPEZA CRUZ, 448.- GREGORIO SANCHEZ GOMEZ, 449.- SANTIAGO CORNEJO RAMIREZ, 450.- CANDIDA ROJO GARCIA, 451.- J. IRENE MARTINEZ SANTIAGO, 452.- ALFONSO SANCHEZ HERNANDEZ, 453.- MARTINIANO BARRERA VILLEDA, 454.- JORGE TREJO GARCIA, 455.- ELVIA CORNEJO LUGO, 456.- ALFREDO MONROY MARTINEZ, 457.- EUGENIO JIMENEZ URBANO, 458.- JUAN CRUZ PORRAS, 459.- MARIO MONROY MARTINEZ, 460.- NEMESIO PORRAS CASTILLO, 461.- FRANCISCO ANGELES PEREZ, 462.- HERIBERTO REYES MARTINEZ, 463.- ANTONIO CERVANTES ANTELES, 464.- GREGORIO DOMINGUEZ PISAÑA, 465.- SILVESTRE SANTIAGO ANGELES, 466.- ISAIAS SANTIAGO ANGELES, 467.- JOSE CORNEJO HERNANDEZ, 468.- ELIGIO MARGARITO CORNEJO LOPEZ, 469.- NESTORA AGUILAR SERRANO, 470.- BENITO SERRANO REYES, 471.- CRONOTOMIA HERNANDEZ, 472.- FRANCISCO GOMEZ AGUILAR, 473.- ESPERANZA PORRAS HERNANDEZ, 474.- HIPOLITO PORRAS ANGELES, 475.- ALBERTO PORRAS CRUZ, 476.- MARIO PORRAS HERNANDEZ, 477.- INOCENTE GONZALEZ BAUTISTA, 478.- DIOGENES QUIJANO SALVADOR, 479.- FABIAN SEBASTIAN LOPEZ ESCAMILLA, 480.- ANTONIO QUIJANO CORNEJO, 481.- ANTONIO JIMENEZ CERON, 482.- FRANCISCO ESCOBAR CONTRERAS, 483.- CRESCENCIANO PORRAS HERNANDEZ, 484.- PEDRO MOTA HERNANDEZ, 485.- PLUTINCO PORRAS ANGELES, 486.- JOSE PORRAS HERNANDEZ, 487.- DOROTEO ESTRADA HERNANDEZ, 488.- TIBURCIO PORRAS HERNANDEZ, 489.- ESTANISLAO VARGAS MARTINEZ, 490.- NATALIO MARTINEZ VILLEDA, 491.- JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ, 492.- FELIPE HERNANDEZ HERNANDEZ, 493.- DAMIAN PORRAS ACOSTA, 494.- SEFERINO HERNANDEZ CUENDIA, 495.- VICTORINO LOPEZ BARRERA, 496.- MARCIAL MOTA ORTIZ, 497.- JESUS ANGELES PORRAS, 498.- HERON ESTRADA AGUILAR, 499.- CRISOFORO HERNANDEZ CORONA, 500.- MIGUEL CRUZ CRUZ, 501.- MARTIN SIMON SOLIS, 502.- EPREN HERNANDEZ GARCIA, 503.- JULIO SIMON AGUILAR, 504.- DAVID PEREZ CRUZ, 505.- JOAQUIN GONZALEZ GARCIA, 506.- VICTORINO SANCHEZ CUELLAR, 507.- PRISCILIANO JUAREZ CRUZ, 508.- JUAN JIMENEZ CASTILLO, 509.- ANGEL ROJO MOTA, 510.- ERNESTO RIOS AGUILAR, 511.- JOSEFA RIOS CORNEJO, 512.- ESTEBAN BARRERA GARCIA, 513.- LAURO ROJO MARTINEZ, 514.- HIPOLITA HERNANDEZ CRUZ, 515.- JOSE CRISOSTOMO MONROY, 516.- MATILDE PORRAS SANCHEZ, 517.- MONA ANGELES MARTINEZ, 518.- MARIA DE JESUS CORNEJO LOPEZ, 519.- FELIPE BARRERA CRUZ, 520.- DARIO SANTIAGO OROPEZA, 521.- ESPERANZA BARRERA CRUZ, 522.- MATILDE PORRAS GONZALEZ, 523.- MARIO ORTIZ JIMENEZ, 524.- MARTIN ORTEGA AGUILAR, 525.- BENITO DOMINGUEZ BARRERA, 526.- MARDONIO CERVANTES MOTA, 527.- PAULINO CRUZ BAUTISTA, 528.- JUAN BAUTISTA HERNANDEZ, 529.- GUADALUPE SIMON MOTA, 530.- ANDRES ANGELES MARTINEZ, 531.- ROBERTO AGUILAR SANTIAGO, 532.- AURELIO MARTINEZ HERNANDEZ, 533.- DIONICIO SERRANO OLGUIN, 534.- GABRIEL SANCHEZ GOMEZ, 535.- HILARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 536.- VICENTE VALDEZ CRUZ, 537.- MARIO SALVADOR CRUZ, 538.- MARIA DOLORES ORTIZ HERNANDEZ, 539.- MODESTO HERNANDEZ SEBASTIAN, 540.- MARCELINO HERNANDEZ SEBASTIAN, 541.- GREGORIA VALDEZ CRUZ, 542.- PEDRO CRUZ CRUZ, 543.- VICENTE CRUZ HERNANDEZ, 544.- LEONCIO PEREZ CRUZ, 545.- CLEMENTE CERVANTES CORONA, 547.- FABIAN ESCOBAR CONTRERAS, 548.- TEOFILO CORNEJO MOTA, 549.- JUSTINO BERNANDEZ VAZQUEZ, 551.- FRANCISCO CRUZ LOPEZ, 552.- ELFEOPERAZ SALVADOR, 553.- ALIJO HERNANDEZ CORONA, 554.- RUBEN MOTA CORNEJO, 555.- TIBURCIO SALVADOR CORONA, 556.- ASCENCION HERNANDEZ CRUZ, 557.- MARIANO SANCHEZ GOMEZ, 558.- POMPEYO MARTINEZ MONROY, 559.- MAURILIO PORRAS PORRAS, 560.- VALERIA SALVADOR VALENZUELA, 561.- MAURILIO CALVA GOMEZ, 562.- EUSEBIO ORTIZ ESCAMILLA, 563.- JUSTINIANO CRUZ GARCIA, 565.- CIRILA QUIJANO VDA. DE DOMINGUEZ, 566.- JUAN SERRANO REYES, 567.- ANDRES CORONA ESCAMILLA, 568.- ANTONIO PORRAS ANGELES, 569.- JUAN DOMINGUEZ PISAÑA, 570.

BAUTISTA, 571.- SENCIA SANTIAGO ORTEGA, 572.- TORIBIA HERNAN--
DEZ CRUZ, 573.- NICOLAS CERVANTES MONROY, 574.- LUCIO MOTA HER--
NANDEZ, 575.- GIL GONZALEZ CORNEJO, 576.- JUSTINO SANTIAGO CHA--
SIN, 577.- MATIAS MARTINEZ MOTA, 578.- JUAN JIMENEZ PORRAS, ---
579.- REYES ORTIZ GOMEZ, 580.- LUIS SANTIAGO OROPEZA, 581.- RO--
MAN SANTIAGO, 582.- GUILI QUINA MOTA OROPEZA, 583.- CEFERINO LO--
PEZ BARRERA, 584.- REYNA ORTIZ BUENDIA, 585.- FILIBERTO LUGO MOTA
586.- FRANCISCO CORNEJO CERON, 587.- JOSE CORNEJO GOMEZ, 588.- --
LEONARDO CRUZ ACEVEDO, 589.- MIGUEL DOMINGUEZ PEREZ, 590.- ANGEL--
PORRAS REYES, 591.- VICTORINA MONROY PEREZ, 592.- ROSA HERNANDEZ--
REYES, 593.- ARMANDO RODRIGUEZ MARTINEZ, 594.- SANTOS MOTA ROJO,
595.- FELIX CERVANTES DIAZ, 596.- NICOLAS ORTEGA RAMIREZ, 597.- --
PASCUAL CERVANTES GARCIA, 598.- MIGUEL ANGEL CORNEJO BARRERA, 599
PEDRO MARTINEZ ORTIZ, 600.- ANDRES ORTIZ SEBASTIAN, 601.- ANDRES--
BAUTISTA HERNANDEZ, 602.- CRISTINA AGUILAR BARRERA, 603.- EMIGDIO
CRUZ DOMINGUEZ, 604.- CRESCENCIO SERRANO GRANADOS, 605.- BONIFA--
CIO CERVANTES CORONA, 606.- MARCELA SIMON CORONA, 607.- VICTORIA--
SANCHEZ MOTA, 608.- MIGUEL QUIJANO MOTA, 609.- ADRIAN QUIJANO MO--
TA, 610.- VENANCIO PEREZ LOPEZ, 611.- MATILDE BAUTISTA GONZALEZ, 612.-
AVELINA RIVERA MARTINEZ, 613.- SIMON CRUZ PEREZ, 614.- ANGE--
L PORRAS HERNANDEZ, 615.- ODDULIA PORRAS GONZALEZ, 616.- MARIO--
HERNANDEZ MONERO, 617.- JUSTINIANO SIMON MARTINEZ, 618.- JOAQUIN--
PEREZ GOMEZ, 619.- ISIDRO BAUTISTA BARRERA, 620.- J. GUADALUPE --
PORRAS HERNANDEZ, 621.- NORBERTO MARTINEZ HERNANDEZ, 622.- JESUS--
HERNANDEZ OLIVA, 623.- PEDRO GARCIA GODINEZ, 624.- CARLOS BARRERA
CRUZ, 625.- OCTAVIO BARRERA ESTRADA, 626.- ATANACIO ANGELES ROJO,
627.- ASCENCION SERRANO GARCIA, 628.- MARIO DOMINGUEZ ESCAMILLA, --
629.- ANDRÉS CORNEJO REYES, 630.- VENANCIO ARMANDO CORNEJO, 631.-
JOSE MONTEJO MOTA GARCIA, 632.- GERMAN MARTINEZ GARCIA, 633.- TE--
LESTORO BAUTISTA HERNANDEZ, 634.- MOISSÉS ESCAMILLA ESTRADA, 635.-
RONALDO SANTIAGO MOTA, 636.- ANTONIO CRUZ DOMINGUEZ, 637.- GUI--
LLERMO CRUZ DOMINGUEZ, 638.- JULIA LUGO CRUZ, 639.- JUSTINO GONZA--
LEZ BARRERA, 640.- SERULFO BAUTISTA HERNANDEZ, 641.- CLEMENTE RA--
MIREZ SERRANO, 642.- JOSE ARTURO CONTRERAS GARCIA, 643.- ANTONIO--
PEREZ CRUZ, 644.- SILVERIO MARTINEZ TRUJO, 645.- CASIMIRO AGUILAR
ANGELES, 646.- VICTOR HERNANDEZ MARTINEZ, 647.- JUAN URBANO PAULO
548.- PEDRO CRUZ CORNEJO, 649.- S. MERCED MARTINEZ SALVADOR OR--
TIZ, 650.- ANGEL CRUZ SIMON, 651.- TERESO HERNANDEZ, 652.- JERO--
NIMO TREJO BARCENAS, 653.- JOSE MONTOYA ESTRADA, 654.- TITO CON--
TRERAS QUIJANO, 655.- PEDRO PEREZ RAMIREZ, 656.- CLEMENTE RIOS --
ESTRADA, 657.- DOMITILA ROJO ESCOBAR, 658.- ESTEBAN SERRANO CUEN--
DIA, 659.- JUAN SERRANO GOMEZ, 660.- EPIFANIO SANCHEZ CORNEJO, --
661.- MIGUEL SERRANO CORNEJO, 662.- LUCIANO CORNEJO BARRERA, ---
663.- CEFERINO CRUZ HERNANDEZ, 664.- DOMINGO HERNANDEZ GARCIA, --
665.- AMADEO CRUZ CORONA, 666.- LORENZO HERNANDEZ HERNANDEZ, 667
NOCENTE LUGO ANGELES, 668.- OCTAVIANO MOTA SIMON, 669.- FRANCIS--
CO LOPEZ HERNANDEZ, 670.- JULIAN HERNANDEZ MARTINEZ, 671.- EDUAR--
CO ALVAREZ PEREZ, 672.- MARIA ELENA CRUZ SERRANO, 673.- ISRAEL --
GARCIA SANCHEZ, 674.- JUAN RAMIREZ REYES, 675.- PEDRO GARCIA SE--
RANO, 676.- MIGUEL CRUZ CRUZ, 677.- JUAN ANGELES HERNANDEZ, 678
FRANCISCO ANGELES CRUZ, 679.- ARMANDO CRUZ SANCHEZ, 680.- JUAN --
GOMEZ CORNEJO, 681.- ENRIQUE AGUILAR SERRANO, 682.- MARCELA SI--
MON CORONA, 683.- TOMAS SERRANO CRUZ, 684.- J. FELIX LOPEZ SIMON, --
685.- MARIA DEL CARMEN LOPEZ VAZQUEZ, 686.- VICENTE HERNANDEZ SAN--
CHEZ, 687.- GERARDO HERNANDEZ HERNANDEZ, 688.- JOSE SERRANO RE--
YES, 689.- LUIS AGUILAR SALVADOR, 690.- GERARDO CORONA OLGUIN, --
691.- TOMAS BAUTISTA MARTINEZ, 692.- HONORIO CRUZ CRUZ, 693.- --
FENOGONES JIMENEZ, 694.- ELICIO BAUTISTA QUIJANO, 695.- GUMECIN--
O MARTINEZ SANTIAGO, 696.- RUFINA BERNAL SANCHEZ, 697.- PEDRO
CORNEJO HERNANDEZ, 698.- JOSEFINA LOPEZ MONROY, 699.- RACIEL LU--
GO GARCIA, 700.- LUIS LUGO VAZQUEZ, 701.- J. CRUZ SANCHEZ UGALDE
702.- ROBERTO DOMINGUEZ ESCAMILLA, 703.- BERTOLDO SANTIAGO MARTI--
LUCIO LOPEZ AGUILAR, 705.- J. JESUS RAMIREZ SERRANO, --
706.- MATILDE MARTINEZ MARTINEZ, 707.- ANTONIO HERNANDEZ CORNEJO
708.- FERNANDO PEREZ APATIGA, 709.- DEMETRIO OROPEZA CRUZ, 710.-
LUCIO CRUZ MONROY, 711.- PARCELA ESCOLAR PANUAYA, 712.- ESCUE--
LA TELESECUNDARIA PANUAYA, 713.- SANTIAGO PEREZ SIMON, 714.- JUA--
N AGUILAR SANCHEZ, 715.- ANTONIO MOTA ROJO, 716.- BERNARDO ME--
JIA SANCHEZ, 717.- VICTOR ESTRADA HERNANDEZ, 718.- JUAN AGUILAR--
SANCHEZ, 719.- ANTONIO MOTA ROJO, 720.- BERNARDO MEJIA SANCHEZ, --
721.- VICTOR ESTRADA HERNANDEZ, 722.- JUAN AGUILAR ROJO, 723.- --
RODRIGO AGUILAR MOTA, 724.- ALFREDO MOTA HERNANDEZ, 725.- VIRGI--
LIA GARCIA VALDEZ, 726.- STEVENA LOPEZ AGUILAR, 727.- ASCENCION --
REYES ALVAREZ, 728.- JOSE MEJIA GACHUZ, 729.- JOSE JUAN VAZQUEZ--
PEREZ, 730.- ERASTO PEREZ LOPEZ, 731.- LUCIO RIOS GARCIA, 732.-

ALFONSO SANTIAGO ROJO, 733.- EPREN BARRERA BALLESTERO, 734.- AU--
RELIO PEREZ AGUILAR, 735.- ESTANISLAO LOPEZ RIOS, 736.- FRANCIS--
CO AGUILAR CRUZ, 737.- BENARDO HERNANDEZ BARRERA, 738.- PEDRO OR--
TIZ SEBASTIAN, 739.- RAUL GARCIA ZAVALA, 740.- JORGE GARCIA ZAVALA,
741.- RAFAEL GARCIA BAUTISTA, 742.- PRISCILIANO MEJIA AGUI--
LAR, 743.- TERESO MARTINEZ CRUZ, 744.- HERMENEGILDO CRUZ CRUZ, --
745.- GREGORIO GARCIA SANCHEZ, 746.- ANGEL PORRAS REYES, 747.- --
ESTEBAN LARA REYES, 748.- ARISTEO CORNEJO MARTINEZ, 749.- MARDO--
NIO LUGO ANGELES, 750.- FLAVIANO SIMON HERNANDEZ, 751.- RICARDO--
MOTA ROJO, 752.- ESTEBAN RIOS AGUILAR, 753.- CIRILO DORANTES PO--
RRAS, 754.- AGUSTO ANGELES ARCINIEGA, 755.- NARCISO AGUILAR SAN--
TIAGO, 756.- MARIA SOLEDAD HERNANDEZ CERVANTES, 757.- ENRIQUE LU--
GO GARCIA, 758.- HORACIO GRESS PEREZ, 759.- ISMAEL MARTIN RAMI--
REZ PEREZ, 760.- MARCELINA MARTINEZ MONROY, 761.- IGNACIO LUGO --
ALAMILLA, 762.- CONSTANINO ANGELES MOTA, 763.- RUPERTO CRUZ BER--
NAL, 764.- CIPRIANO LUGO HERNANDEZ, 765.- JUAN GARCIA GARRIDO, --
766.- MATIAS HERNANDEZ SANABIA, 767.- CECILIO VALDEZ CUELLAR, --
768.- GASINO VALDEZ CUELLAR, 769.- CELEDONIO GONZALEZ ESTRADA, --
770.- FLAVIANO AGUILAR CORNEJO, 771.- DANIEL GARCIA SANCHEZ, 772
AARON PORRAS JIMENEZ, 773.- ZENAIDO AGUILAR SANTIAGO, 774.- ADE--
LAIDA AGUILAR ANGELES, 775.- EVARISTO MOTA ANGELES, 776.- JUAN --
PEREZ CORNEJO, 777.- MARTIN QUIJANO CORNEJO, 778.- ALBERTO VAL--
DEZ CUELLAR, 779.- EMILIANO QUIJANO PEREZ, 780.- RUBEN SIMON SAN--
TIAGO, 781.- FIDENCIO MEJIA GACHUZ, 782.- VICTORIANO CRUZ MARTI--
NEZ, 783.- VALENTE AGUILAR RIOS, 784.- RICARDO RIOS RIOS, 785.- --
CRESCENCIANO OROPEZA CRUZ, 786.- SANTOS PORRAS HERNANDEZ, 787.-
VICTORINO ORTEGA AGUILAR, 788.- FELICIANO VALDEZ CUELLAR, 789.- --
ROBERTO PEREZ HERNANDEZ, 790.- BONIFACIO JUAREZ VENTURA, 791.- --
ANDRES CORNEJO QUIJANO, 792.- SANTIAGO HERNANDEZ PORRAS, 793.- --
JULIAN RIOS GARCIA, 794.- JUSTINO SALVADOR AGUILAR, 795.- JUAN--
HERNANDEZ BARRERA, 796.- BENJAMIN HERNANDEZ BARRERA, 797.- SABI--
NO HERNANDEZ ESCAMILLA, 798.- PEDRO GARCIA SANCHEZ, 799.- FLOREN--
TINO SANTIAGO GONZALEZ, 800.- ARNULFO CERVANTES MOTA, 801.- TIO--
TOS PEREZ HERNANDEZ, 802.- FRANCISCO CORONA ESCAMILLA, 803.- JU--
LIO PORRAS ROYERO, 804.- ANGEL REYES FERNANDEZ, 805.- LEOPOLDO --
PEREZ ANGELES, 806.- GUILLERMO UGALDE HERNANDEZ, 807.- MARIO CA--
SILDO REYES, 808.- ESTEBAN MOTA JUAREZ, 809.- JOSE LUGO PISAÑA, --
810.- ELVIRA LUGO PISAÑA, 811.- ROSALBA LUGO PISAÑA, 812.- ELOY--
LUGO VALDEZ, 813.- ANGEL CORNEJO MARTINEZ, 814.- BERNABE CORNEJO
MARTINEZ, 815.- ESPERIDION SERRANO REYES, 816.- SILVESTRE LUCAS--
GONZALEZ, 817.- ANASTACIO VALDEZ CUELLAR, 818.- CARLOS VALDEZ NU--
ÑEZ, 819.- ADELAIDO AGUILAR ANGELES, 820.- NENORIO PEREZ GARCIA,
821.- BRUNO PORRAS HERNANDEZ, 822.- ERASMO PORRAS GONZALEZ, 823--
LAURO LOPEZ CRUZ, 824.- JOSE PEREZ MARTINEZ, 825.- HERMINIO PE--
REZ MARTINEZ, 826.- ESTEBAN MOTA HERNANDEZ, 827.- FAUSTO CONTRE--
RAS AGUILAR, 828.- OLIVERIO RIOS MARTINEZ, 829.- MARIA ISABEL --
CERVANTES ALONSO, 830.- ABRAHAM SIMON CRUZ, 831.- ANDRES AGUILAR
BARRERA, 832.- JUAN ESTRADA HERNANDEZ, 833.- FERNANDO GARCIA ZA--
VALA 834.- CRESIMO GARCIA ZAVALA, 835.- MIGUEL CORNEJO SANTIAGO,
836.- VICTOR FERNANDO GARCIA SERRANO, 837.- LUCAS MOTA GARCIA, --
838.- FELIPE RAUL DOMINGUEZ, 839.- SALOME REYES QUIJANO, 840.- --
DELFINO MOTA AGUILAR, 841.- JOAQUIN RIOS DOMINGUEZ, 842.- PEDRO
RIOS MARTINEZ, 843.- BENIGNO SANTIAGO MARTINEZ, 844.- ALFONSO MO--
TA HERNANDEZ, 845.- SEVERIANO SANTIAGO CRUZ, 846.- CIRILO SANTI--
AGO CRUZ, 847.- GIL SANTIAGO OROPEZA, 848.- CRUZ CALVA GOMEZ, 849
ISIDRO SIMON SOLIS, 850.- PABLO CRUZ PEREZ, 851.- J. REFUGIO SAN--
TIAGO ANGELES, 852.- EUSEBIO PORRAS CRUZ, 853.- FRUCTUOSO GONZA--
LEZ SERRANO, 854.- ANTONIO QUIJANO CORNEJO, 855.- MARTIN SIMON --
CRUZ, 856.- TIMOTEA PORRAS REYES, 857.- ERASMO LOPEZ HERNANDEZ,
858.- ANTONIO CRUZ MARTINEZ, 859.- SALUSTIA ANGELES DE AGUILAR,
860.- OSWALDO SANTIAGO HERNANDEZ, 861.- HORTENCIA QUIJANO PEREZ
862.- JUAN HERNANDEZ UGALDE, 863.- SILVESTRA PEREZ PORRAS, 864--
REMIGIO CRUZ BARRERA, 865.- JOAQUIN CORONA MARTINEZ, 866.- GUI--
LLERMINA MOTA CRUZ, 867.- MARIA ELENA CASTILLO CRUZ, 868.- VIC--
TOR MONROY BARRERA, 869.- PEDRO CRUZ MOTA, 870.- ANTONINO CRUZ--
MOTA, 871.- CARLOS GARCIA ANGELES, 872.- ELEUTERIO PORRAS BAU--
TISTA, 873.- BONIFACIO HERNANDEZ BAUTISTA, 874.- PABLO HERNAN--
DEZ BAUTISTA, 875.- RODRIGO HERNANDEZ GONZALEZ, 876.- HORACIO --
HERNANDEZ GONZALEZ, 877.- JUAN SERRANO BAUTISTA, 878.- ELEUTE--
RIO HERNANDEZ SIMON, 879.- REYES LOPEZ VIVEROS, 880.- RICARDO --
CRUZ BARRERA, 881.- ANTONIO PEREZ GOMEZ, 882.- JUAN HERNANDEZ --
GARCIA, 883.- LUIS HERNANDEZ OLVERA, 884.- ROGACIANO PORRAS ---
CRUZ, 885.- DOMINGO GARCIA SANCHEZ, 886.- MOISES QUIJANO JUAREZ
887.- CARLOS HERNANDEZ SANTIAGO, 888.- MIGUEL PORRAS ORTIZ, 889--
NARCISINO AMADO GARCIA, 890.- MIGUEL CORNEJO CORONA, 891.- JUAN

OROPEZA SALVADOR, 892.- GILDARDO OROPEZA QUIJANO, 893.- PAULA -
 AGUILAR CORNEJO, 894.- IRLINDO JUAREZ SALVADOR, 895.- JOSE ---
 LUIS SALVADOR, 896.- AURELIANO JUAREZ SALVADOR, 897.- IGNACIA -
 MARTINEZ CHAVEZ, 898.- FERMIN GRANADOS PEREZ, 899.- FELICIANO -
 CASTILLO MARTINEZ, 900.- FIDEL LOPEZ SANCHEZ, 901.- CANDIDO ---
 CRUZ PORRAS, 902.- RAFAEL LORENZO MAYA, 903.- GERARDO CRUZ BAU-
 TISTA, 904.- CELDONIO SERRANO CRUZ, 905.- MATILDE SERRANO COR-
 NEJO, 906.- MELQUIADES GARCIA ESTRADA, 907.- RUPERTO MOTA HER-
 NANDEZ, 908.- GONZALO ESCAMILLA HERNANDEZ, 909.- FRANCISCO QUI-
 JANO CORONA, 910.- ANGEL CRUZ BAUTISTA, 911.- IGNACIO CORNEJO
 HERNANDEZ, 912.- CIRILA MOTA AGUILAR, 913.- HERMINIA MOTA AGUI-
 LAR, 914.- EVERARDO CRUZ HERNANDEZ, 915.- ELIGIO PEREZ SIMON, -
 916.- ANTELMO BAUTISTA HERNANDEZ, 917.- JULIAN PEREZ CERVANTES,
 918.- ALIPE ESCAMILLA PEREZ, 919.- ROBERTO PEREZ LOPEZ, 920.-
 ABEL CRUZ PORRAS, 921.- PEDRO BAUTISTA MARTINEZ, 922.- SEVERO -
 HERNANDEZ JUAREZ, 923.- LUCIA AGUILAR SIMON, 924.- RICARDO CORO-
 NA BARRERA, 925.- CATALINA VERA CERON, 926.- MARIA DEL CARMEN --
 REYES PEREZ, 927.- BERNARDO PORRAS MARTINEZ, 928.- ELFEGO SANCHEZ
 ANGELES, 929.- FABLO ANGELES CRUZ, 930.- RODOLFO GARCIA SANCHEZ,
 931.- BERNARDO MOTA SANCHEZ, 932.- BARDOMIANO MOTA SANCHEZ, 933.-
 CALIXTO CORNEJO SERRANO, 934.- ESTEBAN GRANADOS PEREZ, 935.- RO-
 GELIO HERNANDEZ AGUILAR, 936.- JAVIER JIMENEZ MARTINEZ, 937.- MA-
 NUEL MOTA JUAREZ, 938.- PLACIDO URBANO HERNANDEZ, 939.- JACINTO-
 REYES LOPEZ, 940.- ANTONIO CORONA FRANCO, 941.- SANTIAGO BAUTIS-
 TA HERNANDEZ, 942.- EFRAY CORONA MARTINEZ, 943.- ZENAIDO ANGELES
 PEREZ, 944.- UBALDO CRUZ PORRAS, 945.- BERTHA GRANADOS PEREZ
 HERNANDEZ, 946.- ELISEO HERNANDEZ GARCIA, 947.- JULIO ANGELES HERNANDEZ, --
 948.- PEDRO PEREZ GARCIA, 949.- ESTEFANA CRUZ OLGUIN, 950.- DEME-
 TRIO GARCIA SANCHEZ, 951.- JUSTO GARCIA SANCHEZ, 952.- ROBERTO -
 PEREZ PORRAS, 953.- EDUARDO BERNABE YANEZ, 954.- HERMENEGILDO -
 HERNANDEZ ESCOBAR, 955.- EDUARDO ANDRADE BAUTISTA, 956.- PORFI-
 RIA PORRAS DE PEREZ, 957.- FRANCISCO AMADO GARCIA, 958.- GONZALO
 CORNEJO MARTINEZ, 959.- EPIFANIO ESTRADA, 960.- ALBERTO LUGO CO-
 RNEJO, 961.- LUTERIO RICO ORTIZ, 962.- EDUWIGES HERNANDEZ HERNAN-
 DEZ, 963.- FELPIDIO VALDEZ GONZALEZ, 964.- ANTONIO BAUTISTA PEREZ
 965.- RAFAEL BAUTISTA GOMEZ, 966.- ZENON ESCAMILLA HERNANDEZ, 967
 EPIFANIO ESTRADA PEREZ, 968.- ABRAHAM HERNANDEZ PEREZ, 969.- MAR-
 CELINA MOTA MARTINEZ, 970.- MARIO BAUTISTA PORRAS, 971.- TORIBIO --
 GARCIA SERRANO, 972.- HERIBERTO PORRAS CORNEJO, 973.- EPIFANIO --
 AGUILAR PEREZ, 974.- DOMINGO PEREZ LOPEZ, 975.- MARIO HERNANDEZ
 PEREZ, 976.- PEDRO REYES MOTA, 977.- DOMINGO GARCIA TREJO, 978.-
 FRANCISCO BAUTISTA RIVAS, 979.- IGNACIO FLORES PORRAS, 980.- AL-
 BERTO REYES MONROY, 981.- ENRIQUE MONROY BARRERA, 982.- JOSE RE-
 TICIO PEREZ CASTILLO, 983.- GERARDO HERNANDEZ CASTILLO, 984.- LU-
 CIO PORRAS MARTINEZ, 985.- ELADIO SANCHEZ HERNANDEZ, 986.- CAR-
 LOS HERNANDEZ QUIJANO, 987.- ANGEL CORNEJO CRUZ, 988.- RAMIRO LO-
 PEZ HERNANDEZ, 989.- ROSENDO GOMEZ PORRAS, 990.- AMBROCIO MOTA -
 SALVADOR, 991.- ANTONIO HERNANDEZ PORRAS, 992.- JOSE LUIS GARCIA
 CORNEJO, 993.- REGULO SALVADOR SIMON, 994.- ELIGIO CORONA SERRA-
 NO, 995.- IGNACIO AGUILAR PORRAS, 996.- ARMANDO PEREZ LOPEZ, 997
 RAUL QUIJANO TELLEZ, 998.- MARTIN SANTIAGO SANTIAGO, 999.- NATA-
 LIA MARTINEZ CRUZ, 1000.- MARIO HERNANDEZ CERVANTES, 1001.- IRI-
 NEO SIMON ESCOBAR, 1002.- MARIA MARIA PEREZ CORNEJO, 1003.- CLA-
 RA CERON CORNEJO, 1004.- ELPIDIO LOPEZ ESCAMILLA, 1005.- FERNAN-
 DO QUIJANO TELLEZ, 1006.- IGNACIO PORRAS CORTES, 1007.- JUAN MA-
 NUEL LUGO CHAVEZ, 1008.- PEDRO PEREZ CORNEJO, 1009.- HERMES PO-
 RRAS MARTINEZ, 1010.- ROSALIO MARTINEZ PEREZ, 1011.- MARCOS AMA-
 DO GARCIA, 1012.- ANDRES CORNEJO ANGELES, 1013.- CARLOS BAUTIS-
 TA GONZALEZ, 1014.- JULIO BAUTISTA VERGA, 1015.- SILVESTRE PEREZ
 LOPEZ, 1016.- GUILLERMO BAUTISTA SERRANO, 1017.- J. GUADALUPE -
 MOTA GARCIA, 1018.- BENITO GOMEZ HERNANDEZ, 1019.- VICENTE LUGO
 PEREZ, 1020.- PEDRO LOPEZ ESCAMILLA, 1021.- VICTORINO ESCAMILLA
 CORNEJO, 1022.- FELIX ANDRADE BAUTISTA, 1023.- DELFINO GARCIA -
 GARCIA, 1024.- CLEMENTE REYES DOMINGUEZ, 1025.- ANANIAS CASTI-
 LLO ALVARADO, 1026.- PABLO ESCAMILLA SIMON, 1027.- MANUEL DOMIN-
 GUZ MARTINEZ, 1028.- PABLO HERNANDEZ HERNANDEZ, 1029.- JOSE -
 PORRAS HERNANDEZ, 1030.- MARCELINO HERNANDEZ JUAREZ, 1031.- AN-
 GEL CORONA CORONA, 1032.- ORLANDO LOPEZ VIVEROS, 1033.- CIPRIA-
 NO PORRAS SAN JUAN, 1034.- FRANCISCO MARTINEZ CRUZ, 1035.- RA-
 FAEL HERNANDEZ HERNANDEZ, 1036.- JUAN DE LA CRUZ PORRAS HERNAN-
 DEZ, 1037.- J. CARMEN SEBASTIAN PEREZ, 1038.- HILARIO HERNANDEZ
 PEREZ, 1039.- IRYNA LOPEZ SALINAS, 1040.- JUVENTINO PORRAS MAR-
 TINEZ, 1041.- DOMINICIO PEREZ CORNEJO, 1042.- JUAN PEREZ BAUTIS-
 TA, 1043.- SABINO GARCIA REYES, 1044.- BENITO SERRANO CRUZ, ---
 1045.- JOSE ALIBERTO CASTILLO MOTA, 1046.- J. ISABEL MONROY COR-
 NEJO, 1047.- MARTIN ANDRADE URBANO, 1048.- SEVERIANO CASTILLO -
 SERRANO, 1049.- FRANCISCO HERNANDEZ PORRAS, 1050.- SANTOS PO-
 RRAS, 1051.- BARTOLO DIAZ ORTIZ, 1052.- SABINO PEREZ SALVADOR,-
 1053.- ZENON MARTINEZ GOMEZ, 1054.- JOEL SALVADOR ESTRADA, ----
 1055.- MARGARITA VARGAS MARTINEZ, 1056.- AMADO SALVADOR CAMACHO
 1057.- FELIX AGUILAR ANGELES, 1058.- PABLO AGUILAR CRUZ, 1059.-
 CLEOFAS AGUILAR SERRANO, 1060.- LINO ESTRADA SERRANO, 1061.- --
 RAUL HERNANDEZ QUIJANO, 1062.- LEOPOLDO ESCAMILLA SIMON, 1063.-
 AIDE ESTRADA GARCIA, 1064.- ELPERINO URBANO SAAVEDRA, 1065.- --
 CONNIE HERNANDEZ PEREZ, 1066.- ISIDRO OROPEZA RIOS, 1067.- ISIDRO
 ESTRADA SERRANO, 1068.- DOLORES BAUTISTA JIMENEZ, 1069.- SANTOS
 JIMENEZ ROJO, 1070.- CLEOFAS GARCIA CRUZ, 1071.- JUAN BARRERA -
 LOPEZ, 1072.- HERIBERTO URBANO HERNANDEZ, 1073.- ALBERTO CORONA
 CRUZ, 1074.- DIONICIO BAUTISTA APOLINAR, 1075.- RAYMUNDO ANGE-
 LES REYES, 1076.- CRESCENCIO LOPEZ PEREZ, 1077.- ALBERTO SIMON-
 SERRANO, 1078.- RAUL MARTINEZ PORRAS, 1079.- ANSELMO AGUILAR --
 HERNANDEZ, 1080.- FAUSTO PORRAS PORRAS, 1081.- JUANA AGUILAR --
 BARRERA, 1082.- CORNELIO ESTRADA SERRANO, 1083.- JUAN HERNANDEZ
 AGUILAR, 1084.- DELFINO CABALLERO CRUZ, 1085.- FRANCISCO RIOS -
 HERNANDEZ, 1086.- JOSE SANCHEZ CUELLAR, 1087.- ANGEL CORONA OI-
 GUIN, 1088.- EUSEBIO CORNEJO SALVADOR, 1089.- VICTORINO MARTI-
 NEZ ANGELES, 1090.- MARIO CORONA SANCHEZ, 1091.- GREGORIO SIMON
 CRUZ, 1092.- ROGELIO LOPEZ CORNEJO, 1093.- BRIGIDO HERNANDEZ --
 HERNANDEZ, 1094.- VICTORICO JUAREZ HERNANDEZ, 1095.- MARTIN GON-
 ZALEZ MARTINEZ, 1096.- JUAN HERNANDEZ PORRAS, 1097.- ROSALIO --
 RIOS GARCIA, 1098.- SANTOS HERNANDEZ PORRAS, 1099.- JOSE RIOS -
 DOMINGUEZ, 1100.- FRANCISCO CRUZ PEREZ, 1101.- JOSE SIMON PEREZ
 1102.- PASCUAL BAUTISTA HERNANDEZ, 1103.- CECILIO MOTA SALVADOR
 1104.- FRANCISCO PORRAS CRUZ, 1105.- CAYETANO BAUTISTA HERNAN-
 DEZ, 1106.- MARIO SIMON MOTA, 1107.- JOSE GUADALUPE HERNANDEZ,-
 1108.- CELESTINO ESTRADA HERNANDEZ, 1109.- MARIANO GARCIA RIOS
 1110.- REYES PORRAS CRUZ, 1111.- ESPERANZA MARTINEZ DE ALVAREZ,
 1112.- ARNULFO SERRANO CORNEJO, 1113.- MODESTA PEREZ ESTRADA,
 1114.- ARMANDO ESCAMILLA GRANADOS, 1115.- JOSE GARCIA PORRAS, -
 1116.- VICTOR CASTILLO CORNEJO, 1117.- ELPIDIO BAUTISTA PEREZ,-
 1118.- PAULA SANCHEZ HERNANDEZ, 1119.- CRISPINA PORRAS HERNAN-
 DEZ, 1120.- MAGLORIO CASTILLO ALVARADO, 1121.- ANGEL PORRAS OR-
 TIZ, 1122.- JOSE MOTA TEODOSIO, 1123.- ANGEL CORNEJO MARTINEZ,-
 1124.- ERNESTO CORONA MARTINEZ, 1125.- PEDRO CORONA NERI, 1126.-
 GABRIEL LUGO PEREZ, 1127.- FLORENCIO BAUTISTA PORRAS, 1128.- --
 GUADALUPE BAUTISTA HERNANDEZ, 1129.- SAUL PEREZ HERNANDEZ, 1130
 PEDRO LOPEZ VIVEROS, 1131.- JACINTO HERNANDEZ SANCHEZ, 1132.- LU-
 CIA REYES QUIJANO, 1133.- PLACIDO HERNANDEZ ESCAMILLA, 1134.- -
 VICTORINO SIMON AGUILAR, 1135.- DANIEL PEREZ SIMON, 1136.- EUSE-
 BIO CRUZ PORRAS, 1137.- FELIPE MONTAÑO MOTA, 1138.- ROBERTO PE-
 REZ LUGO, 1139.- GENARO PORRAS, 1140.- DANIEL PEREZ PORRAS, ---
 1141.- BASILIO PORRAS CORTES, 1142.- J. JESUS PEREZ HERNANDEZ,-
 1143.- ARTHURIO HERNANDEZ CRUZ, 1144.- ANA MARIA MOTA DE PEREZ,-
 1145.- JULIAN HERNANDEZ HERNANDEZ, 1146.- JUAN CONTRERA QUI-
 JANO, 1147.- SEVERIANO BAUTISTA PORRAS, 1148.- FRANCISCO HERNAN-
 DE MARTINEZ, 1149.- EFRAY PEREZ LOPEZ, 1150.- SIXTO GOMEZ ES-
 TRADA, 1151.- ERNESTO SALVADOR UGALDE, 1152.- FELIX MOTA SAN-
 DIEZ, 1153.- VICTOR CORNEJO MARTINEZ, 1154.- FRANCISCO DOMIN-
 GUEZ CORNEJO, 1155.- ALFREDO VARGAS CORONA, 1156.- TOMAS BARRON
 HERNANDEZ, 1157.- GUMECINDO BAUTISTA SIMON, 1158.- MODESTA URB-
 ANO HERNANDEZ, 1159.- MARTINA HERNANDEZ PEREZ, 1160.- ANDRES HER-
 NANDEZ ACEVEDO, 1161.- SANTIAGO HERNANDEZ BAUTISTA, 1162.- SI-
 MON MOTA URBANO, 1163.- SALOMON BAUTISTA MARTINEZ, 1164.- --
 EUSEBIO GARCIA ESTRADA, 1165.- LUCINO SALVADOR ORTIZ, 1166.- --
 FELIX ANGELES PEREZ, 1167.- ALVARO MARTINEZ GOMEZ, 1168.- JULIAN
 GRANADOS BARRERA, 1169.- MARGARITO CRUZ MARTINEZ, 1170.- PABLO-
 LOPEZ SIMON, 1171.- UBALDO LUGO
 PEREZ, 1173.- JUAN CERVANTES HERNANDEZ, 1174.- CUBERTO BAUTISTA PO-
 RRAS, 1175.- NOISES GARCIA PORRAS, 1176.- ALBERTO HERNANDEZ HER-
 NANDEZ, 1177.- PABLO HERNANDEZ HERNANDEZ, 1178.- JOSE PEREZ
 HERNANDEZ HERNANDEZ, 1179.- FELIX CORNEJO GOMEZ, 1180.- ISMAEL MOTA
 CORNEJO, 1181.- MARIO HERNANDEZ BARRERA, 1182.- MARIA ISABEL SAL-
 VADOR CRUZ, 1183.- CILIA CRUZ HERNANDEZ, 1184.- JUAN MARTINEZ-
 HERNANDEZ, 1185.- ERIBERTO CORNEJO LOPEZ, 1186.- ANTONIO REYES
 HERNANDEZ, 1187.- JOSE DOMINGUEZ QUIJANO, 1188.- NICOLAS CORONA-
 GARCIA, 1189.- RUBEN BAUTISTA MARTINEZ, 1190.- JESUS ESTRADA PER-
 REZ, 1191.- J. GUADALUPE BAUTISTA HERNANDEZ, 1192.- VICTOR
 PEREZ, 1193.- JUAN DIANQAS HERNANDEZ, 1194.- ABEL CORONA SERRANO,
 1195.- DELFINO CORONA CRUZ, 1196.- EUSEBIO BAUTISTA PEREZ, 1197.

1198.- JOAQUIN SALVADOR CORONA, 1199.- MARIA IRLANDA HERNANDEZ HERNANDEZ, 1200.- EFRAIN HERNANDEZ HERNANDEZ, 1201.- MIGUJANO CRUZ PEREZ, 1202.- HONORIO BECERRIL GOMEZ, 1203.- ALEJANDRO CANTERA MARTINEZ, 1204.- FELIX CORONA VAZQUEZ, 1205.- JULIO CORNEJO LOPEZ, 1206.- ENRIQUE HERNANDEZ GOMEZ, 1207.- EDUARDO RENDON LOPEZ, 1208.- FILIBERTO CORNEJO QUIJANO, 1209.- DOROTEO GARCIA GARCIA, 1210.- J. ISABEL MOTA CRUZ, 1211.- PABLO CORONA CRUZ, 1212.- ALBINO MARTINEZ MOTA, 1213.- TOMAS GOMEZ ESTRADA, 1214.- ANTONIO BAUTISTA MARTINEZ, 1215.- GUILLERMO HERNANDEZ HERNANDEZ, 1216.- JOAQUIN HERNANDEZ-CORONA, 1217.- MAURO PABLO HERNANDEZ HERNANDEZ, 1218.- MATIAS PONCE BARRERA, 1219.- ROBERTO BARRERA CRUZ, 1220.- ALVARO HERNANDEZ PEREZ, 1221.- LUIS CORONA FRANCO, 1222.- LUIS GRANADOS CANO, 1223.- JULIA GOMEZ SEBASTIAN, 1224.- FELIPE REYES QUIJANO, 1225.- SILVESTRE REYES QUIJANO, 1226.- BONIFACIO HERNANDEZ-PORRAS, 1227.- FELIX HERNANDEZ PORRAS, 1228.- VICTOR HUGO HERNANDEZ MONDRAGON, 1229.- BERNABE MOTA RAMIREZ, 1230.- LEONARDO-BAUTISTA HERNANDEZ, 1231.- JESUS MOTA RAMIREZ, 1232.- FRANCISCO ANGELES PEREZ, 1233.- JUAN MARTINEZ GOMEZ, 1234.- BERNABE BAUTISTA URBANO, 1235.- ELENA BAUTISTA HERNANDEZ, 1236.- FRANCISCO CORONA GARCIA, 1237.- VALENTIN JIMENEZ CRUZ, 1238.- JULIO PEREZ SIMON, 1239.- ARMANDO CONTRERAS MARTINEZ, 1240.- JUAN PEREZ MONROY, 1241.- ARCADIO GOMEZ ESTRADA, 1242.- PABLO HERNANDEZ JUAREZ, 1243.- JOSE GOMEZ ESTRADA, 1244.- LUCAS GOMEZ ESTRADA, 1245.- ESTANISLAO BOJORQUEZ PEREZ, 1246.- MIGUEL HERNANDEZ PEREZ, 1247.- ESTEBERTO DURAN MOTA, 1248.- RICARDA HERNANDEZ VALDEZ, 1249.- EUSTAQUIO BAUTISTA MARTINEZ, 1250.- JULIA CORONA PEREZ, 1251.- CARLOS BAUTISTA GOMEZ, 1252.- PILOGONIO AGUILAR SALVADOR, 1253.- BERNABE AGUILAR SALVADOR, 1254.- JUAN MARTINEZ HERNANDEZ, 1255.- VICTORIANO CRUZ SIMON, 1256.- ADEL ESCAMILLA OLGUIN, 1257.- SANTIAGO HERNANDEZ REYES, 1258.- VICTOR HERNANDEZ ORTIZ, 1259.- VIVIANO LUGO HERNANDEZ Y 1260.- CARLOS ESCAMILLA QUIJANO. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

SEGUNDO.- POR LO EXPUESTO Y RAZONADO EN EL RESULTANDO QUINTO Y CONSIDERANDO TERCERO DE LA PRESENTE, ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEZONTEPEC DE ALDAMA", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- GERMAN SALVADOR PEREZ, 2.- MIGUEL ESTRADA GARCIA, 3.- OMAR VALDEZ ANGELES, 4.- PAULINO NAPOLEON CORNEJO ANGELES, 5.- GERONIMO BAUTISTA QUIJANO, 6.- ISIDRO ANGELES HERNANDEZ, 7.- JOSAFAT MOTA BAUTISTA, 8.- JUAN PEREZ QUIJANO, 9.- MARIO SEBASTIAN VENTURA, 10.- ERASMO CATARINO ANDRADE BAUTISTA, 11.- JOSE LUIS ESTRADA CORNEJO, 12.- RICARDO OLGUIN BAUTISTA, 13.- EVARISTO ORTIZ POBRES, 14.- ANSELMO VARGAS CORNEJO, 15.- EULALIO BAUTISTA REYES, 16.- CRIPRIANO BAUTISTA HERNANDEZ, 17.- ROBERTO ESCAMILLA ESTRADA Y 18.- ESTANISLAO PORRAS CORONA, 19.- PABLO MOTA OLGUIN, 20.- EDGARDO SANCHEZ GARCIA, 21.- MARCIANO SANCHEZ MARTINEZ, 22.- J. CAR MEN JUAREZ UGALDE, 23.- FELIPE SANTIAGO HERNANDEZ, 24.- JORGE MONROY BARRERA, 25.- ARTENIO ESCAMILLA LORENZO, 26.- MODESTA CORONA MOTA, 27.- GERARDO BAUTISTA HERNANDEZ, 28.- AMADO LOPEZ PEREZ, 29.- PATRICIO PEREZ JUAREZ, 30.- BERNARDO PORRAS PEREZ, 31.- PEDRO BAUTISTA VALERIO, 32.- TORIBIO SANPEDRO MARTIN, 33.- ALEJANDRA REYES LOPEZ, 34.- PORFIRIO HERNANDEZ CRUZ, 35.- DELFINA VALDEZ CUPILAR, 36.- FELICIANO ANGELES DELTRAN, 37.- DELFINO SALVADOR RODRIGUEZ, 38.- MARIA MONALVO ELIZALDE, 39.- MAURO LOPEZ-GARCIA, 40.- SAUL QUIJANO MONTOYA Y 41.- APOLONIO CASTILLO MORAN. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- POR LO RAZONADO Y FUNDAMENTADO EN EL RESULTANDO QUINTO Y CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE, ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR APERTURA DE TIERRAS AL CULTIVO EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEZONTEPEC DE ALDAMA", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE DEL ESTADO DE HIDALGO A LOS CC. 1.- MARCOS HERNANDEZ GOMEZ, 2.- FRANCISCO BAUTISTA GONZALEZ, 3.- GREGORIO SANTIAGO ROJO, 4.- ROMAN CORONA BARRERA, 5.- LEONIDES PAREDES MENDOZA, 6.- EDUARDA GARCIA TORAL Y 7.- MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.- POR LO RAZONADO Y FUNDAMENTADO EN EL RESULTANDO SEPTIMO Y CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEZONTEPEC DE ALDAMA", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE DEL ESTADO DE HIDALGO AL C. 1.- RANULFO CHAVEZ SANCHEZ. CONSEQUENTEMENTE EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

QUINTO.- POR LO EXPUESTO Y FUNDAMENTADO EN EL RESULTANDO SEXTO Y CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEZONTEPEC DE ALDAMA", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE DEL ESTADO DE HIDALGO A LOS CC. 1.- LUCILA LOPEZ PEREZ Y 2.- PEDRO CRUZ BAUTISTA. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

SEPTIMO.- POR LO ANALIZADO Y FUNDAMENTADO EN EL RESULTANDO NOVENO Y CONSIDERANDO SEPTIMO ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEZONTEPEC DE ALDAMA", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE DEL ESTADO DE HIDALGO A LOS CC. 1.- CRISOFORO CONTRERAS CRUZ, 2.- ISAC CALVA GOMEZ, 3.- SANTIAGO ANGELES PORRAS, 4.- ANGELES PEREZ MATA, 5.- ALBINO REYES PEREZ, 6.- JESUS CONRADO GARCIA, 7.- LORENZO CANO VARELA, 8.- MATIAS MARTINEZ MOTA, 9.- PEDRO CANO VARELA Y 10.- POLITA ESTRADA MENDOZA. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

SEPTIMO.- POR LO RAZONADO Y FUNDAMENTADO EN EL RESULTANDO DECIMO Y CONSIDERANDO OCTAVO DE LA PRESENTE, ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEZONTEPEC DE ALDAMA", MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE HIDALGO, A ERNESTO SIMON PEREZ. CONSEQUENTEMENTE EXPIDASE SU CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

OCTAVO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR APERTURA DE TIERRAS AL CULTIVO EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEZONTEPEC DE ALDAMA", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE SUS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS. NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

P R E S I D E N T E .
LIC. VICTOR MANUEL PARRA
S E C R E T A R I O .
RAMON MEDRADO SUJEDO.



EL VOC. RPT. DEL GOB. FED. EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ. PROF. BERNARDO OLIVERA DEL ANGEL.

EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZANUZZO SAUZA.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JESUS PEREZ REYES, promovió DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA S/INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM Expediente No. 608 Predio ubicado en el Callejón de Zimapán S/N en el barrio de Santiago de esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo", así como en los Tableros notificadores de este Juzgado en esta Ciudad. 3—2

Pachuca, Hgo., 27 de Abril de 1990.—El C. Actuario.—Lic. Francisco Carmona Montaño.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— Mayo de 1990.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JOSE VILLA ESTRADA, promueve Juicio ORDINARIO CIVIL, en contra de CAMILA ORDUÑO ESTRADA, exp. No. 886/88, en el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial de Pachuca, Hgo.

Pachuca, Hgo., a 5 cinco de marzo de 1990 mil novecientos noventa.

Por presentado JOSE VILLA ESTRADA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 286, 287, 288, 645, 646, 647, del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

Se tiene al ocursoante ofreciendo en tiempo sus respectivas pruebas.

Para efectos de mejor proveer y de acuerdo a lo estipulado por el artículo 627, invocado, se abre de nueva cuenta en el presente negocio Judicial el período de 10 días fatales, para que la parte demandada ofrezca las pruebas que a su interés convenga a partir de la última publicación que se realice mediante Edictos correspondientes en el periódico Oficial.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LIC. JORGE ANTONIO TORRES REGNIER, que actúa con Secretario LIC. SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, que da fé. 3—2

Pachuca, Hgo., Abril 16 de 1990.—El C. Actuario.—Lic. Francisco Carmona Montaño.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— Mayo de 1990.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JULIO FLORES CARDENAS, promueve DIVORCIO NECESARIO, en contra de FLORENTINA GUZMAN HERNANDEZ, expediente No. 68/990.

Emplacese a FLORENTINA GUZMAN HERNANDEZ, para que en el término de 60 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y SOL DE HIDALGO, comparezca ante éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra u oponga excepción que tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar.

Copias de traslado obran en la Secretaría del Juzgado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo. 3—2

Pachuca, Hgo. Abril de 1990.—El C. Actuario.—Lic. José Luis Borja Ballesteros.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—26 de Abril de 1990.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ELVA ERNESTINA CABRERA SIERRA Vs CESAR JAVIER CAMACHO SANCHEZ, Expediente No. 654/989, DIVORCIO NECESARIO.

Se señalan las 9:30 horas día 21 de mayo del año en curso, celebración Audiencia de Pruebas.

Cítese al Sr. CESAR JAVIER CAMACHO SANCHEZ, comparezca este Juzgado día y hora señalado.

Publíquese edictos dos veces consecutivas de siete en siete días periódico Oficial del Estado. 2—2

Pachuca, Hgo., Mayo de 1990.—El C. Actuario del Juzgado.—P.D.D. Elizabeth García Balderas.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— Mayo de 1990.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ALBA GONZALEZ RAMIREZ, promovió Diligencias de Información Testimonial Ad/Perpetuam, sobre un predio ubicado en el barrio de las Lanchitas número 7 en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 717/89.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente, para que lo ejercite a derecho concediéndole un término de 20 veinte días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo así como en la ubicación del inmueble y tableros notificadores. 3—2

Pachuca, Hgo., a 2 de Abril de 1990.—El C. Actuario.—Lic. Germán Rogelio Cedillo Chávez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—2 de Mayo de 1990.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

AMALIA PAREDES FLORES Y MAGDALENA S. JAEN MENESES promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, expediente número 549/89, sobre inmueble ubicado en Prolongación Metztlán, primer callejón sin número Colonia Céspedes de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual ó mejor derecho que las promoventes sobre el inmueble motivo del procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 20 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos tres veces consecutivas en Periódicos del Estado y Sol de Hidalgo, así como en lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble. 3—2

Pachuca, Hgo., Abril de 1990.—La C. Actuario.—Lic. Germán Rogelio Cedillo Chávez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—30 de Abril de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

MENA ESTRADA OLVERA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y nor ende propiedad predio rústico, ubicado Barrio Boveu de Tula de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 352/90. Personas mejor derecho justificarlo

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estraodos del Juzgado. 3—2

Tula de Allende, Hgo., Abril 3 de 1990.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 2 de Mayo de 1990

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

OFELIA BADILLO HERNANDEZ, promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL JUAN BADILLO, en el Juzgado Tercero de lo Civil, bajo el No. de Expediente 170/90.

Hágase saber a toda persona que tenga igual o mejor derecho que el promovente, para que lo haga valer en un término de 40 días hábiles contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre, anunciando la muerte sin testar del C. DANIEL JUAN BADILLO.

2-2

Pachuca, Hgo., a 24 de Abril de 1990.—El C. Actuario.—Lic. Francisco Carmona Montaño.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 24 de Abril de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

NABOR BASILIO MARTIN, promueve este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditando derechos de propiedad, posesión y prescripción sobre predio rústico denominado "EL ZAPOTE" ubicado en el Barrio de Tetzú Municipio de Tasquillo, Hgo. Distrito Judicial de Zimapán, Hgo., medidas y colindancias obran expediente 43/990.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas que crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-2

Zimapán, Hgo., Abril 26 de 1990.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— Mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

IGNACIA PEÑA BRAVO, promueve en éste Juzgado JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MARIA CRUZ PEÑA BRAVO, expediente número 102/90.

Se le hace un llamado a toda aquella persona que se crea con igual o mejor derecho que la que promueve en la sucesión de MARIA CRUZ PEÑA BRAVO, para que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de 40 cuarenta días a partir de la última publicación en el periódico Oficial.

Publíquese edictos por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y lugares públicos de costumbre.

2-2

Ixmiquilpan, Hgo., 11 de Abril de 1990.—El C. Actuario.—Lic. Ramiro Bazán Ricardí.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 27 de Abril de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO

EDICTO

MARIA LUISA DEL RIO PEREZ, promueve en éste Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "TIERRA SECA", ubicado en Tlatepexco, Hgo; de éste Distrito Judicial medidas y colindancias obran en el expediente número 37/990.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la ley consediéndole el término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese edicto tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos del Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión. Lugares públicos de costumbre en éste Distrito Judicial.

3-2

METZTITLAN, HGO, ABRIL 24 DE 1990.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. RAUL ORTIZ VIZUETH.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— Metztitlán, Hgo
Abril 30 de 1990.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

CLARA ANAYA HERNANDEZ, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en Prolongación Malinche del Barrio Cruz de los Ciegos de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias se encuentran en el expediente número 392/90.

Hágase saber a toda persona con igual ó mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo del presente procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, consediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos correspondientes que se publicarán tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta ciudad y el de la ubicación del inmueble.

3-2

Pachuca, Hgo., a 26 de Abril de 1990.—La C. Actuario.—Lic. María Eugenia Silva Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—30 de Abril de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

VICENTA DEL RIO PEREZ, promueve en éste Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "TIERRA SECA", ubicado en Tlatepexco, Hgo de éste Distrito Judicial medidas y colindancias obran en el expediente número 38/990.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la ley consediéndole el término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos del Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión. Lugares públicos de costumbre en éste Distrito Judicial.

3-2

METZTITLAN, HGO: ABRIL 24 DE 1990.— C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. RAUL ORTIZ VIZUETH.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—Metztitlán, Hgo.,
Abril 20 de 1990.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ANGELA, ANTONIA LEONILA Y MA. DEL CARMEN, de apellidos PEREZ CALLEJAS, demandan el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MAXIMINO PEREZ CALLEJAS, radicado en éste Juzgado, bajo el número 250/90.

Hágase saber a toda persona con igual ó mejor derecho para heredar los bienes del señor MAXIMINO PEREZ CALLEJAS que las promoventes, consediéndoles un término de 40 días siguientes a la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese Edictos por Dos Veces Consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo., así como en los Tableros notificadores de costumbre y en los lugares donde falleció y donde es originario el de cujus.

2-2

Pachuca, Hgo., Abril de 1990.—El C. Actuario.—Lic. Francisco Carmona Montaño.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 27 de Abril de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

TIZAYUCA, HGO.

VICENTE ABRAHAM CORIA CHAVEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión un predio rústico ubicado en el Barrio de Custitla, Municipio de Tizayuca, Hgo., expediente número 226/988, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en lugares de costumbre.

3—1.

Tizayuca, Hgo., 13 de febrero de 1990—C. ACTUARIO—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 8 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

JACALA, HGO.

MARTIN RUBIO VIZUETH, promueve en éste Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM sobre posesión de un predio rústico denominado "LA NARANJITA" ubicado en El Fresno Municipio La Misión, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran expediente número 39/990.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, y lugares públicos de la ubicación del inmueble. Convoquense personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, hacerlo valer en la vía y forma legal.

3—1.

JACALA, HGO., 11 DE ABRIL DE 1990—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 7 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

TIZAYUCA, HGO.

JULIAN GOMEZ ECHEVERRIA, promueve Información testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión un predio urbano ubicado en avenida Hidalgo 7, Villa de Tezontepec, Hgo., dos rústicos ubicados en la Ex-hacienda de Texpa denominados "EL CERRO" y "EL CAMINO DEL PADRE" medidas y colindancias obran en autos, expediente 146/90.

Hágase conocimiento persona crea tener mejor derecho lo ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de siete en siete días, así como en lugares de costumbre.

3—1.

Tizayuca, Hgo., 24 de abril de 1990—C. ACTUARIO—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 7 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.

LAMBERTO REYES IBARRA, promoviendo en éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, objeto declararse propietario por prescripción positiva respecto de un predio Rústico denominado "SAN JUANGO" ubicado en el Municipio de Zacualtipán, Hgo., medidas y colindancias constan expediente número 22/990, convóquense personas con derecho a oponerse, publíquense presentes edictos tres veces consecutivas en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y el Nuevo Día.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

3—1.

Zacualtipán de Angeles, Hgo., Mayo 2 de 1990—C. SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. HUMBERTO JESUS ALARCON GOMEZ.—Rúbrica

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

METZTITLAN, HGO.

FRANCISCO ESCAMILLA PEREZ, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio URBANO denominado "CERRITO DE QUIMIXTEPEC", que se encuentra ubicado en términos del Barrio del Cerrito de Quimixtepec de éste Municipio, medidas y colindancias obran en el expediente número 34/990.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas, de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre en éste Distrito Judicial.

3—1.

METZTITLAN, HGO; ABRIL 10 DE 1990.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO—LIC. RAUL ORTIZ VIZUETH.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 17 abril de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

METZTITLAN, HGO.

LORENZO DURAN VITE, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de los predios RUSTICOS denominados "LOS CRUCES, LA LAGUNA Y LA JOYA", que se encuentran ubicados en el paraje de su mismo nombre, en Inmediaciones del Pueblo de Zoquiéno Municipio de Metztlitlan, Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 29/990.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que los ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas, de 7 en 7 días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre en éste Distrito Judicial.

3—1.

METZTITLAN, HGO; ABRIL 10 DE 1990.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO—LIC. RAUL ORTIZ VIZUETH.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 17 abril de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

ZIMAPAN, HGO.

ELIDIA TORRES PEREZ, promueve éste Juzgado Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos pignoriarios de posesión y prescripción, sobre predio "LA ESQUINA", Ubicado en el barrio del calvario de éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente Número 66/90.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—1.

Zimapan, Hgo., mayo 3 de 1990.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 4 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

ACTOPAN, HGO.

EVA TOLENTINO PEREZ, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio URBANO ubicado Colonia Benito Juárez, de Actopan, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. No. 438/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto de proveé.

Publíquese tres veces consecutivas, periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—1.

Actopan, Hgo., a 7 de mayo de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 9 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HIDALGO

E D I C T O

ANTONIO SONI HERNANDEZ, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio Rústico denominado "ZOICUATLA" ubicado en términos de Ixtlahuaco del Municipio de Lolotla, Hidalgo, expediente número 67/990. Convóquese personas con derecho oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran en el expediente.

Publíquese tres veces consecutivas en el periódico Oficial de Gobierno del Estado y Nuevo Día, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—3

Molango, Hgo., a 9 de Marzo de 1990.—El Secretario de Juzgado.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 16 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HIDALGO

E D I C T O

LA ORTA BARRAGAN, promueve en éste Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM relativo a un predio RUSTICO ubicado en el Chalahuite, Municipio de Pisaflores, Hidalgo, denominado "La Morita", medio acreditar hecho de posesión y derecho de propiedad por prescripción positiva. Expediente número 35/990.

Publíquense EDICTOS por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial de Gobierno del Estado y La Opinión, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, y lugares públicos de la ubicación del inmueble, convóquense a personas que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, hacerlo valer en forma legal. 3—3

Jacala, Hgo., a 30 de marzo de 1990.—El Secretario de Acuerdos.—C.LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 17 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HIDALGO

E D I C T O

A CALVA RAMIREZ, promueve Información Testimonial AD-PERPETUAM, respecto a un predio urbano "Sin nombre" ubicado en calle de Francisco Javier Mina No. 7 de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente No. 16/90, persona con mejor derecho justificarlo, término 40 días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, ambos en Pachuca Hidalgo, así como en los estrados de éste H. Juzgado. 3—3

Mixquiahuala, Hgo a 7 de Marzo de 1990.—El C. Secretario.— LIC. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 10 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HIDALGO

E D I C T O

MARIA DOMINGUEZ CASTILLO, promueve Juicio Ordinario Civil de nulidad absoluta sobre contrato de compra-venta, en contra de Apolinar Cruz Escamilla de quien se desconoce su domicilio, exp. número 223/89, haciéndosele saber que deberá comparecer ante éste H. Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación en periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, quedando en éste H. Juzgado y a su disposición copias simples de la demanda.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en los periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, am-

bos en Pachuca, Hidalgo, así como en los estrados de éste H. Juzgado. 3—3

Mixquiahuala, Hgo a 29 de Marzo de 1990.—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.—El C. Secretario Civil.—LIC. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 18 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO

E D I C T O

BRUNO RAFAEL ISLAS MIMILA, viene ante este H. Juzgado de lo Familiar a demandar en vía escrita Familiar, el DIVORCIO NECESARIO, promovido dentro del expediente No. 320/989, por medio de este EDICTO, se notifiqué a ALICIA PICHARDO CALDERON, se presente a este H. Juzgado a contestar la demanda en un término de 30 días después de la última publicación del EDICTO, en el periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación de esta ciudad, públíquese 3 tres veces consecutivas de 8 ocho en 8 ocho, apercibida de tenerla presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar, debiendo señalar domicilio en ésta ciudad para las subsecuentes notificaciones. 3—3

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 22 de Marzo de 1990.—El C. Actuario.—LIC. MA. G. EDMUNDO GOMEZ BARRERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 18 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HIDALGO

E D I C T O

EPIFANIA BAUTISTA HERNANDEZ, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio Rústico denominado "SOLAR" ubicado en términos de Acatepec del municipio de Xochicoatlán, Hidalgo, expediente número 69/990. Convóquese personas con derecho oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran en el expediente.

Publíquese tres veces consecutivas en el periódico Oficial de Gobierno del Estado y Nuevo Día, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—3

Molango, Hgo., a 9 de Marzo de 1990.—El Secretario de Juzgado.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 16 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HIDALGO

E D I C T O

JESUS, JUAN y EMILIO de apellidos PEREZ VITE, promueven ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de los predios rústicos denominados "ATOMOC", "COAMILA" y "TEOTLAXCO" ubicados en Jalameico del Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo, expediente número 68/990. Convóquese personas con derecho oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran en el expediente.

Publíquese tres veces consecutivas en el periódico Oficial de Gobierno del Estado y Nuevo Día, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—3

Molango, Hgo., a 9 de Marzo de 1990.—El Secretario de Juzgado.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 16 de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ESTEBAN REYES HERNANDEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio urbano, ubicado en San Lorenzo de éste Mpio. y Distrito Judicial.

Medidas y colindancias obran Expediente 452/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3—3

Tula de Allende, Hgo., a 20 de abril de 1990.—El C. Actuario.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 24 de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

NABOR PEDRAZA ANGELES, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio urbano ubicado Teltipán de Juárez, Mpio. Tlaxcoapan de éste Distrito Judicial.

Medidas y colindancias obran Expediente 310/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3—3

Tula de Allende, Hgo., a 27 de marzo de 1990.—El C. Actuario.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 24 de 1990.

JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

NORBERTO HERNANDEZ VARGAS, promueve Diligencias AD/PERPETUAM justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico denominado "TLACHICONCUAUTLA" ubicado en Santa María Asunción, Municipio de Tulancingo, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. número 204/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y en RUTA que se edita ciudad, lugares públicos de costumbre. Convócanse personas creáense derecho predio referido. presentarse deducirlo término legal. 3—2

Tulancingo, Hgo., a 22 de marzo 1990.—El C. Actuario.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 24 de 1990.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HIDALGO

EDICTO

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RUBEN DARRIA RAMIREZ FERNANDEZ en contra de ATANACIO LARA LOPEZ, Expediente número 548/85, se convocan postores para la primera almoneda de remate de un predio urbano ubicado en Antonio Saavedra No. 33 de ciudad Sahagún, hgo., un predio rústico denominado la cuchilla ubicado en Tepeapulco, Hgo., un omnibús marca MASA, modelo Somex 2000 año 1971 tipo foráneo, un omnibús marca MASA, modelo Somex 200, año 1972, tipo foráneo, una máquina tortilladora automática marca TORTEC, modelo T-100, una máquina tortilladora automática marca TORTEC T-100, serie horno no. 8408862, medidas y colindancias de los predios obran expediente.

La diligencia de remate se verificará en el local de este Juzgado a las 10 00 diez horas del día 30 de mayo del año en curso, y será pos-

tura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de, \$79'105,000.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, así como en los lugares públicos de costumbre y tableros notificadores del Juzgado y ubicación del inmueble. 3—3

Pachuca, Hgo., abril 23 de 1990.—LA C. ACTUARIO.—LIC. MA. EUGENIA SILVA MARTINEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados 24 de abril de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HIDALGO

EDICTO

PEDRO ANGELES MORALES, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la posesión de dos predios rústicos denominados TIMIMILCO Y ACHOCOATLAN, ubicado en Achocoatlán, Municipio de Molango, Hidalgo, expediente número 82/990. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran en el expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo. 3—3

Molango, Hgo., abril de 1990.—El C. Secretario del Juzgado.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

CLEMENTINA RODRIGUEZ BERNAL, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio urbano, ubicado Barrio San Juan Otlixpa Mplo. Tepeji del Río de Ocampo de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 401/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3—3

Tula de Allende, Hgo., a 16 de abril de 1990.—El C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 24 de 1990.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HIDALGO

EDICTO

JULIA BAÑOS ISLAS, promoviendo en la vía Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión y propiedad del predio rústico ubicado en San José Palma Gorda, Municipio del Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias se encuentran en el expediente número 274/90.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación del Periódico Oficial.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo; así como en los lugares públicos de su ubicación y tablero notificador. 3—3

Pachuca, Hgo., a 18 de abril de 1990.—La C. Actuario.—LIC. MARIA EUGENIA SILVA MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 20 de 1990.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HIDALGO

EDICTO

MARIA DE LA PAZ TIMOTEA MONROY ROMERO, promueve Diligencias AD/PERPETUAM justificar derecho propiedad del predio rústico sito en San Pedro Tlachichilco, Municipio Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 1213/89, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquese personas creáanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal. 3—3

Tulancingo, Hgo., a 19 de enero de 1990.—El C. Actuario.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Febrero 13 de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

FRANCISCA REYES ESPINO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "LA NOPALERA" ubicado Tepetitlán de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 378/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3—3

Tula de Allende, Hgo., a 5 de abril de 1990.—El C. Actuario.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 23 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

VICENTE GONZALEZ BELTRAN, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico SIN NOMBRE, ubicado Sexta Manzana Barrio Morelos Municipio Tecozautla, Hgo. PREDIO OCULTO ACCION FISCAL.— Medidas y linderos constan expediente 120/990.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cl. miento artículo 3029 Código Civil publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo. 3—3

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapán, Hgo., 29 de marzo de 1990.—El Actuario del Juzgado—Lic. Mauro A. Sánchez Cruz—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 18 1990.

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

PACHUCA, HIDALGO

EDICTO

TELESFORO MARTINEZ ASCENSION Vs. CLARA HERNANDEZ VARGAS Expediente No. 832/988. SUSPENSION DE LA PATRIA POTESTAD.

Se señalan las 9:30 horas del día cuatro de Junio 1990, celebración de Pruebas.

Cítese a CLARA HERNANDEZ VARGAS comparezca en este Juzgado día y hora señalado, por medio de edictos que se publiquen en Periódico Oficial del Estado de siete en siete días. 3—3

Pachuca, Hgo.—El C. Actuario del Juzgado.—P.D.D. ELIZABETH CALDERAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HIDALGO

EDICTO

RAMON GUZMAN VAZQUEZ, promueve información testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "DONGU CHICO MUNDO" ubicado en el Barrio de los Hernández del Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 211/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble. 3—3

Actopan, Hgo., a 13 de marzo de 1990.—El C. Actuario.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 19 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HIDALGO

EDICTO

J. CRUZ ANGELES HERNANDEZ, promueve información de Dominio acreditar la posesión del predio rustico denominado "LA VIVIENDA" ubicado Huaxthó, Mpio. Actopan, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 360/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble. 3—3

Actopan, Hgo., a 9 de abril de 1990.—El C. Actuario.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 11 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HIDALGO

EDICTO

DOMITILA OSORIO CERON, promueve información de Dominio acreditar la posesión del predio rústico denominado "EL HIZACHE" ubicado Cartel No. Dos, del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo. Medidas y colindancias obras Exp. No. 212/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley, dentro del término que para el efecto provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble. 3—3

Actopan, Hgo., a 7 de marzo de 1990.—El C. Actuario.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 19 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HIDALGO

EDICTO

ROBERTO SANCHEZ MARTINEZ, promueve información testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión propiedad por prescripción positiva, predio denominado "EL PEDREGAL" ubicado en Quemtha, Mpio. San Salvador, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 152/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble. 3—3

Actopan, Hgo., a 28 de febrero de 1990.—El C. Actuario.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 19 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HIDALGO

EDICTO

GERARDO AQUINO LAPA, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "AHUIMOL", Ubicado en términos de Calnali, Hidalgo, expediente número 72/990. Convóquese personas con derecho oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran en el expediente.

Publíquese por tres veces consecutivas en el periódico Oficial de Gobierno del Estado y Nuevo Día, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—3

Molango, Hgo., a 9 de Marzo de 1990.—El Secretario de Juzgado.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 16 de 1990.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JUAN LOPEZ HILARIO, promueve ante Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico sin nombre ubicado en Dajiedhi Mpio. de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 292/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., abril 4 de 1990.—EL C. ACTUARIO—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados Abril 18 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA
DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

JUVENTINO MENDOZA CRUZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico, sin nombre, ubicado en Galeana 8 Santiago Tezontla municipio de Ajacuba perteneciente a éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 338/87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región que se editan en Pachuca y Tula, así como en Estrados de éste H. Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Enero 14 de 1988—A t e n t a m e n t e.—C. ACTUARIO—PDD. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 17 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA
DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

CATALINA ISABEL ZARCO SANTANA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico tepetatoso, ubicado Cantera de Villagrán Mpio. Tepejil del Río de Ocampo de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 445/90. Personas Mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Abril 16 de 1990—A t e n t a m e n t e.—C. ACTUARIO—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 17 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

INOCENCIO RODRIGUEZ DELGADO, promueve en éste Juzgado la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio URBANO Sin nombre, que se encuentra ubicado en el Barrio de la Alameda del Pueblo de Exochitlán, perteneciente a éste Distrito Judicial de Meztlán, Hgo. Medidas y colindancias obran en el expediente número 30/990.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 a 7 en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre en éste Distrito Judicial.

3—

MEZTITLAN, HGO., ABRIL 3 DE 1990.—EL SECRETARIO ACTUARIO—LIC RAUL ORTIZ VIZUETH.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 11 de abril de 1990

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HIDALGO

EDICTO

IMELDA VELAZQUEZ DE CHAVEZ, promueve Información Testimonial AD-PERPETUAM, respecto de un predio urbano "Sin nombre" ubicado en calle de Zaragoza No. 22 cabecera Municipal de Tlanahuapán Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente N.º 71/90, persona con mejor derecho justificarlo, término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, ambos en Pachuca, Hidalgo, así como en los estrados de éste H. Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo a 22 de Marzo de 1990.—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.—El C. Secretarario.—LIC. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 17 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

VICENTE CASTAÑEDA GRANADOS, promueve Información Testimonial AD-PERPETUAM, respecto a un predio rústico denominado "SIN NOMBRE" ubicado en la TERCERA DEMARCACION DE PROGRESO DE OBREGON, HIDALGO, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. 72/85. Persona con mejor derecho justificarlo, término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, ambos en Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3—3

Mixquiahuala, Hgo., 10 de abril 1990—EL C. SECRETARIO—LIC EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 17 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

VICENTE CASTAÑEDA CHAVEZ, promueve Información Testimonial AD-PERPETUAM, respecto a un predio rústico sin nombre, ubicado en "El Crucero de Chilcuapán", Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 74/85. Personas mejor derecho justificarlo, término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, ambos en Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3—3

Mixquiahuala, Hgo., 10 abril de 1990

EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 17 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ANTONIO GARCIA ROJAS, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario predio rústico sin nombre, ubicado en el Municipio de Nopala de Villagrán, Hgo., OCULTO AL FISCO.- Medidas y linderos constan en expediente No. 133/90.

Convócanse personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense TRES VECES CONSECUTIVAS presente, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO de la ciudad de Pachuca, Hgo.

3—2

Huichapan, Hgo. 10 de abril de 1990.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—EL C. ACTUARIO—LIC. MAURO A. SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados abril 26 de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

APOLONIA PEREZ DUARTE, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad dos predios Urbanos, ubicados Barrio Boxfi Mpio. Atotonilco de Tula del Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 44. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., a 17 de abril de 1990.—El C. Actuario.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Mayo

JUZGADO MIXTO

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

JUAN CARRILLO FLORES, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam fin de acreditar posesión respecto predio urbano ubicado Colonia 5 de Mayo avenida Yucatán esta Ciudad medidas y colindancias obran expediente número 28/90.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio sobre inmueble motivo este procedimiento, hágalo valer dentro del término 40 días a partir última publicación en periódico Oficial del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas de ocho en ocho días de periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, se editan Pachuca, Hgo., estrados este Juzgado y ubicación inmueble.

3—3

Huejutla, Hgo., a 6 de Abril de 1990.—Atentamente.—C. Actuario.—Lic. Catalina Cruz Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Abril de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

PROCORO OLGUIN URIBE, promueve Información Testimonial de finio fin decláresele propietario predio rústico sin nombre ubicado en la población de Maravillas, Municipio de Nopala, Hgo.- Recibo Tesorería Mpal. RP-171. empadronado PROCORO OLGUIN. Medidas linderos constan Expediente 60/90.

Convócanse personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—3

Huichapan, Hgo., 19 de Febrero de 1990 —El C. Actuario.—Lic. Mauro Sánchez Cruz.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 3 de Abril de 1990.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

REMA TE

DOCE HORAS día 15 de Junio del año en curso celebrarse primera Almoneda este Juzgado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. CARLOS BECERRIL OLVERA en contra de GERARDO DELGADILLO AGUILAR expedientes 706/89 y 786/89. Será postura Legal cubra de contado las dos terceras partes de \$90'000,000.00 y 45' 000,000.00 Valor Pericial. Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo así como lugares públicos de Costumbre.- Convóquense postores.

3—2

Tulancingo, Hgo., Mayo 2 de 1990.—C. Actuario del Juzgado.—P.D.D. Aarón Raúl Pérez Rodríguez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— Mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO
MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

CECILIA MARTINEZ CRUZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en el municipio de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. núm. 276/89. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3—2

Mixquiahuala, Hgo., 30 de diciembre de 1989.-Atentamente.-Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Secretario Civil.—Lic. Eduardo Jiménez Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 30 de Octubre de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.

EDICTO

JUANA VILLEGAS ESPINOZA, promueve en éste Juzgado Diligencia de Información Testimonial Ad-perpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva, respecto de un predio Rústico "SIN NOMBRE", ubicado en la calle de Gaudencio Muñoz en el Barrio de Chilliapa en ésta Ciudad, medidas y colindancias constan en el expediente 32/90, convoquense personas con derecho a oponerse, publíquese presente edicto por tres veces consecutivas en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil en el Estado.

3—3

Zacualtípán, Hgo., Abril 20 de 1990.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. Humberto Jesús Alarcón Gómez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—23 de Abril de 1990.

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

MARIA GUADALUPE ESCAMILLA SERRANO, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad/Perpetuam, respecto predios denominados "CHAVARRIA" y "MOXTHO" ubicados en Texcatepec, Municipio de Chilcuautla, Hidalgo, de éste Distrito Judicial, medidas y linderos obran expedientes número 24/90.

Auto fechado 23 de enero del año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DE ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., personas creáanse igual o mejor derechos. háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., a 23 de Abril de 1990.—El C. Actuario.—Lic. Ramiro Bazán Ricardi.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 23 de Abril de 1990.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 4

EDICTO

TIZAYUCA, HGO.

MARIA DEL REFUGIO ETELVINA, ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARIA LOZANO STRAFFON, EXPEDIENTE NUMERO 598/87 RADICADO ORIGINALMENTE EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PACHUCA, HACE SABER A QUIEN CONSIDERE TENER INTERES LEGITIMO EN LA SUCESION, QUE PROCEDA A CONTINUAR NOTARIALMENTE EL TRAMITE DE DICHO INTESTADO EN LA NOTARIA ARRIBA CITADA, Y A REALIZAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION.

3-1.

TIZAYUCA, HGO., ABRIL 16 DE 1990—LIC. GABRIEL NAVARRETE ALEMAN—NOTARIO PUBLICO NUMERO 4—TIZAYUCA, HGO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 8 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

ACTOPAN, HGO.

MATIAS OROPEZA PEREZ, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio denominado "EL TEPETATE" ubicado en Dajiedhi, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 324/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto de provee.

Públiques tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-1.

Actopan, Hgo., a 16 de Octubre de 1989—EL C. ACTUARIO—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 8 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

ACTOPAN, HGO.

ELVIRA HERNANDEZ PEREZ, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio denominado "LOS MEZQUITES" ubicado Pozo Grande, Hgo. Medidas y colindancias Exp. No. 326/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto de provee.

Públiques tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-1.

EL C. ACTUARIO—Actopan, Hgo., a 16 de Octubre de 1989—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 8 de mayo de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR.

EDICTO

TULA DE ALLENDE, HGO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ATITALAQUIA, HIDALGO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio urbano complemento de la Plaza Cívica, ubicado Barrio El Dendho Mpio. de Atitalaquia de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran en el Expediente 533/990. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiques tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3-1.

Tula de Allende, Hgo., Mayo 4 de 1990.—A t e n t a m e n t e—EL C. ACTUARIO—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 9 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

ACTOPAN, HGO.

CIRILO HERNANDEZ ZAMORA, promueve Información de Dominio, acreditar la posesión del predio rústico ubicado Boti-Baji Mpio. Actopan, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 159/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto de provee.

Públiques tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-1.

Actopan, Hgo., 7 de Marzo de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 8 de mayo de 1990.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

MOLANGO, HGO.

CATALINA GARCIA APOLONIO, Promueve ante éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "AGATEMPA", Ubicado en términos de Chalma del Municipio de Lolotla, Hidalgo, expediente número 83/990. Convóquese personas con derecho oponerse a que gánlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran en el expediente.

Públiques tres veces consecutivas, periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-1.

Molango, Hgo., a 3 de mayo de 1990—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 7 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

ACTOPAN, HGO.

ANDREA VIZZUETT VIZZUETT, Promueve Información de Dominio, acreditar la posesión del predio Urbano ubicado Colonia Fundición, de Actopan, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 385/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto provee.

Públiques tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-1.

Actopan, Hgo., 27 de Abril de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 8 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

TIZAYUCA, HGO.

GREGORIO RAFAEL PINEDA MENDOZA, promueve información testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión un predio rústico en el poblado de Zapotlán de Juárez, Hgo., expediente número 184/988, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea tener mejor derecho lo ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de siete en siete días, así como en lugares de costumbre.

3-1.

Tizayuca, Hgo., 13 de febrero de 1990—C. ACTUARIO—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 8 de mayo de 1990.

**JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.**

EDICTO

ANGELA SANCHEZ ESCAMILLA, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto predios rústicos denominados TEPETATE, EL CALVARIO Y CINTA LARGA ubicados términos Texcatepec, Municipio Chilcuautla, Hgo. Medidas y linderos obran expediente 131/90. Auto fecha veintinueve marzo actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., abril 5 de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 6 de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.**

EDICTO

URBANO EUSEBIO ZAMORANO, promueve Información Testimonial AD-PERPETUAM respecto a un predio rústico denominado "SIN NOMBRE" ubicado en XOCHITLAN Mpio. de Progreso Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 62/90. Persona mejor derecho justificarlo, término 40 días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días Periódicos OFICIAL DEL ESTADO y "LA OPINION", ambos en Pachuca, Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

3—3

Mixquiahuala, Hgo., Abril de 1990.—El C. Secretario.—Lic. Eduardo Jiménez Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— Abril de 1990.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HIDALGO
EDICTO**

TOMASA CRUZ CRUZ, promueve ante este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos posesión por prescripción positiva respecto predio rústico denominado "EL TEPOZAN", ubicado en Tepatepec, Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 357/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejores derechos que la promotente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, lugares de costumbre y ubicación del inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., a 20 de abril de 1990.—El C. Actuario.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 20 de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HIDALGO
EDICTO**

ROSA TORREZ HERNANDEZ, promueve información de Dominio acreditar la posesión del predio rústico sin nombre, ubicado en Ixcuicuitlapilco, Mpio. San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 232/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promotente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares de costumbre y ubicación del inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., a 26 de marzo de 1990.—El C. Actuario.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 24 de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HIDALGO**

EDICTO

FIDEL CHAVEZ LOPEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto a dos predios que actualmente forman uno solo, separados por una calle, urbano, ubicados en el paraje denominado El Cerrito Colorado Mpio. de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran Exp. Núm. 303/89. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, períodos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en Estrados de este H. Juzgado.

3—3

Sufragio Efectivo.—No reelección.—Mixquiahuala, Hgo., a 26 de septiembre de 1989.—El C. Secretario.—LIC. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 19 de 1990.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

QUIRINA DANIEL HERNANDEZ VIUDA DE JIMENEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio urbano, ubicado en calle Pino Suárez en Tlaxcoapan de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 362/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., a 5 de abril de 1990.—El C. Actuario.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 23 de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HIDALGO**

EDICTO

CIRENIO PELCASTRE BUSTOS, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "TEPETLAZCOYA" ubicado en términos de Ixcatlán, perteneciente a este Distrito Judicial de Molango, Hidalgo, expediente número 80/990.

Convóquese personas con derecho oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran en el expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—3

Molango, Hgo., a 20 de abril de 1990.—El C. Actuario.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 23 de 1990.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

MOLANGO, HGO.

ERASTO SANCHEZ CRUZ, promueve ante éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión de un predio denominado "POZOS", ubicado en términos de Nuevo Morelos del Municipio de Tlahueliltepa, Hidalgo, expediente número 85/90. Convóquese personas derecho a oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas, periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—1.

Molango, Hgo., a 27 de abril de 1990—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 11 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.

ROSALVA HIDALGO MAYORGA, promueve en éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, objeto declararse propietaria por prescripción positiva respecto de un predio urbano ubicado en términos de ésta Ciudad de Zacualtípán, Hgo., medidas y colindancias constan expediente número 38/90, convóquese personas con derecho a oponerse, publíquense presentes edictos por tres veces consecutivas en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

3—1.

Zacualtípán de Angeles, Hgo., Mayo 2 de 1990—C. SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. HUMBERTO JESUS ALARCON GOMEZ.—Rúbrica

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

EDICTO

PACHUCA, HGO.

DRA. LETICIA ZUÑIGA FUENTES, promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuum, expediente Número 349/90, sobre predio Urbano denominado "LA HUERTA" ubicado en Avenida Santiago sin número, Colonia Militar de ésta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente sobre el inmueble motivo del Procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndosele 20 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial.

Publíquese Edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico así como en lugares públicos de ubicación y costumbre de ésta ciudad.

3—1.

Pachuca, Hgo., abril de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 9 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO

EDICTO

ATOTONILCO, HGO.

DANIEL FERNANDEZ LOPEZ, DEMETRIO JARILLO LOPEZ, VICENTE FRANCO PEREZ y HERIBERTA LOPEZ CORONADO, promueven éste Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuum para justificar posesión prescriptiva predio rústico denominado "LA MORA" ubicado en poblado San Sebastián Municipio de Huasca de Ocampo Hidalgo. medidas y colindancias constan expediente 94/90, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se pulicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editanse Pachuca, Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3—1.

Atotonilco el Grande, Hgo., 8 de mayo de 1990—El Secretario del Juzgado—Lic. María Guadalupe Hernández Monroy.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 9 de mayo de 1990.

JUZGADO DE LO CIVIL

EDICTO

TULANCINGO, HGO.

ALEJANDRO DOMINGUEZ GARCIA Y MAURA SANTOS VILLEGAS, promueve diligencias AD/PERPETUAM justificar hecho posesión, derecho propiedad del predio rústico RANCHITO DE AGUA LINDA, del pueblo San Mateo Municipio Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 393/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquese personas crean se derecho predio referencia, presentense deducirlo término legal.

3—1.

Tulancingo, Hgo., Marzo 22 de 1990—C. ACTUARIO—AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 7 de mayo de 1990.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

TULANCINGO, HGO.

ALEJANDRO DOMINGUEZ GARCIA, promueve diligencias AD PERPETUAM JUSTIFICAR hecho posesión, derecho propiedad del predio rústico denominado "FRACCION DE LA CRUZ DEL BORREGO", ubicado en la Ranchería de los Romeros del Mpio. de Santiago Tulancingo, medidas y colindancias obran en el Expediente Número 48/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de Costumbre. Convóquese personas crean se derechos predio referencia, presentense deducirlo término legal.

3—1.

Tulancingo, Hgo., Abril 4 de 1990—C. ACTUARIO—AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 7 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

ACTOPAN, HGO.

ANA MARIA MAGDALENA SANCHEZ LUGO, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio Urbano, Ubicado en el Rincón, Mpio. El Arenal, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. No. 420/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—1.

Actopan, Hgo., a 4 de Mayo de 1990.—El C. Actuario.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 7 de mayo de 1990.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

TIZAYUCA, HGO.

INOCENCIA MAGDALENA SALAMANCA HERNANDEZ Y OTROS promueven juicio SUCESORIO INTESTAMEN

NANDEZ, expediente número 256/989, se hace saber a toda persona que crea tener igual o mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se proveé. Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, lugares públicos y ubicación del inmueble.

Publíquese por dos veces cc Estado, de 3 en 3 días.

2—1

Tizayuca, Hgo., 13 de febrero de 1990—C. ACTUARIO—LIC. GRISEL DA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 8 de mayo de 1990.

JUZGADO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HIDALGO

E D I C T O

EVA ISLAS CUELLAR, promueve DIVORCIO NECESARIO en contra de ERASMO HERNANDEZ PEREZ, Expediente No. 139/90.

Emplacese al demandado ERASMO HERNANDEZ PEREZ por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete (7) días en el Periódico Oficial y el periódico Nuevo Día de esta ciudad, para que dentro del término legal de 45 cuarenta y cinco días contados a partir de la última publicación conteste la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso contrario será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y Nuevo Día. 3—3

Pachuca, Hgo., abril de 1990.—El C. Actuario del Juzgado Primero de lo Familiar—LIC. ENRIQUE S. FLORES COLIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 24 de 1990.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HIDALGO

E D I C T O

MARCIALA ISLAS DE GONZALEZ, promueve Información Ad-Perpetuam, en Juzgado 3° Civil, acreditar posesión de dos predios rústico ubicados en Téllez, Hgo., Frac. de Santa Cruz Gasave, que en la actualidad forman uno solo cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se hace saber a toda persona que crea tener mejor derecho promovente lo ejercite conforme a la Ley, después de última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Hidalgo así como en tableros notificadores costumbre.

3—3

Pachuca, Hgo., a 29 de marzo de 1990.—El C. Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 23 de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

EDUARDA CANO CRUZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "EL HUIZACHE" ubicado Barrio Huitel Mpio. Tezontepec de Aldama de éste Distrito Judicial.

Medidas y colindancias obran Expediente 343/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3—3

Tula de Allende, Hgo., a 3 de abril de 1990.—El C. Actuario.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 23 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HIDALGO

E D I C T O

PEYNALDO DIAZ ESCARCEGA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio ubicado en Allende s/n, Toluca, Distrito de Tizayuca, medidas y colindancias obran expediente No. 152/90.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre. 3—3

Tizayuca, Hgo., a 19 de abril de 1990.—El C. Actuario.—LIC. GRISSELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 20 de 1990.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HIDALGO

E D I C T O

NICOLAS MENDOZA UGALDE, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio ubicado Calle de Puebla s/n, Pueblo Huitzila, Municipio Tizayuca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente No. 128/90.

Hágase conocimiento persona crea tener mejor derecho lo ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre de 7 en 7 días.

3—3

Tizayuca, Hgo., a 2 de abril de 1990.—El C. Actuario.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 24 de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

J. ISABEL GOMEZ MONROY, ERASMO ESCAMILLA y ANTONIO PEREZ GOMEZ, promueven Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "LA HERRADURA" ubicado Barrio Presas Mpio. Tezontepec de Aldama de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 356/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3—3

Tula de Allende, Hgo., a 3 de abril de 1990.—El C. Actuario.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 23 de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

SABINO SERRANO AGUILAR, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "EL BOXTA", ubicado Barrio Panuaya Mpio. Tezontepec de Aldama de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 379/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3—3

Tula de Allende, Hgo., a 5 de abril de 1990.—El C. Actuario.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 23 de 1990.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

BALBINA SANTOS ORTIZ, promueve Diligencias Ad-Perpetuum Justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio Urbano ubicado en San Miguel HUATENCO Municipio de Santiago Tulantepec, medidas y colindancias obran Exp. No. 506/90. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo se edita ciudad lugares públicos de costumbre Convócanse personas creanse derecho predio referido, presentarse deducirlo, término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Abril 30 de 1990.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JULIA DIAZ LEON, promueve Diligencias Ad-Perpetuum Justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio URBANO ubicado en San Miguel HUATENCO Municipio de Santiago Tulantepec, medidas y colindancias obran Exp. No. 500/90. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo se edita ciudad lugares públicos de costumbre Convócanse personas creanse derecho predio referido, presentarse deducirlo, término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Abril 30 de 1990.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ANTONIO SOTO ROMERO, promueve Diligencias Ad-Perpetuum Justificar hecho posesión de propiedad del predio Urbano ubicado en San Miguel HUATENCO Municipio de Santiago Tulantepec, Hidalgo, medidas y colindancias obran Exp. No. 502/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo se edita ciudad lugares públicos de costumbre Convócanse personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo, término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Abril 30 de 1990.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR.

EDICTO

PRISCILIANA ORTIZ ANGELES, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico ubicado Barrio El Dendhó Mpio. Atitalaquía de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 509/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1.

Tula de Allende, Hgo., mayo 8 de 1990.—A t e n t a m e n t e—EL C. ACTUARIO—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 7 de mayo de 1990.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

TIZAYUCA, HGO.

ISMAEL GARCIA QUEZADA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar posesión predio urbano ubicado Barrio Pedregal, Municipio Tizayuca, Hgo., expediente no. 52/90 medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea tener mejor derecho lo ejerce conforme Ley después última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo y lugares de costumbre.

3—1.

Tizayuca, Hgo., 11 de abril de 1990—C. ACTUARIO—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 8 de mayo de 1990.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

MOLANGO, HGO.

ALEJANDRINA VILLEGAS BUSTOS, Promueve ante éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "TECUAPA", Ubicado en términos de Mecapala del Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo, expediente número 84/90. Convóquese personas con derecho a oponerse hagánlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—1.

Molango, Hgo., a 3 de mayo de 1990—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 7 de mayo de 1990.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ACTOPAN, HGO.

ALBINA ZAMORA REYES, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio denominado "LA ENRAMADA" ubicación Bothi-Baji, Mpio Actopan, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 147/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—1.

Actopan, Hgo., a 7 de marzo de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 8 de mayo de 1990.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ACTOPAN, HGO.

FELIX ALFREDO LOYOLA ZAMORA, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio Urbano, ubicado Colonia Fundación Baja, Actopan, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. No. 141/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial y el Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—1.

Actopan, Hgo., a 7 de Marzo de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 8 de mayo de 1990.